



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 27 de abril de 1999, de la Viceconsejería, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de la convocatoria de los Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 1999.

5.191

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 26 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la de 6 de abril de 1999, por la que se regula la convocatoria de ayudas de comedor escolar en Centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería.

5.191

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 14 de abril de 1999, por la que se regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos a personas mayores de 65 años y pensionistas y se abre el plazo de presentación de solicitudes de la Tarjeta de Transporte Bonificado para el ejercicio de 1999.

5.191

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de abril de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de investigación con cargo a Contratos de Investigación.

5.195

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 16 de abril de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Estadística (A.2018).

5.196

Número formado por dos fascículos

Martes, 4 de mayo de 1999

Año XXI

Número 51 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

- Resolución de 6 de abril de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María del Carmen Hidalgo Estévez Profesora Titular de Universidad. 5.197
- Resolución de 7 de abril de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Pablo Arenas Torres Profesor Titular de Escuela Universitaria. 5.197
- Resolución de 7 de abril de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Jorge Lozano Miralles Profesor Titular de Universidad. 5.197
- Resolución de 8 de abril de 1999, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. 5.197
- Resolución de 13 de abril de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Santiago Bonachela Castaño Profesor Titular de Universidad. 5.198

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

- Resolución de 13 de abril de 1999, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100). 5.198

CONSEJERIA DE SALUD

- Corrección de errores de la Resolución de 30 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos Peditras de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud. (BOJA núm. 93, de 20.8.98). 5.206
- Corrección de errores de la Resolución de 30 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud. (BOJA núm. 93, de 20.8.98). 5.206
- Corrección de errores de la Resolución de 16 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, en determinadas especialidades. (BOJA núm. 41, de 8.4.99). 5.206

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 25 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 5.206

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

- Resolución de 12 de abril de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 5.207

UNIVERSIDADES

- Resolución de 13 de abril de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 5.207
- Resolución de 14 de abril de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad. 5.209

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

- Orden de 8 de abril de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Málaga con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998. 5.213
- Resolución de 13 de abril de 1999, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales con cargo a la Orden que se cita. 5.218

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Decreto 75/1999, de 23 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), de un solar ubicado en el sitio de San Cristóbal o del Camino Alto, en parte C/ García Morato de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 5.219
- Decreto 76/1999, de 23 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Motril (Granada), de una parcela ubicada en el Pago del Agua del Hospital de dicho municipio, procedente de parte de la agrupación de varias fincas de propiedad municipal, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 5.219
- Decreto 79/1999, de 30 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), de un solar ubicado en la C/ Sevilla de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 5.220

Decreto 80/1999, de 30 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), de una parcela de terreno sita en el Plan Parcial P-4 de dicho municipio, en el Barrio de Figares, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 5.220

Decreto 81/1999, de 30 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba), de una parcela de terreno procedente de los trances Saltamatas, Sileruela y Jesús, actualmente Polígono 13, parcela 3, del citado municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 5.221

Acuerdo de 23 de marzo de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión del inmueble sito en Villacarrillo (Jaén), C/ Ramón y Cajal, núm. 12, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad. 5.221

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 26 de abril de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Compañía Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, SA, de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 5.221

Orden de 27 de abril de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, en su centro de trabajo del vertedero mancomunado del Campo de Gibraltar (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 5.222

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 5 de abril de 1999, por la que se crea la Comisión Estadística de Coordinación y la Unidad Estadística de la Consejería. 5.223

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Área Hospitalaria Virgen del Rocío de Sevilla para el otorgamiento de la concesión de dominio público que se cita. 5.225

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 23 de marzo de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la de 25 de febrero de 1999, relativa a la revocación de la subvención. 5.226

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 31 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 225/99, interpuesto por don Pedro Gómez Carmona ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Córdoba. 5.226

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 5.226

Edicto. 5.226

Edicto. 5.227

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 1108/99). 5.227

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE MALAGA

Anuncio. 5.227

Anuncio. 5.228

Anuncio. 5.228

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 abril de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 1233/99). 5.228

Resolución de 20 de abril de 1999, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 1234/99). 5.229

Resolución de 20 de abril de 1999, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 1235/99). 5.229

Resolución de 22 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación urgente de servicio mediante concurso abierto que se cita. (PD. 1278/99). 5.230

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 15 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el sistema de concurso abierto y tramitación ordinaria. (PD. 1251/99). 5.231

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de marzo de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 1236/99). 5.231

Corrección de errores de la Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de consultorías y asistencias por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 864/99). (BOJA núm. 39, de 3.4.99). (PD. 1256/99).

5.232

Corrección de errores de la Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de diversas consultorías y asistencias por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 941/99). (BOJA núm. 42, de 10.4.99). (PD. 1255/99).

5.232

Corrección de errores de la Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de diversas consultorías y asistencias por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 942/99). (BOJA núm. 43, de 13.4.99). (PD. 1257/99).

5.232

Corrección de errores de la Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se anuncia la contratación de consultorías y asistencias por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 937/99) (PD. 938/99) (PD. 939/99) y (PD. 940/99). (BOJA núm. 41, de 8.4.99). (PD. 1258/99).

5.233

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 31 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (CAC 1/99). (PD. 1253/99).

5.233

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de marzo de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca subasta de obras. (PP. 1077/99).

5.233

Resolución de 24 de marzo de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 1076/99).

5.234

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de 20 de abril de 1999, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública de once viviendas sitas en la Barriada de Casas Obreras Nuestra Señora de Loreto, en San Juan de Aznalfarache (Sevilla). (PP. 1259/99).

5.234

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Resolución de 7 de abril de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. (237/98).

5.235

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 1102/99).

5.235

Anuncio de licitación pública mediante concurso de obras. (PP. 1247/99). 5.236

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE

Resolución de 15 de abril de 1999, por la que se convoca concurso público de suministro que se cita. (PP. 1264/99). 5.236

Resolución de 15 de abril de 1999, por la que se convoca concurso público de suministro que se cita. (PP. 1266/99). 5.236

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Anuncio de las adjudicaciones que se citan. 5.237

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Edicto de 8 de abril de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto. 5.238

Anuncio de la Secretaría General Técnica, del emplazamiento a la entidad Cano Navarrete, SL, para que pueda comparecer ante la Sala y personarse en el recurso contencioso-administrativo núm. 965/98, interpuesto por don Marcelino Castañeda Sánchez ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, con sede en Sevilla, como interesada en el expediente. 5.238

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de la fianza constituida por la Empresa Titular de Bingos Juego Bin, SL. 5.239

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de la fianza constituida por la Empresa Titular de Bingos Doromu, SL. ETB 18/88. 5.239

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provisional de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as la concesión del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenido en la Ley que se cita. 5.239

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando acuerdo de iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 5.239

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoado a don Enrique Mariscal Rodríguez del expediente sancionador (SAN/ET-10/98-SE). 5.240

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoado a don Juan Cubero Sánchez del expediente sancionador que se cita (SAN/ET-32/98-SE). 5.240

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de Resolución incoado a don Alvaro Martínez Conradi del expediente sancionador que se cita (SAN/ET-53/98-SE). 5.241

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación incoado a don Antonio Castellanos Martín del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-52/99-SE).	5.242	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO. FUNDACION MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	Anuncio sobre convocatoria de subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional de Ayuda al Desarrollo para 1999. (PP. 929/99).	5.248
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación incoado a don Antonio Castellanos Martín del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-58/99-SE).	5.242	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)	Anuncio. (PP. 1115/99).	5.248
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAEN)	Anuncio. (PP. 1116/99).	5.248
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación que se cita.	5.243	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CORDOBA)	Edicto sobre bases.	5.270
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación que se cita.	5.243	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)	Anuncio de bases.	5.272
Corrección de errores de la Orden de 17 de marzo de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Cerro del Andévalo (Huelva). (PD. 817/99). (BOJA núm. 38, de 30.3.99). (PD. 1237/99).	5.243	AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS	Anuncio de bases.	5.277
CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA		AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	Anuncio de bases.	5.279
Resolución de 4 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 74/99).	5.243	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	Anuncio de Oferta de Empleo Público 1999.	5.283
Resolución de 11 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 112/99).	5.244	AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	Anuncio de bases.	5.285
Resolución de 2 de marzo de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución que se cita. (PP. 673/99).	5.244		Anuncio de bases.	5.287
			Anuncio de bases.	5.289
Resolución de 5 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.	5.244	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	Anuncio de bases.	5.292
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6727/AT. (PP. 270/99).	5.245	AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	Anuncio de bases.	5.297
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación a don Miguel Angel Martí Cervera como parte interesada en el expediente sancionador que se cita. (CO-SN-MA-0008/96).	5.247	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	Anuncio de bases.	5.302
DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN		AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	Anuncio de bases.	5.305
Anuncio de bases.	5.267	AYUNTAMIENTO DE BAZA	Anuncio de bases.	5.309
			Anuncio de bases.	5.314
AYUNTAMIENTO DE ESTEPA		AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CORDOBA)	Anuncio de bases.	5.318
Anuncio. (PP. 777/99).	5.247			

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

Anuncio de bases. 5.322

Anuncio de notificación por comparecencia dictada en expediente de apremio que se cita. 5.262

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Anuncio de bases. 5.323

Anuncio de notificación por comparecencia dictada en expediente de apremio que se cita. 5.262

AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)

Anuncio de bases. 5.329

Anuncio de notificación por comparecencia que se cita. 5.262

Anuncio de bases. 5.331

Anuncio de notificación por comparecencia que se cita. 5.262

Anuncio de bases. 5.334

Anuncio de notificación por comparecencia que se cita. 5.263

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio de bases. 5.337

COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE ANDALUCIA

Anuncio. (PP. 1205/99). 5.263

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN SEVILLA

Anuncio de citación para notificación por comparecencia. 5.248

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE MOTRIL

Corrección de errores a edicto sobre bases. (BOJA núm. 47, de 22.4.99). 5.263

Anuncio de citación para notificación por comparecencia. 5.249

EDUCACION DE ADULTOS DE IZNALLOZ

Anuncio de citación para notificación por comparecencia. 5.251

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 996/99). 5.264

Anuncio de citación para notificación por comparecencia. 5.251

SDAD. COOP. AND. AL-ANDALUS

Anuncio de citación para notificación por comparecencia. 5.257

Anuncio. (PP. 1204/99). 5.264

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de abril de 1999, de la Viceconsejería, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de la convocatoria de los Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 1999.

La Orden de 9 de marzo de 1999, por la que se convocan los Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 1999 (BOJA núm. 39, de 3 de abril), establece en su artículo 4.º que el plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Constatada por la Consejería la necesidad de ampliar dicho plazo con la finalidad de posibilitar una mayor concurrencia que otorgará la debida relevancia a los Premios Nacionales de Turismo y de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de los Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 1999 hasta el día 20 de mayo 1999.

Sevilla, 27 de abril de 1999.- El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la de 6 de abril de 1999, por la que se regula la convocatoria de ayudas de comedor escolar en Centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.5 del Decreto 192/97, esta Delegación Provincial anuncia convocatoria pública, mediante Resolución de 6 de abril, para solicitar ayudas de comedor escolar destinadas al alumnado de Centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, con la finalidad de atender necesidades de interés público y social.

Las bases y procedimientos de esta convocatoria están recogidos en la Orden de 28 de enero de 1998, por la que se regulan las ayudas de comedor escolar.

Los solicitantes cumplimentarán el impreso Anexo II de la precitada Orden, que será recepcionado en los respectivos Centros escolares.

Los plazos que regularán el procedimiento serán los siguientes:

- Del 10 al 30 de abril: Plazo de presentación de solicitudes por los interesados en el Centro.
- Del 1 al 15 de mayo: Período de comprobación y subsanación por el Consejo Escolar.
- Del 17 al 22 de mayo: Publicación del listado provisional en los Centros.

- Del 24 de mayo al 7 de junio: Período de reclamaciones ante el Consejo Escolar.
- 9 de junio: Publicación listado definitivo en los Centros.
- 11 de junio: Remisión de los Centros a la Delegación Provincial de los Anexos VII, X y XI.
- 14 de julio: Publicación de la Resolución provisional de adjudicación.
- Del 15 al 29 de julio: Período de reclamaciones ante la Comisión Provincial de adjudicación.
- 30 de julio: Publicación de la Resolución definitiva de adjudicación.
- Del 1 al 10 de septiembre: Plazo de solicitud de alumnos admitidos en los Centros con posterioridad a la finalización del plazo ordinario.

Sevilla, 26 de abril de 1999.- La Delegada, Nazaria Moreno Sirodey.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 14 de abril de 1999, por la que se regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos a personas mayores de 65 años y pensionistas y se abre el plazo de presentación de solicitudes de la Tarjeta de Transporte Bonificado para el ejercicio de 1999.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, establece, en su artículo 6, entre las áreas de actuación de los Servicios Sociales «la atención y promoción del bienestar de la vejez» y «la atención y promoción del bienestar de las personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales». Asimismo, el artículo 11 señala que los Servicios Sociales Especializados atenderán, entre otros, al colectivo de Tercera Edad, con el objeto de promover su integración y participación en la sociedad, favoreciendo su mantenimiento en el medio habitual, y evitando su marginación, así como a las personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales, con el objeto de posibilitar su integración social.

El Parlamento de Andalucía aprobó la Proposición no de Ley núm. 8/88, relativa a la bonificación en los precios del transporte interurbano a pensionistas y jubilados en nuestra Comunidad Autónoma.

En respuesta a ello, la Consejería de Asuntos Sociales publicó la Orden de 1 de septiembre de 1993 (BOJA núm. 103, de 23 de septiembre de 1993), por la que se reguló la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos a personas mayores de 65 años y pensionistas, estableciendo los requisitos para la obtención de la Tarjeta de Transporte Bonificado. Posteriormente, por Orden de 21 de febrero de 1994 (BOJA núm. 28, de 10 de marzo de 1994), se amplía la cobertura de la población destinataria a aquellas personas causantes de la prestación familiar por hijo a cargo de la Seguridad Social, siempre que sea mayor de 18 años con un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

A través de la Orden de 31 de octubre de 1996 (BOJA núm. 132, de 16 de noviembre de 1996) se completó y refundió en una sola norma las anteriores disposiciones normativas al objeto de clarificar los requisitos y el procedimiento para la obtención de esta bonificación.

La experiencia adquirida en la aplicación de dicha norma durante estos años ha demostrado la necesidad de adoptar una serie de medidas que garanticen el uso racional de la

tarjeta de transporte bonificado y que faciliten su obtención por un mayor número de personas. Por tanto, a través de esta disposición se pretende dar respuesta a la demanda social existente bonificando el 50% del precio del billete en un número determinado de viajes interurbanos a realizar durante un período máximo de doce meses consecutivos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la bonificación del 50% del precio del billete ordinario para los desplazamientos que, teniendo su origen y destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realicen en transportes públicos regulares de viajeros por carretera de uso general y permanente con Empresas colaboradoras y abrir el plazo de presentación de solicitudes de la tarjeta de transporte bonificado para el ejercicio 1999.

Artículo 2. Bonificación.

Dicha bonificación consistirá en el descuento del 50% en 16 viajes interprovinciales y en 40 viajes provinciales, a realizar en el período máximo de 12 meses consecutivos desde la entrega de los talonarios correspondientes.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las personas titulares de la Tarjeta de Transporte Bonificado del 50% del precio del billete en viajes interurbanos de conformidad con lo establecido en esta Orden.

Artículo 4. Requisitos para ser titular de la Tarjeta de Transporte Bonificado.

Podrán ser titulares de la Tarjeta de Transporte Bonificado todas las personas que, teniendo establecida su residencia en cualquier municipio de Andalucía, se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

1. Haber cumplido los 65 años.
2. Teniendo menos de 65 años, hallarse en alguno de los siguientes casos:

a) Ser pensionista por concepto de jubilación o invalidez permanente de Clases Pasivas del Estado, de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL) o del sistema de la Seguridad Social.

b) Ser pensionista del Seguro Obligatorio de Vejez o Invalidez (SOVI).

c) Ser causante de la prestación familiar por hijo a cargo regulada en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, siempre que sea mayor de 18 años con un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

d) Ser beneficiario del subsidio de garantía de ingresos mínimos previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI).

e) Ser beneficiario de ayudas individuales periódicas en concepto de enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social, al amparo del Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio.

f) Ser beneficiario de pensión de invalidez en su modalidad no contributiva al amparo del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Artículo 5. Procedimiento.

1. La solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo I de esta Orden, debiéndose acompañar de la siguiente documentación:

a) En todos los casos:

- Dos fotografías actuales tamaño carné.
- Fotocopia compulsada del DNI.

b) En caso de no figurar en el DNI la residencia en Andalucía: Certificado de empadronamiento.

c) En caso de no constar la fecha correcta de nacimiento en el DNI: Partida de nacimiento.

d) Los solicitantes que se hallen en las situaciones de los apartados a), b) y c) del artículo 4 de la presente Orden deberán presentar documento acreditativo de percibir alguna de dichas prestaciones expedido por el organismo competente.

2. La solicitud irá dirigida al Delegado de Asuntos Sociales de la provincia donde el solicitante tenga establecida su residencia habitual.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias administrativas de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, Centros de Día del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y Servicios Sociales Comunitarios de los Ayuntamientos, y podrán presentarse en los Registros correspondientes, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Si a la solicitud no se adjuntan los documentos señalados en el apartado primero del presente artículo o carece de alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 15 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de la Tarjeta de Transporte Bonificado será de cuarenta y cinco días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Competencia.

El órgano competente para la resolución de las solicitudes será el Delegado de la Consejería de Asuntos Sociales de la provincia donde el solicitante tenga establecida su residencia habitual.

Una vez verificada la documentación del expediente y el cumplimiento de los requisitos legales, resolverá motivadamente dentro del plazo de 6 meses, debiéndose entender desestimadas si no ha recaído resolución expresa dentro de dicho plazo.

La Resolución, que no agota la vía administrativa, será impugnabile en la forma establecida en la legislación vigente.

Artículo 8. Uso de la Tarjeta.

La Tarjeta tiene un carácter individual, personal e intransferible y conferirá a sus titulares la condición de beneficiarios de la bonificación.

Para obtener la reducción del 50% del precio total de billete para el viaje en línea regular que se vaya a realizar, será imprescindible la presentación de la Tarjeta ante la empresa titular del servicio de transporte que haya suscrito el correspondiente convenio de colaboración con el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, junto con la entrega del vale del talonario correspondiente, según se trate de un viaje provincial o inter-

provincial, debidamente cumplimentado y firmado por el beneficiario, debiendo el usuario abonar directamente el 50% restante a la empresa transportista.

Para poder comprobar la identidad del usuario, el titular de la Tarjeta deberá presentar su Documento Nacional de Identidad siempre que el personal de la empresa de transporte lo solicite.

Artículo 9. Solicitud de nuevos talonarios.

1. Transcurrido el período de doce meses desde la entrega de los talonarios, se podrán solicitar en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales nuevos talonarios provincial e interprovincial.

2. Igualmente podrán solicitar talonarios los titulares de la Tarjeta de Transporte Bonificado de anteriores convocatorias reguladas en la Disposición Transitoria Primera de esta Orden.

Artículo 10. Renovación de las Tarjetas de Transporte Bonificado.

Las Tarjetas serán renovadas de conformidad con lo que se establezca en las sucesivas convocatorias de apertura de plazo de presentación de nuevas solicitudes.

Artículo 11. Retirada de la Tarjeta de Transporte Bonificado.

El uso indebido de la Tarjeta traerá como consecuencia la retirada inmediata de la misma por parte del Instituto Andaluz de Servicios Sociales a través de las Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

Artículo 12. Empresas colaboradoras.

1. Las empresas concesionarias de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera de uso general y permanente cuyo recorrido se realice total o parcialmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, y que hayan suscrito el correspondiente convenio de colaboración con el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, descontarán a los titulares de la Tarjeta el 50% del precio total del billete en las condiciones que se regulan en esta Orden.

2. El pago del 50% restante se hará efectivo a las empresas colaboradoras, con cargo al presupuesto de gastos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, conforme a las estipulaciones establecidas en el convenio suscrito a tal efecto.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

En aquellos supuestos que concurren situación de especial necesidad y se acredite, junto con la precariedad económica del beneficiario, las circunstancias excepcionales que justifiquen la imprescindible utilización del transporte bonificado, podrá procederse, a instancia del interesado, a la ampliación de tal bonificación hasta un límite de 80 viajes en el año, y, en su caso, a la concesión de nuevos talonarios aun sin haber transcurrido un año desde la entrega del primero.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Los titulares actuales de la Tarjeta de Transporte Bonificado tendrán idénticos derechos y quedarán sujetos a las mismas condiciones que los nuevos beneficiarios de la Tarjeta que regula esta Orden. En relación a los talonarios de vales de desplazamiento anteriores a la publicación de dicha disposición caducarán transcurridos doce meses desde la entrada en vigor de esta Orden.

Segunda. Las Tarjetas de Transporte Bonificado que tienen establecida una fecha de caducidad continuarán vigentes hasta tanto se dicten las normas para su renovación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de esta Orden.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Con carácter general, quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en esta Orden, y de modo expreso la Orden de 31 de octubre de 1996.

DISPOSICION FINAL UNICA

Se faculta a la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para dictar cuantas instrucciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 1999

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de abril de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de investigación con cargo a Contratos de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Contratos de Investigación.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Las Solicitudes estarán a disposición de los interesados en la Agencia de Transferencia de Investigación de la Universidad de Granada y se presentarán en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha de obtención.

- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa del resto de los méritos especificados en el currículum.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Agencia de Transferencia de Investigación.

Granada, 9 de abril de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 314, suscrito entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Don Cecilio González Gómez.

Perfil de la beca: Realización de las tomas de muestras, preparación, calibrados y medidas de las mismas. Realización de los cálculos y tabulación de los resultados.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Químicas.
- Haber cursado la asignatura de Radioquímica.
- Poseer experiencia en la realización de medidas de radiactividad ambiental.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 60.000 pesetas brutas.

Horas semanales: 25 horas.

Duración: A partir de la fecha de resolución de la convocatoria: 6 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración: Se valorará la formación en el campo de la Radioquímica y la experiencia personal en la realización de medidas y análisis de radiactividad ambiental.

Miembros de la Comisión:

- Prof. don Antonio Navarrete Guijosa. Director del Departamento de Química Inorgánica.
- Prof. don Cecilio González Gómez. Investigador Responsable del Contrato.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 16 de abril de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Estadística (A.2018).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Estadística, convocadas por Orden de 8 de julio de 1998 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 95, de 25 de agosto) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Estadística, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales

de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36, de 26 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1996. SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO
OPCIÓN ESTADÍSTICA (A.2018)
ADJUDICACIÓN DESTINOS.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	COD.P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE OCUPACIÓN
P. TOTAL	CONSEL.ORG.AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
24.076.887	TITOS	CLARES,	ANTONIO ANSELMO	798330	ASESOR TÉCNICO-ANALISTA COYUNTURA	PROVISIONAL
20.40	ECONOMÍA Y HACIENDA	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA	DIRECCIÓN INST. ESTAD. ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA.	

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de abril de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María del Carmen Hidalgo Estévez Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 4 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1998), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María del Carmen Hidalgo Estévez, con Documento Nacional de Identidad núm. 24.208.924, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Geodinámica», adscrita al Departamento de Geología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 6 de abril de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 7 de abril de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Pablo Arenas Torres Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 4 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1998), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Pablo Arenas Torres, con Documento Nacional de Identidad núm. 25.978.644, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrito al Departamento de Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 7 de abril de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 7 de abril de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Jorge Lozano Miralles Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 4 de mayo de 1998

(«Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1998), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Jorge Lozano Miralles, con Documento Nacional de Identidad núm. 795.851-M, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Constitucional», adscrito al Departamento de Derecho Público y Derecho Privado Especial, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 7 de abril de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 8 de abril de 1999, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Plazas convocadas por Resolución de 20 de febrero de 1998 (BOE de 23 de marzo):

Don Rafael Galán Moya, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa» (núm. 339), adscrito al Departamento de Filología Francesa e Inglesa, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Don Mariano Franco Figueroa, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Lengua Española» (núm. 1.650), adscrito al Departamento de Filología, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Don José M.ª Pintado Caña, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Inorgánica» (núm. 1.763), adscrito al Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Doña Encarnación Medina Arjona, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Filología Francesa» (núm. 1.685), adscrita al Departamento de Filología Francesa e Inglesa, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.

Don Carlos Corrales Alba, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática» (núm. 404), adscrito al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Elec-

trónica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Náuticas de la Universidad de Cádiz.

Doña M.^a Dolores Rubio Cintas, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras» (núm. 487), adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Politécnica de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

Don Rodrigo Alcántara Puerto, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Química Física» (núm. 1.740), adscrito al Departamento de Química Física, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Plaza convocada por Resolución de 18 de junio de 1998 (BOE de 17 de julio):

Don José Carpio Ibáñez, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica» (núm. 955), adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 8 de abril de 1999.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

RESOLUCION de 13 de abril de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Santiago Bonachela Castaño Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 2 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación: Don Santiago Bonachela Castaño del Área de Conocimiento: «Producción Vegetal». Departamento: Producción Vegetal.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 13 de abril de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 13 de abril de 1999, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), convocadas por Orden de 8 de julio de 1998 (BOJA núm. 95, de 25 de agosto), de esta Consejería de Gobernación y Justicia, procede dar cumplimiento a la base novena de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para

su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de Puestos de Trabajo está establecido como PC,SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado les será adjudicado

alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de abril de 1999.- La Secretaria General, Presentación Fernández Morales.

A N E X O J
PLAZAS PARA OPOSITORES, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA. RELACION DE VACANTES.
CUERPO DE GESTION ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACION GENERAL (B.1100).

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	ESPECÍFICO PFPD PFSM	ENP		FORMACIÓN
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA												
CENTRO DIRECTIVO DIRECCION GBL. DE LA FUNCION PUBLICA												
518125	CENTRO DE DESTINO: TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F PC .50	B	P-811	ADMIN. PUBLICA	SEVILLA	17	X	302		SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO DELEGACION GBL.-CADIZ												
401748	CENTRO DE DESTINO: TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F PC .50	B	P-811	ADMIN. PUBLICA	CADIZ	17	X	302		CADIZ
CENTRO DIRECTIVO DELEGACION GBL.-CORDOBA												
403896	CENTRO DE DESTINO: TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC .50	B	P-811	ADMIN. PUBLICA	CORDOBA	17	X	302		CORDOBA
CENTRO DIRECTIVO DELEGACION GBL.-GRANADA												
404049	CENTRO DE DESTINO: TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC .50	B	P-811	ADMIN. PUBLICA	GRANADA	17	X	302		GRANADA
CENTRO DIRECTIVO DELEGACION GBL.-HUELVA												
404189	CENTRO DE DESTINO: TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F PC .50	B	P-811	ADMIN. PUBLICA	HUELVA	17	X	302		HUELVA
CENTRO DIRECTIVO DELEGACION GBL.-JAEN												
404348	CENTRO DE DESTINO: TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC .50	B	P-811	ADMIN. PUBLICA	JAEN	17	X	302		JAEN
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD												
CENTRO DIRECTIVO DIRECCION GENERAL												
512201	CENTRO DE DESTINO: TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC .50	B	P-811	ADMIN. PUBLICA	SEVILLA	17	X	302		SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA												
830332	CENTRO DE DESTINO: TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC .50	B	P-811	ADMIN. PUBLICA	ALMERIA	17	X	302		ALMERIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	G R U P O	C U E R P O	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S			R E C U S I T O S P A R A E L D E S E M P E O			L O C A L I D A D	O T R A S C A R A C T E R I S T I C A S
							Á R E A F U N C I O N A L C A T E G O R I A P R O F. C.C.	C.D. C.C.	C.E S P E C I F I C O	T I T U L A C I O N	F O R M A C I O N			
852505	CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC .SO	B	P-BII	ADMIN.PUBLICA	17	X	302				JAEN	
524179	CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL TECNICA SECRETARIA GENERAL TECNICA TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC .SO	B	P-BII	ADMIN.PUBLICA	17	X	302				SEVILLA	
764409	CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER DIRECCION MALAGA TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC .SO	B	P-BII	ADMIN.PUBLICA	17	X	302				MALAGA	
509721	CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMIA Y HACIENDA CENTRO DIRECTIVO : DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC .SO	B	P-BII	ADMIN.PUBLICA	17	X	302				MALAGA	
522935	CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TRABAJO E INDUSTRIA CENTRO DIRECTIVO : DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA TIT. GRADO MEDIO.....	2	F PC .SO	B	P-BII	ADMIN.PUBLICA	17	X	302				HUELVA	

C O D I C O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
	CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE												
	CENTRO DIRECTIVO												
	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
854106	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA			17	X			SEVILLA
	CENTRO DE DESTINO:												
	CENTRO DIRECTIVO												
	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ												
509861	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA			17	X			CADIZ
	CENTRO DE DESTINO:												
	CENTRO DIRECTIVO												
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA												
510271	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA			17	X			GRANADA
	CENTRO DE DESTINO:												
	CENTRO DIRECTIVO												
	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN												
619134	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA			17	X			JAEN
	CENTRO DE DESTINO:												
	CENTRO DIRECTIVO												
	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ												
507049	TITULADO GRADO MEDIO	2	F PC	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA			17	X			CADIZ
	CENTRO DE DESTINO:												
	CENTRO DIRECTIVO												
	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA												
508056	TITULADO GRADO MEDIO	3	F PC	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA			17	X			HUELVA
	CENTRO DE DESTINO:												
	CENTRO DIRECTIVO												
	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN												
508398	TITULADO GRADO MEDIO	2	F PC	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA			17	X			JAEN
	CENTRO DE DESTINO:												
	CENTRO DIRECTIVO												
	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA												
505962	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA			17	X			MALAGA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M I S	A D M I S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
	CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
	CENTRO DIRECTIVO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
	CENTRO DE DESTINO:	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA						SEVILLA						SEVILLA
809286	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-811	ADMIN.PUBLICA	17	X	302			
	CENTRO DIRECTIVO DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MALAGA													
	CENTRO DE DESTINO:	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA						MALAGA						MALAGA
516133	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-811	ADMIN.PUBLICA	17	X	302			
	CENTRO DIRECTIVO DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA													
	CENTRO DE DESTINO:	CAMARAS AGRARIAS						SEVILLA						ABAHAL EL]
859802	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-811	ADMIN.PUBLICA	17	X	302			
	CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD													
	CENTRO DIRECTIVO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
	CENTRO DE DESTINO:	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA						SEVILLA						SEVILLA
626305	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	PC	50	B	P-811	ADMIN.PUBLICA	17	X	302			
	CENTRO DIRECTIVO DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA													
	CENTRO DE DESTINO:	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA						CORDOBA						CORDOBA
625610	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	PC	50	B	P-811	ADMIN.PUBLICA	17	X	302			
	CENTRO DIRECTIVO DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA													
	CENTRO DE DESTINO:	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA						GRANADA						GRANADA
625655	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-811	ADMIN.PUBLICA	17	X	302			
	CENTRO DIRECTIVO DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA													
	CENTRO DE DESTINO:	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA						HUELVA						HUELVA
625705	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	50	B	P-811	ADMIN.PUBLICA	17	X	302			
	CENTRO DIRECTIVO DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA													
	CENTRO DE DESTINO:	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA						MALAGA						MALAGA
625795	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-811	ADMIN.PUBLICA	17	X	302			

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. AREA RELACIONAL	C.D. G.C.	C.E.SPECÍFICO	TITULACIÓN		FORMACIÓN
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES													
CENTRO DIRECTIVO DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA													
860363	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC	SO	B	P-811	ADMIN. PUBLICA	17	X-XX	302		ALMERIA
522339	TIT. GRADO MEDIO-COMT. PRG. SOLIDAR.....	2	F	PC	SO	B	P-811	ADMIN. PUBLICA	17	X-XX	746		ALMERIA
CENTRO DIRECTIVO DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ													
522538	TIT. GRADO MEDIO-COMT. PRG. SOLIDAR.....	1	F	PC	SO	B	P-811	ADMIN. PUBLICA	17	X-XX	746		CADIZ
CENTRO DIRECTIVO DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA													
522741	TIT. GRADO MEDIO-COMT. PRG. SOLIDAR.....	1	F	PC	SO	B	P-811	ADMIN. PUBLICA	17	X-XX	746		CORDOBA
CENTRO DIRECTIVO DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA													
522938	TIT. GRADO MEDIO-COMT. PRG. SOLIDAR.....	2	F	PC	SO	B	P-811	ADMIN. PUBLICA	17	X-XX	746		HUELVA
CENTRO DIRECTIVO DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN													
632972	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC	SO	B	P-811	ADMIN. PUBLICA	17	X	302		JAEN
523138	TIT. GRADO MEDIO-COMT. PRG. SOLIDAR.....	2	F	PC	SO	B	P-811	ADMIN. PUBLICA	17	X-XX	746		JAEN
CENTRO DIRECTIVO DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA													
853415	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	SO	B	P-811	ADMIN. PUBLICA	17	X	302		SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA													
CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PENSIONISTAS													
633101	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	SO	B	P-811	ADMIN. PUBLICA	17	X	302		ALMERIA

Ver Anexo en página 15.288 del BOJA núm. 143, de 17.12.98

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos Peditras de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud. (BOJA núm. 93, de 20.8.98).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de 20 de agosto de 1998, la Resolución de 30 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos Peditras de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y advertido error en el texto de la misma, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 10.786, columna izquierda, donde dice:

"El ejercicio se valorará de 1 a 100 puntos, dicha puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A - \frac{E}{4} \times 0,5$, donde A = nº de aciertos y E = nº de errores."

Debe decir:

"El ejercicio se valorará de 1 a 100 puntos, dicha puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $\left(A - \frac{E}{4}\right) \times 0,5$, donde A = nº de aciertos y E = nº de errores."

Sevilla, 21 de abril de 1999

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud. (BOJA núm. 93, de 20.8.98).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de 20 de agosto de 1998, la Resolución de 30 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y advertido error en el texto de la misma, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 10.794, columna derecha, donde dice:

"El ejercicio se valorará de 1 a 100 puntos, dicha puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A - \frac{E}{4} \times 0,5$, donde A = nº de aciertos y E = nº de errores."

Debe decir:

"El ejercicio se valorará de 1 a 100 puntos, dicha puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $\left(A - \frac{E}{4}\right) \times 0,5$, donde A = nº de aciertos y E = nº de errores."

Sevilla, 21 de abril de 1999

CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, en determinadas especialidades. (BOJA núm. 41, de 8.4.99).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 41, de 8 de abril de 1999, la Resolución de 16 de

marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, en determinadas especialidades, y advertido error en el texto de la misma, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 4.148, columna derecha, donde dice:

"El ejercicio se valorará de 1 a 100 puntos, dicha puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A - \frac{E}{4} \times 0,5$, donde A = nº de aciertos y E = nº de errores."

Debe decir:

"El ejercicio se valorará de 1 a 100 puntos, dicha puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $\left(A - \frac{E}{4}\right) \times 0,5$, donde A = nº de aciertos y E = nº de errores."

Sevilla, 21 de abril de 1999

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta las competencias que me están atribuidas legalmente, se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 10 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 148, de 29 de diciembre de 1998), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 1999.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 25.984.755.

Primer apellido: Cano.

Segundo apellido: Ramiro.

Nombre: Carmen.

CPT: 791600.

Denominación puesto de trabajo: Director-Conservador.

Consejería/O. Autónomo: Medio Ambiente.

Centro directivo: Delegación Provincial de Jaén.

Centro destino: P.N. Sierra Mágina.

Provincia: Jaén.

Localidad: Huelma.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de abril de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997 por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en

AL-CA-CO-GR-HU-JA-MA-SE, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Sevilla, 12 de abril de 1999.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Secretaría General Técnica. Sevilla.
 Centro de destino: Secretaría General Técnica.
 Código PT: 856075.
 Denominación del puesto: Sv. Administración General y Contratación.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo: P.A11.
 Modo Accs.: PLD.
 Area funcional: Admón. Pública.
 Area relacional: Contr. Adva. y Reg. Patr.
 Nivel C.D.: 28.
 C. específico: XXXX-1.956.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de abril de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Uno.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2º de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica y a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 5/1993, de 1 de julio, del Parlamento de Andalucía, por la que se crea la Universidad de Jaén.

Este Rectorado, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora, de fecha 26 de marzo de 1999, ha resuelto convocar concurso para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dos.-Estos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de

septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres.-La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro.-Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. La nacionalidad deberá poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedades ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Aquellos solicitantes de nacionalidad extranjera que participen en estos concursos en virtud de lo establecido en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar asimismo que reúnen los requisitos generales exigidos a la totalidad de los concursantes. Para ello deberán presentar la documentación que así lo acredite debidamente transcrita al idioma castellano.

Cinco.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, 1.º 2, del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso. Los solicitantes acogidos a lo establecido en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre, deberán además tener homologada su titulación por el Ministerio de Educación y Cultura, cuando ésta haya sido expedida por Universidades no españolas.

Cuando estando en posesión del título de doctor se concurre a plaza de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1. c), del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Podrán concurrir a la plaza número 3, los Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor, de acuerdo con el artículo 39.4 de la Ley de Reforma Universitaria, y que cumplan las condiciones anteriormente citadas.

Seis.-Quienes deseen tomar parte en estos concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Jaén, por cualquiera de los procedimientos establecidos en Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. De acuerdo con el artículo 5.1, del Real Decreto 1427/86, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Oficina de la Caja Rural, Paraje de las Lagunillas, Edificio, 8 de Jaén, en la cuenta número 0109-0200001272 a nombre de Universidad de Jaén: Prestación de Servicios, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos.

Las instancias serán facilitadas en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén, sito en el Paraje de Las Lagunillas, S/N, Código Postal 23071 de Jaén, y deberá presentarse una instancia y documentación por cada plaza a la que se desee concursar.

Siete.-De acuerdo con el apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 1888/84 se adjunta modelo de currículum vitae (Anexo III). El candidato deberá presentar el currículum en el acto de presentación del concurso.

Ocho.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos administrativos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Nueve.-El Presidente de la Comisión dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

Diez.-En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

El currículum vitae, proyecto docente y de investigación, en su caso, deberán ser entregados por sextuplicado (uno para

cada miembro de la comisión y otro para el archivo en el expediente administrativo por parte de la Universidad).

Once.- Los candidatos propuestos para la provisión de plaza deberán presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a/Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de identificación equivalente o pasaporte cuando se trate de solicitantes de nacionalidad no española.

b/Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial, Consejería u organismo procedente, competentes en materia de Sanidad.

c/Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Doce.- En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Trece.- Contra la presente convocatoria, sus bases y todos los actos administrativos que se deriven se podrá recurrir, sin perjuicio de lo que dispone el punto octavo, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 13 de abril de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Plaza número 1. Área de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario. Departamento: Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario. Actividad Docente: Docencia propia del área. Clase de Convocatoria: Concurso de méritos. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 2. Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública, Departamento: Ciencias de la Salud. Actividad Docente: Docencia e Investigación propia del área. Clase de Convocatoria: Concurso de méritos. N.º de Plazas: Una.

Cuerpo: Profesoras Titulares de Universidad

Plaza número 3. Área de conocimiento: Filología Latina. Departamento: Lenguas y Culturas Mediterráneas. Actividad

Docente: Lengua y Literatura Latinas. Clase de Convocatoria: Concurso de méritos. N.º de Plazas: Una.

Ver Anexos en BOJA núm. 67, de 12.6.97, páginas 6.988 a 6.994

RESOLUCION de 14 de abril de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

Con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios en esta Universidad, este Rectorado en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e) de la misma norma, así como los artículos 48 y 122 del Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 19 de enero de 1999), acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Jaén, mediante el sistema general de acceso libre.

1.2. Del total de plazas se reservará un total del 3% para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33% y que sea compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por Ley 23/1988, de 28 de julio.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 19 de enero de 1999), y a las normas de esta Resolución.

1.4. El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y oposición; con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.6. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario: El primer ejercicio no se iniciará antes del día 1 de junio de 1999. La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer

ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.5.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 5 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

3.5. Los derechos de examen, por un importe de 2.000 pesetas, se ingresarán por los solicitantes en Caja Rural, en cualquiera de sus oficinas, número de cuenta 3067.0109.0200001272, a nombre de la Universidad de

Jaén, indicando en el impreso: «Oposiciones Escala Auxiliar Administrativa».

3.6. Junto a la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del pago de los derechos o deberá figurar en la solicitud el sello de la Caja Rural que justifique el referido pago. La falta de la justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrables a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y, en cualquier caso, al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los servicios técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono (953) 21.22.77.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con, al menos, doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad,

el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión de los aspirantes podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las relaciones de aspirantes aprobados con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, puntuación de la fase de concurso y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario/a de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 14 de abril de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I**EJERCICIOS Y VALORACIÓN****FASE DE OPOSICIÓN**

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios:

Primer ejercicio: En el tiempo que determine el Tribunal, los aspirantes deberán responder a un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa sobre el programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

No podrán utilizarse apuntes, documentos o libros para la realización del ejercicio. Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{d-1}{n} \times E}{n} \times 10$$

N = nota resultante

A = número de aciertos

E = número de errores

d = número de opciones para cada pregunta

n = número de preguntas

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en una demostración práctica de conocimientos informáticos sobre Tratamiento de Textos Word 97.

Este ejercicio se realizará directamente sobre un microordenador o bien por escrito si las circunstancias del desarrollo de las pruebas selectivas así lo aconsejaren.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

FASE DE CONCURSO

1.- Fase de Concurso: Se valorarán exclusivamente los servicios prestados por los aspirantes en la Universidad de Jaén, como funcionarios interinos en la escala Auxiliar Administrativa.

La valoración se realizará otorgando 0,5 puntos por mes completo de servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, hasta un máximo de 10 puntos.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II**PROGRAMA****1.- ORGANIZACIÓN DEL ESTADO, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DERECHO ADMINISTRATIVO.**

- 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y Contenido. Derechos y deberes fundamentales: Su garantía y suspensión. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia.
- 2.- Las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 3.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. La organización administrativa española: Ministros y Secretarios de Estado.
- 4.- El administrado: Concepto y clases. Capacidad y representación. Derechos del administrado.
- 5.- Los actos administrativos. Clases y elementos. Motivación y notificación. Suspensión.
- 6.- Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad. Validez e invalidez del acto. Convalidación, conservación y conversión. Términos y plazos.
- 7.- El procedimiento administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
- 8.- La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos, clases.

2.- GESTIÓN DE PERSONAL.

- 1.- La función pública en el Estado español. Las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos.
- 2.- El personal funcionario al servicio de la Administración Pública: Selección. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes del funcionario. Sistema de Incompatibilidades.
- 3.- El personal funcionario al servicio de la Administración Pública: Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional. Situaciones administrativas. Régimen Disciplinario.
- 4.- Régimen jurídico del personal funcionario de la Universidad de Jaén.
- 5.- La relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Universidad de Jaén.

3.- GESTIÓN UNIVERSITARIA.

- 1.- La autonomía universitaria. La Ley 11/1983, de Reforma Universitaria. El Consejo de Universidades y otros órganos de la Administración del Estado con competencias en enseñanza universitaria.

- 2.- Competencias de la Junta de Andalucía en materia de enseñanza superior. Ley 1/1992, de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía.
- 3.- Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las universidades.
- 4.- Estructuras de los estudios universitarios: Ciclos y títulos. Planes de Estudios. Los créditos.
- 5.- La comunidad universitaria: Régimen de acceso y permanencia del alumnado en la Universidad.
- 6.- La comunidad universitaria: Normas académicas del alumnado de la Universidad de Jaén.
- 7.- La comunidad universitaria: Clases y régimen jurídico del profesorado.
- 8.- La comunidad universitaria: Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén.
- 9.- Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA, de 19 de enero de 1999).
- 10.- Estructura académica y administrativa de la Universidad de Jaén: Centros, Departamentos y Servicios.
- 11.- Órganos de gobierno de la Universidad de Jaén, colegiados y unipersonales.

4.- GESTIÓN ECONÓMICA.

- 1.- El Presupuesto. Principios Generales y Definición. Estructura. El ciclo presupuestario.
- 2.- La programación plurianual. Modificaciones Presupuestarias. La Ejecución y el cierre del Presupuesto.
- 3.- Clasificación económica del Presupuesto de la Universidad de Jaén.
- 4.- La Universidad de Jaén: Ordenación del gasto y del pago. Fases, documentación contable y órganos autorizadores. Fases y autorización del gasto.
- 5.- El Presupuesto de la Universidad de Jaén: Normas de ejecución Presupuestaria.

ANEXO III

Declaración jurada/promesa

Don / Doña _____
 con domicilio en _____ y documento
 nacional de identidad número _____, a efectos de ser nombrado/a
 funcionario/a de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de
 Jaén, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de
 ninguna de las Administraciones Públicas.

Jaén, ___ de _____ de 1999

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 8 de abril de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Málaga con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local

para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Málaga al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Málaga por un importe total de 616.772.177 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración Estatal, Provincial y Local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo sus-

crita con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 824.349.533 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre de 1999, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establecen el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades Locales

beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998, y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 8 de abril de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>
ALAMEDA	54.982.093	16.494.628	5.498.209	ARENAS	11.000.000	3.300.000	1.100.000				
ALCAUCIN	8.542.268	2.562.680	854.227	ARRIATE	13.499.102	4.049.731	1.349.910				
ALFARNATE	17.000.000	5.100.000	1.700.000	BENADALID	12.267.074	3.680.123	1.226.707				
ALFARNATEJO	7.514.406	2.254.322	751.441	BENALAURIA	13.878.960	4.163.688	1.387.896				
ALGARROBO	19.000.000	5.700.000	1.900.000	BENALMADENA	2.587.779	776.334	258.778				
ALGATOCIN	11.423.821	3.427.146	1.142.382	BENAMARGOSA	22.000.000	6.600.000	2.200.000				
ALHAURIN DE LA TORRE	17.000.000	5.100.000	1.700.000	BENAMOCARRA	19.740.000	5.922.000	1.974.000				
ALHAURIN EL GRANDE	19.000.000	5.700.000	1.900.000	BENAOJAN	7.000.000	2.100.000	700.000				
ALMACHAR	37.000.000	11.100.000	3.700.000	BENARRABA	12.000.000	3.600.000	1.200.000				
ALMARGEN	10.500.000	3.150.000	1.050.000	BORGE (EL)	20.000.000	6.000.001	2.000.000				
ALMOGIA	27.332.840	8.199.852	2.733.284	BURGO (EL)	25.000.000	7.500.000	2.500.000				
ALORA	50.488.679	15.146.603	5.048.868	CAMPILLOS	45.000.000	13.500.000	4.500.000				
ALOZAINA	10.189.473	3.056.842	1.018.947	CAÑETE LA REAL	53.206.898	15.962.070	5.320.690				
ALPANDERE	6.077.133	1.823.140	607.713	CANILLAS DE ACEITUNO	11.000.000	3.300.000	1.100.000				
ANTEQUERA	90.000.000	27.000.000	9.000.000	CANILLAS DE ALBAIDA	7.466.181	2.239.855	746.618				
ARCHEZ	7.500.000	2.250.000	750.000	CARRATRACA	16.494.017	4.948.205	1.649.402				
ARCHIDONA	46.664.804	13.999.442	4.666.480	CARTAJIMA	10.908.267	3.272.480	1.090.827				
ARPALES	30.950.307	9.285.092	3.095.031	CARTAMA	39.968.750	11.990.625	3.996.875				

<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AMD</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AMD</u>	<u>DIPUTACION</u>
CASABERMEJA	21.604.000	6.481.200	2.160.400	GUARO	14.608.514	4.382.555	1.460.851
CASARABONELA	21.023.151	6.306.945	2.102.315	HUMILLADERO	23.631.563	7.089.469	2.363.156
COIN	8.545.427	2.563.628	854.543	IGUALEJA	6.500.000	1.950.000	650.000
COLMENAR	29.158.458	8.747.537	2.915.846	ISTAN	1.884.801	565.440	188.480
COMARES	19.480.383	5.844.115	1.948.038	IZNATE	8.500.000	2.550.000	850.000
COMPETA	20.417.594	6.125.278	2.041.759	JIMERA DE LIBAR	7.784.362	2.335.309	778.436
CORTES DE LA FRONTERA	16.901.291	5.070.387	1.690.129	JUBRIQUE	9.500.000	2.850.000	950.000
CURVAS BAJAS	32.301.970	9.690.591	3.230.197	MACHARAVIAYA	15.500.000	4.650.000	1.550.000
CUEVAS DE SAN MARCOS	42.000.000	12.600.000	4.200.000	MALAGA	35.000.000	10.500.000	3.500.000
CUEVAS DEL BECERRO	22.500.000	6.750.000	2.250.000	MANILVA	13.707.185	4.112.156	1.370.718
CUTAR	5.969.021	1.796.706	598.902	MIJAS	8.000.000	2.400.000	800.000
ESTEPONA	2.508.422	752.527	250.842	MOCLINEJO	16.500.000	4.950.000	1.650.000
FARAJAN	14.000.000	4.200.000	1.400.000	MOLLINA	25.955.481	7.786.644	2.595.548
FRIGILLIANA	9.775.287	2.932.506	977.529	MONDA	9.400.000	2.820.000	940.000
FUENGIROLA	21.000.000	6.300.000	2.100.000	MONTEJAQUE	5.500.000	1.650.000	550.000
FUENTE DE PIEDRA	18.999.117	5.699.735	1.899.911	NERJA	17.000.000	5.100.000	1.700.000
GAUCIN	22.050.483	6.615.145	2.205.048	OJEN	4.500.000	1.350.000	450.000
GENALGUAJIL	6.397.185	1.919.156	639.718	PARAUTA	10.759.985	3.227.996	1.075.998

<u>MUNICIPIO</u>	<u>I. N. E. M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>I. N. E. M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>
PERIANA	38.000.000	11.400.000	3.800.000	TORROX	27.533.399	8.260.019	2.753.340
PIZARRA	15.110.470	4.533.141	1.511.047	TORROX-COSTA	4.966.601	0	1.986.640
PUJERRA	10.500.000	3.150.000	1.050.000	TOTALAN	9.745.436	2.923.631	974.543
RINCON DE LA VICTORIA	8.481.500	2.544.450	848.150	VALLE DE ABDALAJIS	51.780.981	15.534.295	5.178.098
RIOGORDO	34.409.599	10.322.879	3.440.960	VELEZ-MALAGA	99.991.575	29.997.473	9.999.157
RONDA	57.078.809	17.123.644	5.707.881	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	37.985.261	11.395.578	3.798.526
SALARES	4.954.601	1.486.380	495.460	VILLANUEVA DE LA CONCEPCI	19.773.359	5.932.007	1.977.335
SAYALONGA	18.000.000	5.400.000	1.800.000	VILLANUEVA DE TAPIA	15.200.000	4.560.000	1.520.000
SBDILLA	12.500.000	3.750.000	1.250.000	VILLANUEVA DEL ROSARIO	27.511.850	8.253.555	2.751.185
SIERRA DE YEGUAS	22.451.966	6.735.590	2.245.196	VILLANUEVA DEL TRABUCO	40.000.000	12.000.000	4.000.000
TEBA	41.587.863	12.476.359	4.158.786	VINUELA	17.049.635	5.114.891	1.704.963
TOLOX	21.848.136	6.554.441	2.184.813	YUNQUERA	30.346.264	9.103.880	3.034.627
TORREMOLINOS	11.000.000	3.300.000	1.100.000	TOTALES	2.060.873.837	616.772.177	207.577.356

RESOLUCION de 13 de abril de 1999, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales con cargo a la Orden que se cita.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para financiación de gastos corrientes en el marco de sus competencias, las Entidades Locales, que se relacionan en el Anexo, presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por el importe y para las finalidades que asimismo se indican en el Anexo, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Actuaciones subvencionables.

El artículo 1.º de la Orden citada dispone que sus normas constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a financiar gastos corrientes realizados en el marco de sus competencias.

Segundo. Financiación.

El artículo 4 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán a través del Capítulo IV, artículo 46, Programa 81A, del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Tercero. Delegación de competencias.

El artículo 8.º de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones concedidas por un importe inferior a tres millones de pesetas en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que asimismo se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deben corresponder a gastos corrientes del ejercicio presupuestario de 1999.

Tercero. La subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las leyes de presupuestos permitan un solo pago.

Cuarto. La justificación de las subvenciones percibidas se realizarán ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

a) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75%, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, o, en su caso, el reconocimiento del derecho, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos

contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

b) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos, en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, correspondiente al 75%, la Entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme, por lo que no será necesario remita nuevamente detalle de los gastos realizados.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 13 de abril de 1999.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CADIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES

Entidad: Ayuntamiento Setenil.

Importe: 1.000.000.

Finalidad: Gastos de electricidad colegio Primo de Rivera.

Entidad: Ayuntamiento de Zahara.

Importe: 1.300.000.

Finalidad: Mantenimiento y vigilancia área recreativa de Arroyomolinos.

Entidad: Ayuntamiento de Olvera.

Importe: 1.000.000.

Finalidad: Gastos de suministro eléctrico.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 75/1999, de 23 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), de un solar ubicado en el sitio de San Cristóbal o del Camino Alto, en parte C/ García Morato de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en el sitio de San Cristóbal o del Camino Alto, en parte C/ García Morato de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 23 de marzo de 1999,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Porcuna (Jaén) del siguiente solar:

Pieza de tierra calma, en el sitio de San Cristóbal o del Camino Alto, en parte calle García Morato, término municipal de Porcuna, de cabida 8.839 m². Linda: Norte, con el Campo de Fútbol y calle García Morato, que la separa del Colegio Juan Carlos I; saliente, con resto de finca matriz; Sur, canteras de piedra, separadas por el camino del vertedero, propiedad del Ayuntamiento de Porcuna; y, Oeste, canteras de piedra propiedad de Alejandro Gutiérrez Gallego y Manuel Benito Pérez, separadas por el camino del vertedero.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Martos, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Porcuna, al folio 62 del tomo 1.823, libro 365, finca 37.683, inscripción 1.^a

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, dicho solar deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su favor por el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 23 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 76/1999, de 23 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Motril (Granada), de una parcela ubicada en el Pago del Agua del Hospital de dicho municipio, procedente de parte de la agrupación de varias fincas de propiedad municipal, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Motril (Granada) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en el Pago del Agua del Hospital de dicho municipio, procedente de parte de la agrupación de varias fincas de propiedad municipal, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 23 de marzo de 1999,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Motril (Granada) de una parcela con 8.600 m² de superficie, que será segregada de la agrupación de las siguientes fincas que obran inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Motril, libres de cargas y a favor del citado Ayuntamiento:

- Suerte de tierra en término de Motril, Pago del Agua del Hospital, con extensión de 59 áreas, 28 centiáreas y 87 dm². Linda: Norte, finca de viuda de don Eduardo Barragán, balate y vereda; Sur, de Federico Aguado Aguado; Este, finca de Carmen Hernández Posadas; y, Oeste, de Rafael González Pignol y viuda de Eduardo Barragán. Inscrita al folio 30 del tomo 1.067, libro 58, finca 5.090.

- Suerte de tierra en término de Motril, Pago del Agua del Hospital, de cabida 36 áreas, 98 centiáreas y 94 dm². Linda: Norte, tierras de herederos de González Vázquez. Levante y Sur, con herederos de Manuel Aguado Calvente; y, Poniente, vereda del Hospital. Inscrita al folio 48 del tomo 1.077, libro 64, finca 6.362.

- Tierra con 31 áreas, 70 centiáreas y 52 dm², situada en este término, Pago del Agua del Hospital. Linda: Norte, tierras de Miguel Hernández Ortega; Poniente, vereda del Empedrado y balate del mismo nombre; Levante, herederos de Gerónimo Tros de Llarduga; y, Mediodía, herederos de Antonio Rodríguez Jiménez. Inscrita al folio 174 del tomo 1.109, libro 85, finca 9.122.

- Suerte de tierra de 40 áreas, 21 centiáreas y 57 dm² en este término, Pago del Agua del Hospital. Linda: Poniente, tierras de herederos de Francisco Carranque; Levante, las de la Condesa de Bornos; Norte, propiedad municipal; y, Mediodía, de Antonio Rodríguez Jiménez. Inscrita al folio 176 del tomo 1.109, libro 85, finca 9.124.

Los linderos de los 8.600 m² de la parcela donada son: Norte, calle de nueva apertura denominada Ronda del Mediodía; Sur, finca de don Antonio García Hernández; Este, con futuro vial de nueva apertura, hoy terrenos de don Rafael González Pignol, de don Francisco Javier Chica Pérez y otros de propiedad municipal; y, Oeste, con otro futuro vial de nueva

apertura, hoy terrenos de propiedad municipal y el camino y balate del Empedrado.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la parcela donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 23 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 79/1999, de 30 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), de un solar ubicado en la C/ Sevilla de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Trigueros (Huelva) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en la C/ Sevilla de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 30 de marzo de 1999,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Trigueros (Huelva) de la siguiente finca:

Solar en la villa de Trigueros con superficie de 10.000 m². Linda, al Norte con la calle Sevilla; al Este, con las traseras de viviendas de la calle Párroco Ruiz Mantero; al Sur, con las traseras de casas con frente a calle Jorge González; y, al Oeste, con el resto de la finca matriz de donde se segrega.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1, de Huelva, a favor del Ayuntamiento de Trigueros, al folio 7 del tomo 1.843, libro 157, finca 12.712.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, el solar donado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a

cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 30 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 80/1999, de 30 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), de una parcela de terreno sita en el Plan Parcial P-4 de dicho municipio, en el Barrio de Figares, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno sita en el Plan Parcial P-4 de dicho municipio, en el Barrio de Figares, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 30 de marzo de 1999,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) de la siguiente finca:

Espacio E-11/12 del suelo para centros docentes, Grupo O, Lote B del Proyecto de Compensación del Plan Parcial P-4 de Almuñécar. Linda: Norte, Sur y Este, con viales de la urbanización; y, Oeste, con espacios libres E-8. Extensión: 13.138 m²

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Almuñécar, a favor del Ayuntamiento de Almuñécar, al folio 164 del tomo 1.147, libro 447, finca 36.857.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la finca donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 30 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 81/1999, de 30 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba), de una parcela de terreno procedente de los trances Saltamatas, Sileruela y Jesús, actualmente Polígono 13, parcela 3, del citado municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno procedente de los trances Saltamatas, Sileruela y Jesús, actualmente Polígono 13, parcela 3 del citado municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 30 de marzo de 1999,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) de la siguiente finca:

Porción de terreno procedente de la rústica o tercera suerte de las tres en que se dividió una parcela de tierra calma, procedente de los trances llamados Saltamatas, Sileruela y Jesús, término de Cañete de las Torres, con superficie de 6.000 m². Linda: Norte, Clara García Cano; Sur, José Crespo Marín; Levante, Polideportivo Municipal; y, Oeste, finca matriz.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance, a favor del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, al folio 6 del tomo 668, libro 156, finca 7.940.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la finca donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 30 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 23 de marzo de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión del inmueble sito en Villacarrillo (Jaén), C/ Ramón y Cajal, núm. 12, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad.

Por el Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén) fue donado al Instituto Nacional de Asistencia Social, el inmueble sito en la C/ Ramón y Cajal, núm. 12 del citado municipio, para la instalación de un Albergue Escolar; según consta en escritura

pública, de fecha 13 de junio de 1978, otorgada ante el Notario don Santiago Marín López.

Dicho inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de servicios y asistencia sociales.

El Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén) ha solicitado la reversión del inmueble, mediante Acuerdo adoptado en Pleno celebrado el 28 de noviembre de 1997.

La Consejería de Asuntos Sociales, que tenía adscrito el bien, debido a las carencias de muy difícil solución que presentaba, determinó su cierre con efectos de 15 de julio de 1997 y, posteriormente, ha dado conformidad a su reversión al Ayuntamiento.

La Dirección General de Patrimonio elevó propuesta de desafectación y declaración de alienabilidad del citado inmueble, que ha sido acordada por la titular de la Consejería.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de marzo de 1999, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Conforme a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se accede a la reversión a favor del Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), del inmueble sito en la C/ Ramón y Cajal, núm. 12, de dicha localidad, cuya descripción es la siguiente:

Casa en la C/ Ramón y Cajal, núm. 12, con superficie de 254 metros, 20 decímetros y 41 centímetros cuadrados, que linda: Derecha entrando, con el edificio del Hospital Municipal; Izquierda, de José Montoro; y, espalda, la finca registral núm. 16.344, propia del Excmo. Ayuntamiento. Está inscrita, libre de cargas y arrendamientos, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, al tomo 1.574, libro 337, folio 80, finca 1.725.

Segundo. De la presente reversión se otorgará la correspondiente escritura pública, en la que se hará constar formal declaración relativa a que serán de cargo del Ayuntamiento todos los gastos derivados de la misma.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se realizarán cuantas actuaciones sean precisas para la efectividad de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Sevilla, 23 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 26 de abril de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Compañía Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, SA, de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Compañía Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., por la Federación Provincial de Transportes, Comunicaciones y Mar de U.G.T.

y por la Federación de Comunicaciones y Transportes de CC.OO. de Cádiz, ha sido convocada huelga desde las 5,15 horas hasta las 9,00 horas y desde las 20,15 horas hasta las 00,00 horas de los días 30 de abril, 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28 y 31 de mayo y 4, 7, 11, 14, 18, 21, 25 y 28 de junio de 1999 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Compañía Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución en la provincia de Cádiz, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el ámbito territorial de Cádiz y provincia colisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Compañía Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., convocada desde las 5,15 horas hasta las 9,00 horas y desde las 20,15 horas hasta las 00,00 horas de los días 30 de abril, 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28 y 31 de mayo y 4, 7, 11, 14, 18, 21, 25 y 28 de junio de 1999, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales

a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

Ilmo. Sr. Director General de Transportes.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria, del Gobierno y de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

A N E X O

A. Los servicios mínimos a realizar y que se concretan en el epígrafe B y C, se realizarán durante la franja horaria comprendida entre las 5,15 horas hasta las 9,00 horas de cada día de huelga convocada, y teniendo en cuenta el horario habitual de inicio de las Líneas respectivas.

B. Servicio Urbano de Cádiz:

Línea	Núm. de autobuses
Plaza España-Cortadura	3
Plaza de Sevilla-Pza. España-Puntales-Bda. Loreto	2
Plaza España-Bda. Paz-Puntales	2
Plaza España-Bda. Loreto-Zona Franca	2
Ingeniero la Cierva-Simón Bolívar	1

Servicio Urbano San Fernando:

Línea	Núm. de autobuses
Bahía Sur-Ardilla-Bda. Bazán	1
Camposoto-Bda. Bazán	1
Gallineras-Casería de Ossio	1

C. Personal de Mantenimiento, Recaudación y Portería:

1 Jefe de equipo en turno de mañana.

1 Portero en el turno de día.

ORDEN de 27 de abril de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, en su centro de trabajo del vertedero mancomunado del Campo de Gibraltar (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Delegado de Personal de la empresa Urbaser, S.A., en su centro de trabajo del vertedero mancomunado del Campo de Gibraltar (Cádiz), ha sido convocada huelga del día 3 al 9 de mayo de 1999 desde las 11,00 horas a las 13,00 horas,

desde las 16,00 horas a las 18,00 horas y desde la 1,00 a las 3,00 horas y desde las 0,00 horas a las 24 horas de los días 11, 13, 18 y 19 de mayo de 1999 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, en el citado centro de trabajo.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Urbaser, S.A., en su centro de trabajo del vertedero mancomunado del Campo de Gibraltar (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983 y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Delegado de Personal de la empresa Urbaser, S.A., en su centro de trabajo del vertedero mancomunado del Campo de Gibraltar (Cádiz), desde el día 3 al 9 de mayo de 1999 de 11,00 horas a 13,00 horas, de 16,00 horas a 18,00 horas y desde la 1,00 a las 3,00 horas y desde las 0,00 horas a las 24 horas de los días 11, 13, 18 y 19 de mayo de 1999 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, en el mencionado centro de trabajo, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Cádiz.

A N E X O

Para los paros parciales de los días comprendidos del 3 al 9 de mayo, 1 basculista.

Para los paros totales de 24 horas, en los días 11, 13, un basculista y en los días 18 y 19, un basculista y un maquinista.

De confirmarse el vertido de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras por el brote de fiebre aftosa detectado en el Norte de África, y de producirse éste los días 11, 13, 18 y 19 de mayo, un basculista, un maquinista y 2 peones.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 5 de abril de 1999, por la que se crea la Comisión Estadística de Coordinación y la Unidad Estadística de la Consejería.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vino a desarrollar las competencias que en materia de estadísticas reconoce el artículo 13.34 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, estableciendo el marco legal que regula e impulsa la actividad estadística en la Junta de Andalucía con el triple objetivo de poseer datos suficientes y fiables para su gestión de gobierno, coordinar los agentes y servicios intervinientes en la producción estadística y poner a disposición de la sociedad los datos estadísticos, disponiendo en su artículo 26, que la organización estadística de esta Comunidad está constituida por el Instituto de Estadística de Andalucía, las Unidades Estadísticas que puedan existir en las Consejerías, Organismos Autónomos o Entidades Públicas adscritas a las mismas, y el Consejo Andaluz de Estadística.

En desarrollo del citado texto legal, se aprobó el Decreto 162/1993, de 13 de octubre, de regulación de las Unidades Estadísticas de la Junta de Andalucía, que configura tales Unidades como instrumentos de articulación del Sistema Estadístico de Andalucía con el fin de coordinar toda la actividad estadística que se realice tanto en la Consejería como, en su caso, en los Organismos y Entidades dependientes de la misma, correspondiendo a cada Consejería determinar su composición, dentro de la Relación de Puestos de Trabajo existente.

Por otra parte, Ley 4/1998, de 1 de octubre, del Plan Estadístico de Andalucía 1998-2001, estableció en el Anexo II la creación de las Comisiones Estadísticas de Coordinación en cada una de las Consejerías con el objeto de consolidar la organización del Sistema Estadístico de Andalucía, como

órgano colegiado responsable de la coordinación y seguimiento de la actividad estadística de la Consejería.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 2.2 del Decreto 162/1993, de 13 de octubre y el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

DISPONGO

Artículo 1. Comisión Estadística de Coordinación.

1. Se crea la Comisión Estadística de Coordinación de la Consejería de Turismo y Deporte, adscrita a la Viceconsejería, como órgano colegiado encargado de la coordinación, impulso, seguimiento, asesoramiento y propuesta sobre toda la actividad estadística de la Consejería.

2. La Comisión estará constituida por los siguientes miembros:

- El Viceconsejero que actuará como presidente, pudiendo delegar de modo permanente la Presidencia en un miembro de la Comisión.
- El Secretario General para el Deporte.
- El Secretario General Técnico.
- El Director General de Planificación Turística.
- El Coordinador General de la Consejería.
- El Jefe de Servicio de Coordinación.
- Un representante de la Secretaría General para el Deporte.
- El Jefe de Servicio de Informática como representante de la Secretaría General Técnica.
- Un representante de la Dirección General de Planificación Turística.
- Un representante de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística.
- Un representante de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.
- Un representante de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
- Un representante del Instituto de Estadística de Andalucía, designado por su Director.
- Un representante de cada una de las Delegaciones Provinciales.
- Un representante del Instituto Andaluz del Deporte.
- Un representante de la Empresa Pública Turismo Andalucía, S.A.
- Un representante de la Empresa Pública Deporte Andalucía, S.A.
- Un funcionario de la Secretaría General Técnica, que actuará con voz y voto, como Secretario de la Comisión y de sus Grupos de Trabajo.

3. Los miembros de la Comisión podrán solicitar, a través del Secretario de la misma, cualquier información técnica que consideren precisa para cumplir las funciones asignadas.

Artículo 2. Funciones de la Comisión Estadística de Coordinación.

Son funciones de la Comisión Estadística de Coordinación:

- a) La coordinación, impulso, seguimiento, asesoramiento y propuesta de la actividad estadística de la Consejería.
- b) Proponer al titular de la Consejería de Turismo y Deporte las Actividades Estadísticas a incluir en los Programas Estadísticos anuales.
- c) Determinar la forma de difusión de la información estadística de la Consejería de Turismo y Deporte.

Artículo 3. Régimen de funcionamiento.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por orden del Presidente y al menos una vez cada seis meses.

El procedimiento para la convocatoria, constitución y adopción de acuerdos será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Grupos de Trabajo especializados.

La Comisión Estadística de Coordinación podrá constituir Grupos de Trabajo especializados para la elaboración de los Proyectos Técnicos de las actividades que se incluyan en los Programas Estadísticos Anuales, que estarán formados por los representantes de las unidades, centros y órganos de la Consejería afectados por cada una de las actividades de que se trate, y cuyas funciones consistirán en impulsar la actividad, y los proyectos correspondientes y asesorar e informar sobre la recogida, tratamiento, análisis y difusión de los datos estadísticos.

Artículo 5. La Unidad Estadística.

La Unidad Estadística de la Consejería de Turismo y Deporte, dependiente de la Viceconsejería, es el órgano responsable de la ejecución de los objetivos previstos en el Plan Estadístico de Andalucía y los Programas Estadísticos Anuales.

Artículo 6. Composición.

La Unidad Estadística estará compuesta por los titulares de los siguientes puestos:

- El Secretario General Técnico que la presidirá y que actuará como Coordinador de la Unidad.
- El Director General de Planificación Turística.
- El Coordinador General de la Consejería.
- El Jefe de Servicio de Coordinación.
- El Jefe de Servicio de Planificación Deportiva.
- La Jefa de Servicio de Planificación Turística.
- El Jefe de Servicio de Empresas.
- El Jefe de Servicio de Informática.
- El Jefe de Proyecto.
- Un Analista Funcional del Servicio de Informática.

Artículo 7. Competencias.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 162/1993, de 13 de octubre, de regulación de las Unidades Estadísticas de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Unidad:

- a) Asegurar el cumplimiento de los Objetivos asignados en el Plan Estadístico a la Consejería de Turismo y Deporte.
- b) Dirigir funcionalmente y, en su caso, llevar a cabo la ejecución de las actividades estadísticas aprobadas en los Programas Anuales.
- c) Desarrollar cuantas medidas y actuaciones sean necesarias para cumplir estrictamente con la normativa estadística y especialmente en lo referente al secreto estadístico en todas las actividades estadísticas de la Consejería.
- d) Participar en la coordinación global del Sistema Estadístico de Andalucía.
- e) Elaborar propuestas de actividades, según las líneas marcadas en el Plan Estadístico, para su posible inclusión en los Programas Anuales.
- f) Coordinar y, en su caso, elaborar los proyectos estadísticos propios para su homologación técnica y metodológica por el Instituto de Estadística de Andalucía.
- g) Colaborar en las actividades instrumentales contenidas en los Programas Estadísticos Anuales.
- h) Elaborar los informes oportunos que solicite el Instituto de Estadística de Andalucía para el correcto seguimiento de las actividades incluidas en los Programas Estadísticos Anuales.
- i) Participar en el diseño y, en su caso, en la implantación de registros o ficheros de información administrativa, que sean susceptibles de un posterior tratamiento estadístico.

j) Dirigir la incorporación de la información de origen administrativo a la actividad estadística, garantizando la eficiencia, integridad de la información, y el respeto al secreto estadístico.

k) Coordinar los recursos destinados a la actividad estadística.

l) Recabar todos los datos estadísticos que desde la Consejería o sus Organismos dependientes deban transmitirse a otras Administraciones, centralizando su conocimiento, captación y remisión.

ll) Atender las demandas de información estadística dentro de la propia Consejería, canalizando las peticiones de información exteriores a la misma.

m) Realización de estadísticas para sus propios fines.

n) Las que atribuyan los Planes Estadísticos y los Programas Anuales.

ñ) Cuantas otras actuaciones sean necesarias para la consolidación del Sistema Estadístico de Andalucía bajo los principios de coordinación, eficacia, rigor técnico, economía y cumplimiento del Plan Estadístico.

2. Las actividades contenidas en los Programas Anuales que deba desarrollar la Unidad Estadística podrán realizarse, previo informe preceptivo del Instituto de Estadística de Andalucía, en colaboración con otras entidades públicas o privadas, mediante la celebración de acuerdos, convenios o contratos.

Artículo 8. Unidades de Producción Estadística.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 162/1993, de 13 de octubre, de regulación de las Unidades Estadísticas de la Junta de Andalucía, se establecen las siguientes Unidades de Producción Estadística de la Consejería de Turismo y Deporte, cuyos representantes serán designados por los titulares de los respectivos Centros Directivos, Organismos Autónomos, que actuarán de acuerdo con los principios del citado Decreto, bajo la coordinación de la Unidad Estadística de la Consejería:

- Dirección General de Planificación Turística.
- Dirección General de Fomento y Promoción Turística.
- Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.
- Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
- La Empresa Pública «Turismo Andaluz, S.A.».
- La Empresa Pública «Deporte Andaluz, S.A.».
- El Instituto Andaluz del Deporte.
- Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Artículo 9. Agentes estadísticos.

La Secretaría General Técnica comunicará al Instituto de Estadística de Andalucía las personas que en cada momento están ocupando los puestos de trabajo en la Unidad Estadística y la Unidad de Producción de la Consejería, así como las personas que hayan suscrito acuerdos, contratos o convenios con la Consejería para la realización de actividades estadísticas, a fin de que sean inscritos en el Registro General de Agentes Estadísticos de Andalucía y se les dote de la acreditación correspondiente por parte de dicho Organismo, conforme a lo previsto en el Decreto 161/1993, de 13 de octubre.

Artículo 10. Solicitud de datos estadísticos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28.j) de la Ley 4/1989 de 12 de diciembre, sobre las facultades de canalización de la información que corresponden al IEA, entre la Junta de Andalucía y el órgano estadístico de la Administración Central del Estado, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, la Unidad Estadística de la Consejería de Turismo y Deporte tramitará cualquier solicitud de datos estadísticos sobre uso y actividades dirigida a los servicios, centros direc-

tivos y unidades dependientes de la Consejería de Turismo y Deporte, por parte de cualquier otra administración o institución local, provincial, autonómica, estatal o internacional.

Disposición Final Primera. Desarrollo.

Se faculta al Viceconsejero de Turismo y Deporte para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 1999

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Area Hospitalaria Virgen del Rocío de Sevilla para el otorgamiento de la concesión de dominio público que se cita.

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios y prestaciones que redunden en una mayor comodidad y confort. Dichos servicios pueden prestarse por entidades privadas, mediante la instalación en el ámbito de los centros asistenciales, previa concesión del uso del mismo.

En este sentido, el Director Gerente del Area Hospitalaria «Virgen del Rocío» de Sevilla solicita delegación de competencias para, previa instrucción del correspondiente expediente, otorgar concesión de dominio público para la instalación y explotación de una cafetería en el Hospital de Rehabilitación y Traumatología del complejo mencionado.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Delegar en el Director Gerente del Area Hospitalaria «Virgen del Rocío», de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, competencias para otorgar concesión de dominio público para la instalación y explotación de una cafetería en el Hospital de Rehabilitación y Traumatología del mismo.

Del otorgamiento de dicha concesión, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de cuantos actos se refieran a ellas, se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la de 25 de febrero de 1999, relativa a la revocación de la subvención.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución de fecha 25 de febrero de 1999, por la que se revoca la subvención concedida mediante Resolución de fecha 28 de noviembre de 1996, significándole que en el Servicio de Coordinación de Programas de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, sito en C/ Levías, núm. 17, Sevilla, se encuentra a su disposición el expediente, informándose que el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Núm. Expte.: FP6Bo67.98SB.

Notificado: Don Javier Martínez Hita.

Último domicilio: C/ Río, núm. 39. Arroyo del Ojanco (Jaén).

Trámite que se notifica: Resolución revocación subvención.

Sevilla, 23 de marzo de 1999.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 31 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 225/99, interpuesto por don Pedro Gómez Carmona ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Córdoba se ha interpuesto por don Pedro Gómez Carmona recurso contencioso-administrativo núm. 225/99, contra Resolución de fecha 15.1.99, del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 29.6.98, recaída en el expediente sancionador núm. CO-644/97, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 225/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 31 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Julia Domingo Santos, en nombre y representación de la Asociación de Mayoristas de Pescado de Mercamálaga, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre Orden de 21.1.99 por la que se establecen medidas para aplicación del Decreto 147/97, de 27 de mayo, sobre comercialización de la pesca.

Recurso número 475/99. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49

y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 25 de marzo de 1999.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan María Hernández Benito, don José Luis Vílchez Rojas y doña María de los Angeles Sierra Carmona, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 18.1.99 que desarrolla la de 20.2.98

en cumplimiento de sentencia de esta Sala en Recurso 1.398/91.

Recurso número 478/99. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 25 de marzo de 1999.- El Secretario.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 271/99-1.º RG 888, formulado por CSI-CSIF contra Consejería de Gobernación y Justicia al objeto de impugnar la Orden de 17.12.98 por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ayudantes de Conservadores de Museos (Código B.20155), publicada en el BOJA núm. 9, de 21.1.99, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieran interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1108/99).

El/La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00339/1990 4 A, se siguen autos de Ejecutivo Póliza, a instancia del Procurador don Julio Paneque Guerrero, en representación de don José María Gálvez Granado, contra don José María Granado Rincón, doña María Luisa Granado Rincón y doña M.ª Luisa Rincón Ordóñez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don José María Granado Rincón, doña María Luisa Granado Rincón y doña María Luisa Rincón Ordóñez.

- Rústica: Finca denominada El Encinar, término de Zufre, alcornocales, encinas, monte bajo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, al tomo 1.128, libro 41 de Zufre, Folio 128, Finca núm. 2.004.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Sevilla, Avda. Ramón y Cajal, s/n, Edificio Viapol, 4.ª planta, el próximo día 4 de octubre a las 11 horas de su mañana, para el supuesto que resultase desierta la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera el día 3 de noviembre a las 11 horas de su mañana, sin sujeción a tipo. Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar el día señalado, se llevará a cabo el siguiente día hábil, todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero. El tipo del remate será de 112.500.000 pesetas, que corresponde al 75% del precio de su avalúo (150.000.000 de pesetas), determinado pericialmente, no admitiéndose posturas en la segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo del remate.

Segundo. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el Resguardo de Ingreso en la Cuenta Provisional, clave de cuenta 4053, Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 5566, de calle Granada, 1, de esta ciudad, del cuarenta por ciento del tipo del remate en la primera y segunda subasta, y de un cuarenta por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta en cuanto a la tercera.

Tercero. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el Resguardo de Ingreso correspondiente.

Cuarto. Solo el Ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinto. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y de notificación de la misma a cuantos deseen participar en la subasta y a las partes en el procedimiento, se expide el presente en Sevilla, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve. El/La Secretario/a. E/.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE MALAGA

ANUNCIO.

En cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número de recurso: Procedimiento Abreviado núm. 99/99.

Fecha de interposición: 16 de febrero de 1999.

Recurrente: María del Carmen Arán Navarro.

Administración autora de la actuación impugnada: Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Málaga.

Actuación impugnada: Desestimar solicitud de no absorción del CPT en la subida salarial de 1995.

Se advierte que la inserción del presente anuncio sirve de emplazamiento en forma legal a las personas que tengan

interés en el mantenimiento de los referidos actos, para que si a su derecho interesa puedan comparecer y personarse en autos, debidamente representados por Procurador y asistidos de Letrado o, en su caso, representados y asistidos de Letrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que lo verificarán en calidad de demandados.

Málaga, 3 de abril de 1999.- La Secretaria, La Magistrada-Juez.

ANUNCIO.

En cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número de recurso: Procedimiento Abreviado núm. 103/99.

Fecha de interposición: 16 de febrero de 1999.

Recurrente: Ana María González Armada.

Administración autora de la actuación impugnada: Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Málaga.

Actuación impugnada: Desestimar solicitud de no absorción del CPT en la subida salarial de 1998.

Se advierte que la inserción del presente anuncio sirve de emplazamiento en forma legal a las personas que tengan interés en el mantenimiento de los referidos actos, para que si a su derecho interesa puedan comparecer y personarse en autos, debidamente representados por Procurador y asistidos de Letrado o, en su caso, representados y asistidos de Letrado,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que lo verificarán en calidad de demandados.

Málaga, 3 de abril de 1999.- La Secretaria, La Magistrada-Juez.

ANUNCIO.

En cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número de recurso: 115/99.

Fecha de interposición: 18 de febrero de 1999.

Recurrente: Doña María Jesús Reina Aguilar.

Administración autora de la actuación impugnada: Delegación de la Consejería de Gobernación y Justicia en Málaga.

Actuación impugnada: Orden de 1 de diciembre de 1998, publicada en el BOJA de 19 de diciembre.

Se advierte que la inserción del presente anuncio sirve de emplazamiento en forma legal a las personas que tengan interés en el mantenimiento de los referidos actos, para que si a su derecho interesa puedan comparecer y personarse en autos, debidamente representados por Procurador y asistidos de Letrado o, en su caso, representados y asistidos de Letrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que lo verificarán en calidad de demandados.

Málaga, 26 de marzo de 1999.- La Secretaria, La Magistrada-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 abril de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 1233/99).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 00.2097SM.98.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro con instalación para la instalación eléctrica de climatización del edificio múltiple en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla.

b) Número de unidades a entregar: No.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de entrega: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 18.258.431 pesetas (equivalencia en euros: 109.735,38).

5. Garantías.

Provisional: 365.169 ptas. (equivalencia en euros: 2.194,71).

Definitiva: 730.337 ptas. (equivalencia en euros: 4.389,41).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 5.ª planta, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/446.40.00.

e) Telefax: 95/446.41.88.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 27 de mayo de 1999.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No hay.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 28 de mayo de 1999.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.^a Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja, Isla de la Cartuja.

3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Ninguna.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 5.^a planta, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 4 de junio de 1999.

e) Hora: 13,00.

10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 1 de junio de 1999, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y/o prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de abril de 1999.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 20 de abril de 1999, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 1234/99).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01.011/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de Servicios de Asistencia Técnica al Departamento de Producción de la Jefatura de Informática de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 25 meses desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta y dos millones cincuenta y cinco mil doscientas ochenta pesetas (132.055.280 ptas.) IVA incluido. (793.668,21 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta 6.^a

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/446.40.00.

e) Telefax: 95/446.45.71.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 31 de mayo de 1999.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 10 de junio de 1999.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.^a Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.

3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 16 de junio de 1999.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 11 de junio de 1999. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que al efecto se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 19 de abril de 1999.

Sevilla, 20 de abril de 1999.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 20 de abril de 1999, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 1235/99).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01.028/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de Prestación de Asistencia Técnica a la Consejería de Economía y Hacienda

dentro del marco del Sistema Unificado de Recursos (Sistema SUR).

b) División por lotes y números: Sí.

Lote I: Labores asociadas a las labores de diseño técnico de subsistemas, construcción, pruebas y mantenimiento. Sistema Unificado de Recursos (SUR).

Lote II: Labores de control de calidad, asesoramiento, infraestructura, arquitectura técnica, optimización y auditoría de los desarrolladores del Sistema Unificado de Recursos (SUR). Además de prestar apoyo a nuevas técnicas de desarrollo e implantación de nuevas metodologías.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 2 años desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos cincuenta y siete millones setecientas treinta y cuatro mil dos pesetas (357.734.002 ptas.) IVA incluido. (2.150.024,65 euros).

Lote I: Doscientos treinta y dos millones trescientas una mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas (232.301.858 ptas.) (1.396.168,28 euros).

Lote II: Ciento veinticinco millones cuatrocientas treinta y dos mil ciento cuarenta y cuatro pesetas (125.432.144 ptas.) (753.862,37 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta 6.^a

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/446.40.00.

e) Telefax: 95/446.45.71.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 31 de mayo de 1999.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 10 de junio de 1999.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.^a Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.

3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 16 de junio de 1999.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 11 de junio de 1999. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que al efecto se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 19 de abril de 1999.

Sevilla, 20 de abril de 1999.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 22 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación urgente de servicio mediante concurso abierto que se cita. (PD. 1278/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.350.000 ptas. (equivalencia en euros: 50.184,51).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Conde de Gondomar, 10.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14003.

d) Teléfono: 957/48.06.76.

e) Telefax: 957/47.76.97.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación en BOJA; si el último día fuera sábado o festivo, dicho plazo finaliza el siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en el PCAP y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la entidad adjudicadora.

1.^a Entidad: Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.^a Domicilio: Conde de Gondomar, 10.

3.^a Localidad y Código Postal: Córdoba, 14003.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Conde de Gondomar, 10.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: 14 de mayo de 1999.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación calificará los documentos administrativos presentados en tiempo y forma, y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial el resultado de las mismas, a fin de que los licitadores conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación que haya sido presentada.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 22 de abril de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 15 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el sistema de concurso abierto y tramitación ordinaria. (PD. 1251/99).

Expte. núm.: 1/99-Sv.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad en la Residencia Tiempo Libre «Burgo Turístico», de La Línea de la Concepción.

b) Sistema de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

c) Plazo de ejecución: Del 1 de julio de 1999 al 10 de septiembre de 1999, según Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Presupuesto de licitación: 5.610.000 ptas.

e) Garantía provisional: 112.200 ptas.

2. Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Negociado de Inversiones de esta Delegación Provincial, sita en C/ Marqués de Valde Inigo, núm. 2-5.ª planta, y en el Servicio de Administración de la RTL, Playa de la Atunara, s/n, de La Línea de la Concepción, objeto del servicio.

3. Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Plazo y lugar de presentación de las proposiciones económicas.

a) Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación.

b) Las ofertas, junto con la documentación preceptiva, según el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial, C/ Marqués de Valde Inigo, núm. 2-1.ª planta. Cuando las proposiciones se envíen por correo deberá cumplirse lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

5. Calificación de la documentación y apertura de proposiciones.

a) La Mesa de Contratación calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, en su caso, los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación.

6. Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 15 de abril de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de marzo de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 1236/99).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso los siguientes contratos de obras:

A) Elementos comunes a los expedientes.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda (Servicio de Arquitectura) o en la Delegación Provincial correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, planta 2.ª, Prisma, Sector B.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 446.40.00.

e) Telefax: 446.50.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 25 de mayo 99, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1: «Documentación administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

- Sobre núm. 2: «Documentación técnica». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del PCAP.

- Sobre núm. 3: «Proposición». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.3 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

- Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El 8 de junio de 1999.

e) Hora: A las 11 h.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

B) Elementos específicos de cada contrato.

Núm. de expediente: GR-95/01-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Rehabilitación Ayuntamiento.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Benamaurel (Granada).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 87.620.037 ptas. Importe en euros: 526.607,028235.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.752.401 ptas. Importe en euros: 10.532,142127.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo D, Categoría D. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: J-95/02-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reh. antigua Iglesia Jesuitas.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Segura de la Sierra (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 77.964.840 ptas. Importe en euros: 468.578,125563.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.559.297 ptas. Importe en euros: 9.371,563713.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría C. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Sevilla, 26 de marzo de 1999.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de consultorías y asistencias por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 864/99). (BOJA núm. 39, de 3.4.99). (PD. 1256/99).

Habiéndose detectado un error en el texto de la Resolución de 15 de marzo de 1999 por la que se anuncia la contratación de diversas consultorías y asistencias por el procedimiento abierto y la forma de concurso publicado en el BOJA número 39 de fecha 3 de abril de 1999, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm 3.865 columna derecha, línea 9, donde dice: «La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada el día 3.9.99 publicará», debe decir: «La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada, y el día 3.9.99 publicará».

En la página 3.865 columna izquierda, línea 39, donde dice: «Fecha límite de presentación: El día 14.6.99», debe decir: «fecha límite de presentación el día 14.6.99 a las 13 horas».

Sevilla, 14 de abril de 1999

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de diversas consultorías y asistencias por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 941/99). (BOJA núm. 42, de 10.4.99). (PD. 1255/99).

Habiéndose detectado un error en el texto de la Resolución de 15 de marzo de 1999 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se anuncia la contratación de diversas consultorías y asistencia por el procedimiento abierto y la forma de concurso publicado en el BOJA número 42, de fecha 10 de abril de 1999, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 4.273, columna derecha, línea 26, donde dice: «Fecha límite de presentación 14.6.99», debe decir: «Fecha límite de presentación 14.6.99 a las 13 horas».

En la página núm. 4.274, columna izquierda, línea 3, donde dice: «El día 14.9.99», debe decir: «El día 3.9.99».

Sevilla, 14 de abril de 1999

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de diversas consultorías y asistencias por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 942/99). (BOJA núm. 43, de 13.4.99). (PD. 1257/99).

Habiéndose detectado un error en el texto de la Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se anuncia la contratación de diversas consultorías y asistencias por el procedimiento abierto y la forma de concurso publicado en el BOJA número 43, de fecha 13 de abril de 1999, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 4.371, columna izquierda, línea 28, donde dice: «Fecha límite de presentación 12.5.99», debe decir: «Fecha límite de presentación 12.5.99 a las 13 horas».

Sevilla, 14 de abril de 1999

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se anuncia la contratación de consultorías y asistencias por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 937/99) (PD. 938/99) (PD. 939/99) y (PD. 940/99). (BOJA núm. 41, de 8.4.99). (PD. 1258/99).

Habiéndose detectado un error en el texto de la Resolución de 15 de marzo de 1999 por la que se anuncia la contratación de diversas consultorías y asistencias por el procedimiento abierto y la forma de concurso publicado en el BOJA número 41 de fecha 8 de abril de 1999, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm 4.111 columna derecha, línea 10, donde dice: «Fecha límite de presentación: 14.6.99», debe decir: «Fecha límite de presentación 14.6.99 a las 13 horas».

En la página núm. 4.113 columna izquierda, línea 27, donde dice: «Fecha límite de presentación: 14.6.99», debe decir: Fecha límite de presentación 14.6.99 a las 13 horas».

En la página 4.114 columna izquierda, línea 24, donde dice: «Fecha límite de presentación 12.5.99», debe decir: «Fecha límite de presentación 12.5.99 a las 13 horas».

En la página 4.118 columna izquierda, línea 2, donde dice: «Fecha límite de presentación 12.5.99», debe decir: «Fecha límite de presentación 12.5.99 a las 13 horas».

Sevilla, 14 de abril de 1999

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 31 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (CAC 1/99). (PD. 1253/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Nombre: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dirección: Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 41071, Sevilla.

d) Teléfono: 95/493.88.00. Fax: 95/493.88.71.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Categoría del contrato y descripción.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Actualización de la distribución física del suelo agrícola de Andalucía 1999.

c) Lugar de entrega: Servicios Centrales Consejería de Agricultura y Pesca.

d) Numero de referencia de la CCP: 86754.

4. No existen reservas para este contrato.

5. División por lotes y número: 2.

6 Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de la recepción de ofertas: 4 de junio de 1999.

b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, 41071.

c) Lengua en que debe redactarse: Castellano.

7. Se admiten variantes.

8. Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 1999.

9. Obtención de documentación e información.

a) Nombre y dirección del Servicio: Consejería de Agricultura y Pesca. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación. C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla. Teléfono: 95/493.88.00. Telefax: 95/493.88.71.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

10. Apertura de propuestas.

a) Personas admitidas a la apertura: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar de apertura: A las 12 horas del sexto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

11. Garantía provisional: Ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientas pesetas (855.800 ptas.) (5.143,46 euros) si se licita a los dos lotes y de cuatrocientas veintinueve mil ochocientas pesetas (429.800 ptas.) (2.583,15 euros) si se licita únicamente al Lote 1 o de cuatrocientas veintiséis mil pesetas (426.000 ptas.) (2.560,31 euros) si se licita únicamente al Lote 2.

12. Modalidades básicas de financiación y pago.

a) El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de cuarenta y dos millones setecientos noventa mil pesetas (42.790.000 ptas.) (257.173,08 euros), dividido en 2 lotes por importe de veintiún millones cuatrocientas noventa mil pesetas (21.490.000 ptas.) (129.157,50 euros) para el Lote 1 y veintiún millones trescientas mil pesetas (21.300.000 ptas.) (128.015,58 euros) para el Lote 2.

b) La forma de pago son las estipuladas en los Pliegos.

13. Forma jurídica que deberán adoptar las uniones de empresas en su caso: Las previstas en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14. Requisitos técnicos.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

15. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

16. Criterios de adjudicación que se han de utilizar para la adjudicación: Las indicadas en los Pliegos.

17. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

18. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 13 de abril de 1999.

19. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario

Sevilla, 31 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de marzo de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca subasta de obras. (PP. 1077/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

- c) Número de expediente: 99/50389.
 2. Objeto del Contrato.
 a) Descripción del objeto: Proyecto básico y de ejecución de transformación cubierta vestíbulo general en área representativa.
 b) División por lotes y número: Lote único.
 c) Lugar de ejecución: Facultad de Física, Sevilla.
 e) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 46.330.736 pesetas.
 5. Garantías. Provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 d) Teléfono: 95/455.10.40.
 e) Telefax: 95/455.10.13.
 f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo C completo, Categoría D.
 b) Otros requisitos: Los indicados en el Pliego.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
 c) Lugar de presentación: Registro General.
 1.^a Entidad: Universidad de Sevilla.
 2.^a Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).
 e) Hora: 11 horas.
 10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de marzo de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 1076/99).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Contratación.
 c) Número de expediente: 99/SI263.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Suministro de un sistema de poligrafía/electroencefalografía multicanal.
 b) Número de unidades a entregar: Una.
 c) División por lotes y número: Lote único.
 d) Lugar entrega: Facultad de Psicología-Sevilla.
 e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.350.000 pesetas.
 5. Garantías. Provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Universidad de Sevilla-Registro General.
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 d) Teléfono: 95/455.10.40.
 e) Telefax: 95/455.10.13.
 f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 b) Documentación a presentar: Ver pliego.
 c) Lugar de presentación. Registro General.
 1.^a Entidad: Universidad de Sevilla.
 2.^a Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: Al décimo día natural a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).
 e) Hora: 11 horas.
 10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente hábil.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de marzo de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

MINISTERIO DE DEFENSA

RESOLUCION de 20 de abril de 1999, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública de once viviendas sitas en la Barriada de Casas Obreras Nuestra Señora de Loreto, en San Juan de Aznalfarache (Sevilla). (PP. 1259/99).

1. «Vivienda en la C/ Armilla, 21-B».
 Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8, de Sevilla, al Tomo 1.635, libro 220, folio 181, finca núm. 12.179, inscripción 1.^a Superficie: 77,10 metros cuadrados.
 Precio mínimo para la licitación: 1.773.300 pesetas.
 2. «Vivienda en la C/ Armilla, 39».
 Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8, de Sevilla, al Tomo 1.633, libro 218, folio 33, finca núm. 11.991, inscripción 1.^a Superficie: 104,62 metros cuadrados más 107,9 metros cuadrados de patio.
 Precio mínimo para la licitación: 2.861.772 pesetas.

3. «Vivienda en la C/ Rabasa, 2-B-D».

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8, de Sevilla, al Tomo 1.639, libro 224, folio 41, finca núm. 12.557, inscripción 1.ª Superficie: 72,68 metros cuadrados.

Precio mínimo para la licitación: 1.671.640 pesetas.

4. «Vivienda en la C/ Rabasa, 2-1-D».

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8, de Sevilla, al Tomo 1.639, libro 224, folio 49, finca núm. 12.561, inscripción 1.ª Superficie: 71,31 metros cuadrados.

Precio mínimo para la licitación: 1.640.130 pesetas.

5. «Vivienda en la C/ Rabasa, 8-1-D».

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8, de Sevilla, al Tomo 1.639, libro 224, folio 145, finca núm. 12.609, inscripción 1.ª Superficie: 70,49 metros cuadrados.

Precio mínimo para la licitación: 1.621.270 pesetas.

6. «Vivienda en la C/ Rabasa, 10-2-D».

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8, de Sevilla, al Tomo 1.639, libro 224, folio 185, finca núm. 12.629, inscripción 1.ª Superficie: 72,68 metros cuadrados.

Precio mínimo para la licitación: 1.671.640 pesetas.

7. «Vivienda en la C/ Mayor, 23-A».

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8, de Sevilla, al Tomo 1.630, libro 215, folio 157, finca núm. 11.717, inscripción 1.ª Superficie: 82,50 metros cuadrados.

Precio mínimo para la licitación: 1.879.500 pesetas.

8. «Vivienda en Pza. de la Pimienta, 1-B».

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8, de Sevilla, al Tomo 1.628, libro 214, folio 196, finca núm. 11.625, inscripción 1.ª Superficie: 92,80 metros cuadrados.

Precio mínimo para la licitación: 2.134.400 pesetas.

9. «Vivienda en Pza. M.ª Auxiliadora, 7-B».

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8, de Sevilla, al Tomo 1.633, libro 218, folio 217, finca núm. 12.083, inscripción 1.ª Superficie: 79,06 metros cuadrados.

Precio mínimo para la licitación: 1.818.380 pesetas.

10. «Vivienda en Pza. M.ª Auxiliadora, 9-B».

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8, de Sevilla, al Tomo 1.635, libro 220, folio 1, finca núm. 12.087, inscripción 1.ª Superficie: 79,06 metros cuadrados.

Precio mínimo para la licitación: 1.818.380 pesetas.

11. «Vivienda en la C/ Getafe, 11-B».

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8, de Sevilla, al Tomo 1.640, libro 225, folio 57, finca núm. 12.677, inscripción 1.ª Superficie: 56,84 metros cuadrados.

Precio mínimo para la licitación: 1.307.320 pesetas.

Características físicas y urbanísticas de las viviendas: Las que figuran en los Pliegos de Condiciones que rigen para la subasta.

Fueron desafectadas, declaradas alienables y puestas a disposición de la antigua Gerencia de Infraestructura de la Defensa con fecha 27 de diciembre de 1994.

Lugar y fecha de la subasta: En la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en Madrid, C/ De la Princesa, núm. 32, el día 3 de junio de 1999, a partir de las 9,30 horas.

Información y Pliegos: En la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el domicilio antes indicado (Tífo. 542.08.09) y en las oficinas de la Delegación de la GIED, en Andalucía, C/ Carlos Haya, núm. 83-bajo, de Sevilla (Tífo. 95/427.10.31), en horario de oficina.

Madrid, 20 de abril de 1999.- El Director Gerente, Juan Antonio Miguélez Paz.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 7 de abril de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. (237/98).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 237/98.

Tipo de contrato: Obra pública.

Descripción del objeto: Proyecto de Urbanización del Barrio Jesús, María y José, Fase A.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 11, de fecha 26 de enero de 1999.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 76.689.509 ptas.

Fecha de adjudicación: 7 de abril de 1999.

Contratista: Conacon, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 61.306.866 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de abril de 1999.- P.D., El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 1102/99).

Resolución del Ayuntamiento de Sevilla convocando concurso público.

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para contratar los suministros que se indican, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Cementerio San Fernando.

Expte. 126/99.

Descripción del objeto: Adquisición de vehículos, con destino al Cementerio de San Fernando.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 5.000.000 de ptas.

Fianza provisional: 100.000 ptas.

Expte. 127/99.

Descripción del objeto: Adquisición de material informático, con destino al Cementerio San Fernando.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 5.000.000 de ptas.

Fianza provisional: 100.000 ptas.

Obtención de documentación e información: Negociado de Cementerio. Cementerio de San Fernando.

Teléfonos: 490.29.59-490.31.14-490.45.14.

Telefax: 490.41.35.

Presentación de ofertas: El plazo para la presentación de ofertas será de 26 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en calle Pajaritos, 14, de 9,30 a 13,30 horas.

Apertura de las ofertas: Delegación de Salud y Asuntos Sociales, sita en calle San Jacinto, 27. A las 10 horas del quinto día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

El importe de este anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 12 de abril de 1999.- El Secretario General Actal.

ANUNCIO de licitación pública mediante concurso de obras. (PP. 1247/99).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

- a) Servicio de Patrimonio.
- b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 2/99, Contrat. de O. y Serv.

a) Obra: Proyecto de 2 kioscos en la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián.

b) Presupuesto de licitación: 16.446.945 ptas. Partida presupuestaria 9900-12125-63200.

c) Fianza provisional: 328.939 ptas.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14, Sevilla. Teléfono: 95/459.06.12.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de esta anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.

b) A las 12 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de abril de 1999.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE

RESOLUCION de 15 de abril de 1999, por la que se convoca concurso público de suministro que se cita. (PP. 1264/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: CA 20/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición del suministro de Prótesis de rodilla.

b) División en lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Según Pliegos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 29.910.000 ptas. (179.762,720 euros).

5. Garantía provisional: Exenta de conformidad con el art. 36.2 de la LCAP.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950/57.20.20.

e) Telefax: 950/57.07.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días a partir de la publicación del anuncio, a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): Según Pliegos.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con setenta y dos horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

10. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 15 de abril de 1999.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RESOLUCION de 15 de abril de 1999, por la que se convoca concurso público de suministro que se cita. (PP. 1266/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: CA 23/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Fijadores de cadera, accesorios de fijadores de huesos y restrictores de cementos para traumatología.

b) División en lotes y número: Sí.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Según Pliegos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 25.931.000 ptas. (155.848,448 euros).

5. Garantía provisional: Exenta de conformidad con el art. 36.2 de la LCAP.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950/57.20.20.

e) Telefax: 950/57.07.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días a partir de la publicación del anuncio, a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): Según Pliegos.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con setenta y dos horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

10. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 15 de abril de 1999.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

ANUNCIO de las adjudicaciones que se citan.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias informa de las siguientes adjudicaciones:

Contratación del Suministro de Botas para los Profesionales de la EPES (Expte. 1009/98).

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Concurso.

Forma de adjudicación: Abierta.

Empresa adjudicataria: El Corte Inglés.

Importe de licitación: 7.685.000 ptas. (46.187,78 euros).

Importe de adjudicación: 5.538.500 ptas. (33.287,06 euros).

Contratación del Servicio de Transporte Sanitario Aéreo para las Bases de Sevilla, Málaga, Jerez, Granada y Córdoba (Expte. 2001/99, Lotes I, II, III, IV, V).

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Concurso.

Forma de adjudicación: Abierta.

Empresas adjudicatarias:

Lotes I, II y IV: Helisureste.

Lotes III y V: FAASA.

Importes licitación:

Lote I: 80.000.000 de ptas. (480.809,68 euros).

Lote II: 70.000.000 de ptas. (420.708,47 euros).

Lote III: 70.000.000 de ptas. (420.708,47 euros).

Lote IV: 130.000.000 de ptas. (781.315,74 euros).

Lote V: 70.000.000 de ptas. (420.708,47 euros).

Importes adjudicación:

Lote I: 79.985.000 ptas. (480.719,53 euros).

Lote II: 69.950.000 ptas. (420.407,97 euros).

Lote III: 69.000.000 de ptas. (414.698,35 euros).

Lote IV: 129.750.000 ptas. (779.813,21 euros).

Lote V: 69.000.000 de ptas. (414.698,35 euros).

Contratación del Servicio de Operación, Supervisión Técnica, Apoyo Administrativo y Mantenimiento de Inmuebles de los SS.PP. 061 de Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla (Expte. 2002/99, Lotes I, II, III, IV, V, VI).

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Concurso.

Forma de adjudicación: Abierta.

Empresas adjudicatarias:

Lotes I, II, IV, VI: Qualytel.

Lote III: UTE Dicur'061.

Lote V: Sitel Corporation.

Importes licitación:

Lote I: 62.600.000 ptas. (376.233,58 euros).

Lote II: 102.500.000 ptas. (616.037,41 euros).

Lote III: 62.600.000 ptas. (376.233,58 euros).

Lote IV: 59.000.000 de ptas. (354.597,14 euros).

Lote V: 111.000.000 de ptas. (667.123,44 euros).

Lote VI: 145.000.000 de ptas. (871.467,55 euros).

Importes adjudicación:

Lote I: 62.600.000 ptas. (376.233,58 euros).

Lote II: 101.500.000 ptas. (610.027,29 euros).

Lote III: 57.942.000 ptas. (348.238,43 euros).

Lote IV: 59.000.000 de ptas. (354.597,14 euros).

Lote V: 111.000.000 de ptas. (667.123,44 euros).

Lote VI: 143.550.000 ptas. (862.752,88 euros).

Contratación de las Obras de Reforma y Ampliación del Area de Urgencias del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla (Fase 1A) (Expte. 0001/99).

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Concurso.

Forma de adjudicación: Abierta.

Empresa adjudicataria: Ferconsa.

Importe de licitación: 29.405.968 ptas. (176.733,43 euros).

Importe de adjudicación: 29.320.240 ptas. (176.218,19 euros).

Sevilla, 13 de abril de 1999.- El Subdirector de Equipamientos y Obras, Cristóbal Román Piña.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

EDICTO de 8 de abril de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto.

M.^a del Mar Moreno Ruiz, Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén,

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 16 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, y en la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 10 de abril de 1997, por la que se establecen los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 50, de 29 de abril de 1997), en relación con el art. 4.1 del indicado Reglamento y los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto,

ACUERDO

La publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaría de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la Secretaría de la Comisión, sita en el edificio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Plaza de Las Batallas, núm. 3, de Jaén.

EXTRACTO DE RESOLUCIONES

- Notificación a doña Dolores Caballero Fernández, con último domicilio conocido en Jaén, la admisión de su renuncia, en el expediente 20/99.
- Notificación a don Francisco Luis Fernández Peláez, con último domicilio conocido en Jaén, la admisión de su renuncia, en el expediente 20/99.
- Notificación a doña Adolfinia Moreno Amador, con último domicilio conocido en Pozo Alcón (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Francisco Mora Huertas, en el expediente 138/99.
- Notificación a don Manuel Maldonado Carmona, con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña M.^a Dolores Moreno Pérez, en el expediente 375/99.
- Notificación a don Juan Medina Cobo, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Francisco Medina Morales y otra, en el expediente 423/99.
- Notificación a don Manuel Mendieta Quesada, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios

de asistencia jurídica gratuita a doña Antonia García Raya, en el expediente 382/99.

- Notificación a don Gabriel J. Martínez González, con último domicilio conocido en Huelma (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita al mismo, en el expediente 327/99.

- Notificación a don Francisco J. Valdivia Lara, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita al mismo, en el expediente 172/99.

- Notificación a don Pedro Talavera Roa, con último domicilio conocido en Ubeda (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita al mismo, en el expediente 303/99.

- Notificación a CONCEY, S.L., con último domicilio conocido en La Carolina (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Antonio Rodríguez Villanueva y don José Luis Hernández Castellano, en los expedientes 2070 y 2071/98.

- Notificación a don Juan Fernando Toquero Rouco (Transtor, S.A.), con último domicilio conocido en Navas de Tolosa (Jaén), la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Sebastián Castillo Rodríguez, en el expediente 48/99.

- Notificación a doña Rosa López Molero, con último domicilio conocido en Bedmar (Jaén), la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Juan Chamorro Navarro, en el expediente 278/99.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que contra los mencionados acuerdos pueden formular impugnación, conforme a lo establecido en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el plazo de cinco días hábiles desde esta publicación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en el domicilio anteriormente indicado.

Jaén, 8 de abril de 1999.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, del emplazamiento a la entidad Cano Navarrete, SL, para que pueda comparecer ante la Sala y personarse en el recurso contencioso-administrativo núm. 965/98, interpuesto por don Marcelino Castañeda Sánchez ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, con sede en Sevilla, como interesada en el expediente.

«Por la presente se le emplaza personalmente a los efectos previstos en el artículo 64.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la redacción dada por la Ley 10/92, de 30 de abril, a fin de que pueda comparecer y personarse en los Autos en el plazo de nueve días, en el recurso contencioso-administrativo núm. 965/98, interpuesto por don Marcelino Castañeda Sánchez ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.^a, con sede en Sevilla (Fdo.: La Jefa del Departamento de Recursos)».

Sevilla, 7 de abril de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de la fianza constituida por la Empresa Titular de Bingos Juego Bin, SL.

Solicitada por don Manuel Guzmán Martín, en nombre y representación de la Empresa Titular de Bingos Juego Bin, S.L., la devolución de la fianza constituida en el Banco Central Hispanoamericano, S.A., con fecha 8 de abril de 1997, registrada bajo el núm. 239/97, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo sita en C/ Corredera Capuchinos, núm. 8, de Andújar (Jaén), al haberse producido la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas y Entidades Titulares de Salas de Bingo de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de la precitada fianza, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de la fianza, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieren derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (C/ Jesús del Gran Poder, núm. 30, 41002, Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Expediente: E.T.B. 55/89.
Interesado: Juego Bin, S.L.

Sevilla, 7 de abril de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de la fianza constituida por la Empresa Titular de Bingos Doromu, SL. ETB 18/88.

Solicitada por don Manuel Roldán Aznar, en nombre y representación de la Empresa Titular de Bingos Doromu, S.L., la devolución de la fianza constituida en el Banco de Santander, con fecha 7 de abril de 1997, registrada bajo el núm. 70113/97, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo sita en Avda. de la Marina, s/n, de Punta Umbría (Huelva), como consecuencia de haber efectuado en fecha 12 de marzo de 1999 nuevo depósito de aval en sustitución de la precitada fianza.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de dicha fianza, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de la fianza, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieren derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (C/ Jesús del Gran Poder, núm. 30, 41002, Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Expediente: E.T.B. 18/88.
Interesado: Doromu, S.L.

Sevilla, 12 de abril de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provisional de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as la concesión del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenido en la Ley que se cita.

Por medio del presente, y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace público el reconocimiento de las prestaciones del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los beneficiarios/as que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y fecha de la Comisión que resolvió la concesión.

EXPTE.	NOMBRE	LOCALIDAD	COMISIÓN
2758/98	Francisca Bueno Rodríguez	Punta Umbría	19-11-98
488/98	Isabel J. González González	Aljaraque	3-12-98
3098/98	Ramón González Costa	Punta Umbría	3-12-98
2054/98	Manuel Maya Pérez	Huelva (La Ribera)	14-01-99
3291/98	Yolanda Vázquez Almansa	Huelva	14-01-99
222/98	Francisco Fernández Duran	Huelva	28-01-99
28/99	Inés Beauxis Palos	Montgani-Barcelona	28-01-99
51/99	Pilar Suárez Fernández	Huelva	28-01-99
3256/98	Inés Beauxis Palos	Montgani-Barcelona	28-01-99
3386/98	Rafael Pavón Pérez	Huelva	28-04-99
3396/98	Carmen Luengo Prieto	Aranjuez	28-01-99
3405/98	María Cosme Huete	Huelva	28-01-99
3417/98	Isabel Martín Carrascal	Huelva	28-01-99
3585/98	Juan Manuel Dos Anjos Simoes	Huelva	28-01-99
3636/98	Dolores Garrido Prieto	Huelva	29-01-99
128/99	Dolores Vaz Gordillo	Huelva	11-02-99
139/99	Mª Pilar Hinojal González	Isla Cristina	11-02-99
184/99	Sergio Sánchez Martínez	Isla Cristina	11-02-99
192/99	Mª Luisa Rayó Sánchez	Cortegana	11-02-99
1119/98	Francisco José Sayago Vázquez	Huelva	25-11-99

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se reconoce el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponerse en el plazo de cinco días desde la presente publicación recurso en la forma y el plazo establecido en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 5 de abril de 1999.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando acuerdo de iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del acuerdo de iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del

siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Plaza Isabel la Católica, 9, de Huelva; pudiendo formular los descargos que a sus derechos convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que consideren oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Expediente: H-3/99-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Sergio Rodríguez Millán. Bda. de La Paz, núm. 5-3.º B. Isla Cristina (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Pub «Bugatti». C/ Conde de Vallellano, núm. 14, de Isla Cristina (Huelva).

La infracción: Artículo 4.c) de la Ley 2/1986, de 9 de abril, sobre Juego y Apuestas.

Tipificación: Art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Huelva, 24 de marzo de 1999.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoado a don Enrique Mariscal Rodríguez del expediente sancionador (SAN/ET-10/98-SE).

Examinado en esta Delegación del Gobierno el expediente sancionador de referencia seguido contra don Enrique Mariscal Rodríguez, con NIF 31.264.922-X y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Vista el acta de incautación de localidades de espectáculos taurinos instruida el día 25 de abril de 1998 por funcionarios del Equipo de Espectáculos de la Unidad de Policía adscrita a la Dirección General de Política Interior, con fecha 25 de mayo del mismo año fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Enrique Mariscal Rodríguez en el que le fue imputado que a las 18,15 horas del día 25 de abril de 1998 se encontraba en la calle Paseo Colón, de esta localidad, expendiendo, sin la preceptiva autorización, cinco localidades para el espectáculo taurino celebrado ese mismo día en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla.

Segundo. El pasado 10 de diciembre de 1998 se dictó la propuesta de resolución, sin que se hayan recibido alegaciones a la misma.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y de la documentación incorporada al mismo queda probado el hecho relatado en el antecedente primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de espectáculos públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en esta materia se realizó por el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, y por el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia dichas funciones y servicios.

Segundo. Los hechos son constitutivos de una infracción de los artículos 35.1 y 36 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificada como falta grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Vistos los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación del Gobierno ha resuelto sancionar a don Enrique Mariscal Rodríguez con treinta y cinco mil pesetas (35.000 ptas.) de multa, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de dicha Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoado a don Juan Cubero Sánchez del expediente sancionador que se cita (SAN/ET-32/98-SE).

Examinado en esta Delegación del Gobierno el expediente sancionador de referencia seguido a don Juan Cubero Sánchez, con DNI 5.362.077 y domicilio en la calle La Raza, número 4, de Madrid, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Visto el informe elaborado por el Delegado Gubernativo y la Presidencia del espectáculo taurino celebrado en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla el día 27 de abril de 1998, con fecha 3 de junio fue acordada la iniciación de expediente sancionador contra don Juan Cubero Sánchez, en el que se le imputó que, junto al banderillero don José Juan Rodríguez Rivera, tras la estocada dada por el matador al toro lidiado en cuarto lugar, dio insistentes vueltas al mismo con el fin de marearlo y acelerar su muerte.

Segundo. Con fecha 14 de diciembre se dictó la propuesta de resolución, sin que el interesado haya realizado alegaciones a la misma.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y de la documentación incorporada al mismo queda probado el hecho relatado en el antecedente primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de espectáculos públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en esta materia se realizó por el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, y por el Decre-

to 294/1984, de 20 de noviembre, se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia dichas funciones y servicios.

Segundo. Los hechos constituyen una infracción del artículo 80.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificada como falta leve en el artículo 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Vistos: Los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación del Gobierno ha resuelto sancionar a don Juan Cubero Sánchez con quince mil pesetas (15.000 ptas.) de multa, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de dicha Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de Resolución incoado a don Alvaro Martínez Conradi del expediente sancionador que se cita (SAN/ET-53/98-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el pasado 23 de julio de 1998 contra la entidad Don Alvaro Martínez Conradi, con NIF 27.779.569, propietario de la ganadería que lidia con el nombre de «La Quinta» y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Vista la documentación relativa al espectáculo taurino celebrado el día 28 de junio de 1998 en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, con fecha 23 de julio del mismo año fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Alvaro Martínez Conradi, propietario de la ganadería que lidia con el nombre de «La Quinta», en el que se le imputó que las reses destinadas al espectáculo referido fueran transportadas en cajones que carecían de los precintos reglamentarios.

Segundo. Dentro del plazo concedido para ello el interesado formuló las alegaciones que estimó oportunas, las cuales, al constar en el expediente, se dan por reproducidas.

Tercero. En la tramitación del procedimiento sancionador han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias, habiéndose solicitado informe a la fuerza denunciante, la cual se ratifica en los hechos inicialmente denunciados.

HECHOS PROBADOS

De la documentación obrante en el presente expediente queda probado el hecho relatado en el antecedente primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El hecho descrito supone una infracción del artículo 49.3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificada como falta grave en el artículo 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Segundo. La obligación del precinto de los cajones en los que han de transportarse las reses a cargo del ganadero resulta claramente exigible tanto del tenor literal del artículo 49.3 citado, como de una mera interpretación del precepto completo, sin que sea obligatoria la presencia de los agentes de la autoridad. Así, en su apartado primero prevé como una potestad discrecional de la autoridad gubernativa la designación de «sus agentes para que presencien la operación del embarque (...)», de igual modo que cuando en su punto tercero de manera rotunda dispone que «realizado el embarque se precintarán los cajones», no condiciona dicha obligación a la presencia del agente de la autoridad gubernativa.

Por tanto, la infracción de dicha obligación, tipificada como infracción grave en el artículo 15.a) de la citada Ley 10/1991, de 4 de abril, es radicalmente distinta de la manipulación de las astas de las reses, recogida en el apartado b) del mismo artículo, y, consecuentemente, para que exista aquella infracción no es necesario que se dé una manipulación de los pitones, pues, de ser así, estaríamos ante dos infracciones graves.

El propio Tribunal Supremo, en la sentencia de 2 de julio de 1996 declara en su fundamento de derecho primero que ni a partir del momento en que las reses son encajonadas y embarcadas para su transporte cesan las competencias y el cuidado del ganadero, al que la norma reglamentaria atribuye «(...) la obligación de proceder al precintado de los cajones (...)», para continuar diciendo que la norma reglamentaria «(...) pone especial cuidado en garantizar de manera imperativa la presencia del ganadero hasta el momento del desembarco de las reses en los corrales de la plaza o recinto en que hayan de lidiarse, a fin de que pueda vigilar y cuidar aquellas en todo momento, por lo que resulta lógico que a tales facultades se corresponda la consiguiente responsabilidad en caso de incumplimiento».

A tenor de lo expuesto no es admisible la argumentación del interesado consistente en su exención de responsabilidad por la infracción imputada basada en que se había producido la venta de las reses.

Tercero. Por otra parte, este órgano instructor considera que los hechos, negados por el interesado así como por los testigos por ella propuestos, han quedado plenamente probados como se desprende tanto del acta de desembarque, firmada por todos los asistentes al acto (entre ellos, también el representante de la ganadería y el representante de la empresa), en la que se hace constar que los cajones no presentaban los precintos correspondientes, como del informe del Delegado Gubernativo del espectáculo taurino. Dicho informe ratifica que los cajones no presentaban los precintos correspondientes y que «consultado el transportista, comunica que no fueron colocados en el embarque», así como que el acto recogido en el párrafo tercero del artículo 51 del Reglamento no fue llevado a cabo por el Delegado Gubernativo, observando lo reseñado anteriormente, ratificación a la que hay que otorgar el valor probatorio reconocido tanto por el artículo 137.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como por la abundante jurisprudencia existente a este respecto.

Así pues, teniendo tanto el tipo de espectáculo como el número de reses, se propone que se sancione con multa de

treinta mil pesetas (30.000 ptas.), de acuerdo con los artículos 18 y 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acta de finalización, acuerdo de iniciación, alegaciones e informe del Delegado gubernativo.

Sevilla, 15 de marzo de 1999.- La Instructora del Procedimiento, Concepción Ibáñez Valdés.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación incoado a don Antonio Castellanos Martín del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-52/99-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 6.2.99 por la Policía Local contra don Antonio Castellanos Martín, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento breve, nombrando instructor del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «El Bosque» sito en C/ General Franco, 8, de Gines:

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,30 horas del día del acta, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones esti-

me convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado, conforme establecen los artículos 23 y 24 del mencionado Reglamento.

Sevilla, 5 de marzo de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación incoado a don Antonio Castellanos Martín del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-58/99-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 14.2.99 por la Policía Local contra don Antonio Castellanos Martín, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento breve, nombrando instructor del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «El Bosque» sito en C/ General Franco, 8, de Gines:

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,35 horas del día 14.2.99, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado, conforme establecen los artículos 23 y 24 del mencionado Reglamento.

Sevilla, 5 de marzo de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se requiere a don Alfredo Carlos Lago Sánchez, con NIF 29.710.937-C, y último domicilio conocido en Huelva, calle Aragón, núm. 25, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sitas en la Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 7, 2.ª planta, de esta ciudad, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar la incoación del acta de disconformidad núm. 2101000046-B, concepto Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y Ejercicio 1995, realizada al amparo del art. 146.2 de la Ley General Tributaria.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el Organismo Administrativo competente (art. 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por el medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 6 de abril de 1999.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se requiere a don Alfredo Carlos Lago Sánchez con NIF: 29.710.937-C, y último domicilio conocido en Huelva, calle Aragón, núm. 25, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sitas en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 7, 2.ª planta, de esta ciudad, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar acuerdo de iniciación de expediente sancionador relativos al Acta de Disconformidad núm. 2101000046-B, concepto Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y ejercicio 1995, realizada al amparo del art. 146.2 de la Ley General Tributaria.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante

documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el Organismo Administrativo competente (art. 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por el medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 6 de abril de 1999.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de marzo de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Cerro del Andévalo (Huelva). (PD. 817/99). (BOJA núm. 38, de 30.3.99). (PD. 1237/99).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Orden antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página 3.815, 1.ª columna, línea 19, donde dice: «Más de 10 m³/mes hasta 20 m³/bimestre: 73,83 ptas./m³».

Debe decir: «Más de 10 m³ hasta 20 m³/bimestre: 73,83 ptas./m³».

- Página 3.815, 1.ª columna, línea 20, donde dice: «Más de 20 m³ hasta 30 m³/bimestre: 83,18 ptas./m³».

Debe decir: «Más de 20 m³ hasta 30 m³/bimestre: 83,18 ptas./m³».

Sevilla, 16 de abril de 1999

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 4 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 74/99).

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber: Que con esta fecha ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «José María I».

Número: 14.704.

Recursos a investigar: Sección C).

Recursos expresamente excluidos: Los reservados previamente por el Estado.

Superficie: 1 cuadrícula minera.

Término municipal: La Nava.

Provincia: Huelva.

Período de vigencia: Tres años.

Titular: Don José M.ª García Argueso.

Domicilio: C/ Armengot, 3. 28019, Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto

2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 4 de enero de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 11 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 112/99).

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber: Que con esta fecha ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «José María II».

Número: 14.705.

Recursos a investigar: Sección C).

Recursos expresamente excluidos: Los reservados previamente por el Estado.

Superficie: 1 cuadrícula minera.

Término municipal: Jabugo.

Provincia: Huelva.

Período de vigencia: Tres años.

Titular: Don José M.^a García Argueso.

Domicilio: C/ Armengot, 3. 28019, Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 11 de enero de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 2 de marzo de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución que se cita. (PP. 673/99).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 6 de abril de 1998, en la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla, autorización administrativa, para la modificación de la línea AT S/C 220 kv Subestación «Quintos» a Subestación «Santiponce», entre los apoyos núm. 78 y núm. 79-bis, todo ello como consecuencia de la construcción de la variante de la Autovía Sevilla-Cádiz a su paso por la barriada de Bellavista de Sevilla.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 239, de 6 de octubre de 1998; BOJA núm. 61, de fecha 2 de junio de 1998, en el BOP de Sevilla núm. 212, de fecha 12 de septiembre de 1998.

Tercero. Con fecha 28 de abril de 1998, la citada empresa solicitó la aprobación del Proyecto de Ejecución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización de acuerdo con el Título I, artículo 13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 17 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la modificación de la línea de Alta Tensión S/C 220 kv, entre la subestación «Quintos» subestación «Santiponce», y aprobar el proyecto de ejecución, cuyas características serán:

Origen: Apoyo núm. 78, que se sustituye por otro de amarre.

Final: Apoyo núm. 79-bis.

Longitud: 522 metros.

Tipo: Aérea S/C.

Tensión: 220 kv.

Conductores: LA-455.

Cable de tierra: AC-50.

Apoyos: Metálicos Galvanizados.

Aislamiento: Cadena de 2x16 elementos U-120 BS.

Finalidad de la Instalación: Liberar terrenos variante de Bellavista.

Término municipal afectado: Dos Hermanas (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de marzo de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 5 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios de Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla, Avda. República Argentina, 21, 2.^a planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándoles que el plazo para la interposición de la reclamación que proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NºEXPTE.	NOTIFICADO	ULTIMO DOMICILIO	SE NOTIFICA	NºEXPTE.	NOTIFICADO	ULTIMO DOMICILIO	SE NOTIFICA
265/98	GESTION DEL SUELO INDUSTRIAL, S.L.	C/ MONSERRAT CABALLE S/N ALCALA DE GUADAIRA	P.RESOLUCION	124/98	AGENCIA SALON, S.L.	C/ ALGECIRAS, 13 TOMARES	RESOLUCION
713/98	CINECITA PROYECTO E IMAGEN, S.L.	PRINCEPE JUAN CARLOS,2 ALCORCON. MADRID	A.INICIACION	173/98	FRANCISCO DE ASIS SALA SANCHEZ	C/ EGIPTO, 21 UTRERA	A.INICIACION
907/97	JOSE CANO BENITEZ	C/ MARIANA DE PINEDA,5 LAS CABEZAS DE SAN JUAN	RESOLUCION	310/98	RODRIGO ARJONA JIMENEZ	C/ ALVAREZ QUINTERO, 2 EL VISO DEL ALCOR	A. INICIACION
844/97	MARINA	PASEO DE CARLOS DE MESA S/N CORIA DEL RIO	RESOLUCION	Sevilla, 5 de abril de 1999.- La Delegada, M. ^a José Fernández Muñoz.			
255/97	JOSEFA FERNANDEZ	C/ OLIVO. PARCELA, 14 CORIA DEL RIO	RESOLUCION	<i>ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6727/AT. (PP. 270/99).</i>			
917/96	FRANCISCO AGUILAR HIDALGO	AVDA.MIGUEL CERVANTES,42 ECIIJA	RESOLUCION	A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; arts. 10 y 16 del Decreto 2619/1966, Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; y su Decreto 153/96, de 30 de abril, sobre Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica.			
280/98	ESTACION DE SERVICIO EL LÓRETO, S.L.	CTRA. SEVILLA-III:ELVA KM 12 ESPARTINAS	A.INICIACION	Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, de Granada (18009). Características: Línea Aérea de MT de 2.302 m de longitud, con conductor Al-Ac galvanizado de 116,2 mm ² , 3 x 110, apoyos metálicos, aislamiento de polietileno reticulado, de Subestación Sierra Sur a LAMT Casanueva-Zujaira y a la LAMT Illora-Tocón, situada en t.m. de Pinos-Puente. Presupuesto: 16.090.358 ptas. Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.			
683/97	QUEDA Y ROJAS, S.L.	C/ GABRIELA MISTRAL, 15 DOS HERMANAS	P.RESOLUCION	La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.			
605/95	ANGEL MARTIN CABRERA	AVDA. DEL SOL L.30 DOS HERMANAS	R.ORDINARIO	Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.			
177/98	JORGE MARQUEZ RODRIGUEZ	C/ LUISA, 1 DOS HERMANAS	RESOLUCION	Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.			
723/98	FRANCISCO MEJIAS NEIRA	URB.EL BALCON DEL RIO,1 SAN JUAN DE AZNALFARACHE	A.INICIACION	Igualmente, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los arts. 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.			
142/98	PUERTECSA, S.A.L.	PARQUE INDUSTRIAL PISA NUCLEO NOBEL, 14 MAIRENA ALJARAFE	RESOLUCION	Los afectos podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes y derechos.			
35/98	ANDALUSI-FERR, S.L.	C/ RESOLANA, 6 SEVILLA	A.INICIACION	Granada, 18 de diciembre de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.			
772/98	FRANCISCO JAVIER VARO GARRIDO	C/ VEHEDORAS, 6 SEVILLA	A.INICIACION				
193/98	GESTORA DEVIVIENDAS ALJARAFE, S.L.	C/ CAPITAN VIGUERAS, 1-3ºB SEVILLA	P.RESOLUCION				
796/97	PUERTAS GUADALQUIVIR, S.L.	C/ JUAN MANUEL RODRIGUEZ CORREA, 13 (SEVILLA)	RESOLUCION				
176/98	PROPIEDADES MILLERIT Y, S.L.	C/ ROLDANA, 5 SEVILLA	A.INICIACION				
845/97	GESTORA ENRAMADILLA, S.L.	EDIF.VIAPOL, S/N SEVILLA	RESOLUCION				
839/97	FRANCISCA GUTIERREZ MEDIAVILLA	C/ SAN JACINTO, 57 SEVILLA	RESOLUCION				
517/98	TRACOR, S.A.	C/ MARTIN VILLA, 1ºB SEVILLA	A.INICIACION				
503/98	PLAYA SUR INMOBILIARIA, S.A.	GLORIETA PALACIO DE CONGRESOS, 1 SEVILLA	A.INICIACION				
349/98	PRISCO NUÑEZ MORNEO	C/ JUAN DE ASTORGA,1 SEVILLA	A.INICIACION				
165/98	GONZALEZ VALCARCEL, S.L.	PLAZA DE GONZALEZ GRAMAJE, 6 SEVILLA	A.INICIACION				
162/98	ANDALUSI-FERR, S.L.	C/ RESOLANA, 6 SEVILLA	A.INICIACION				
8/98	TINTORERIA LULLI, S.L.	EDIF.HENARES, 1 SEVILLA ESTE. SEVILLA	RESOLUCION				
269/98	HUOCONTRACTOR, S.L.	CTRA. N.IV. ESQU. C/ PALOMAS SEVILLA	A.INICIACION				
14/98	PINCAS CORNAL SEVILLA, S.L.	C/ ASUNCION, 63 SEVILLA	RESOLUCION				
150/98	YGEST, S.A.	C/ LUIS DE MORALES EDIF. FORUM SEVILLA	A.INICIACION				
492/98	MISTER LUZ, S.L.	AVDA. LUIS MONTOTO, 137 SEVILLA	A.INICIACION				
68/98	FRANCISCO INFANTE LOPEZ	PUEBLA DE LAS MUJERES, S/N S+VILLA	RESOLUCION				
164/98	JOAQUIN CASAS VAZQUEZ	HEROES DE TOLEDO, 34 SEVILLA	RESOLUCION				
163/98	TRANSPROTES DELGUERRA, S.L.	P.I. CALONGE C/B PARC.20 SEVILLA	RESOLUCION				
2/99	CELIA MORENO MONTES	C/ ARGANTOJO, 8 SEVILLA	A.INICIACION				
216/98	EDICIONES ESCOGIDO, S.A.	M. ^a AUXILIADORA, 12 SEVILLA	RESOLUCION				
803/98	TALLERES TAMARGUILLO, S.L.	C/ CANAL, 60 SEVILLA	A.INICIACION				
772/98	OLIVERO Y RODRIGUEZ,SL	AVDA.CRUZ ROJA, 16 SEVILLA	RESOLUCION				

RELACION DE INTERESADOS Y BIENES AFECTADOS POR LA L.A.M.T. D/C SUB. SIERRA SUR A ILLORA-TOCÓN Y CASANUEVA-ZUJAIIRA

T. MUNICIPAL	DATOS DEL PROYECTO						DATOS CATASTRO		PROPIETARIO	NATURALEZA
	Parcela	Apoyo	Superf. Apoyo (m2)	Vuelo (m)	Oscilación conductor (*)	Sup. afect. por vuelo (m2)	POLIG.	PARC.		
PINOS PUENTE	1	1	5,76	2	10	20			ACEITES SIERRA SUR PINOS PUENTE	SIN CULTIVO
PINOS PUENTE	2	1	3,24	135	9,86	1.332			D. CONSUELO GARCÍA GARCÍA REAL, 13. CASANUEVA	LABOR
PINOS PUENTE	3	---	---	28,1	12,17	341			HDROS. DE D. MERCEDES BAENA VALLEJO AVDA. CONSTITUCIÓN 3-GRANADA.	LABOR
PINOS PUENTE	4	---	---	12	12,16	146			ENCARNACIÓN FERNANDEZ ANGULO ZACATÍN 7, 1º E- PINOS PUENTE	LABOR
PINOS PUENTE	5	---	---	46	12,15	559			D. MANUEL MEGIAS RUIZ CALLEJÓN DE LA ROSA, 3. PINOS PUENTE.	LABOR
PINOS PUENTE	6	0,5	1,62	105	12,16	1277			D. PEDRO TORRES SIERRA CAMINO BAJO, 6 -LOS OLIVARES-	LABOR
PINOS PUENTE	7	0,5	1,62	154	14,08	2169			D. ALBERTO CAPILLA FERNÁNDEZ AVDA. CONSTITUCIÓN 19, 5º A -GRANADA-	LABOR
PINOS PUENTE	8	1	2,25	37	14,08	521			D. JOSÉ MORALES MORALES CTRA. NUEVA S/N -DÚRCAL-	SIN CULTIVO
PINOS PUENTE	9	---	---	143	16,96	2.426			HDROS. D. JOSÉ VALLEJO JIMÉNEZ ERAS BAJAS 38 -PINOS PUENTE-	LABOR
PINOS PUENTE	10	---	---	41	16,9	696			D. DOMINGO SALVATIERRA RIOS GRAN VÍA, 43, 3º D -GRANADA-	LABOR
PINOS PUENTE	11	---	---	20	16,9	339			D. VIRGINIA VALLEJO OSUNA GRAN VÍA, 52, 1º -GRANADA-	LABOR
PINOS PUENTE	12	1	3,24	28	15	420			D. JUSTO MARTÍN ARANDA SANTA VIRGINIA, 8 -PINOS PUENTE-	LABOR
PINOS PUENTE	13	---	---	25	15	375			D. MIGUEL ANGEL BAENA BAENA BRIONES, S/N. -PINOS PUENTE	LABOR
PINOS PUENTE	14	---	---	23	15	345			D. PEDRO SALVADOR CANO SERRANO CTRA. ILLORA S/N. -CASANUEVA-	LABOR
PINOS PUENTE	15	---	---	45	14,9	674			D. MANUEL NAVARRO NAVARRO LOS TILOS, 10 -casanueva	CEREALES
PINOS PUENTE	16	½	1,445	78	14,98	1.169			D. JOSÉ GARCÍA GUERRERO C/GENERALIFE, 4 - CASANUEVA-	LABOR
PINOS PUENTE	17	¼	1,445	43	13,48	580			D. ANTONIO PÉREZ JUNDO C/REAL, 69 -PINOS PUENTE	LABOR
PINOS PUENTE	18	---	---	16	12,50	216			D. DAMIÁN LÓPEZ MARTÍNEZ C/FAJARDO, 57 -PINOS PUENTE-	LABOR
PINOS PUENTE	19	---	---	30	13,50	405			D. MIGUEL ORTIZ MOLINO STA. VIRGINIA, 25 -PINOS PUENTE-	LABOR
PINOS PUENTE	20	---	---	34	13,50	459			D. JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ BARRIO NUEVO, 8. PINOS PUENTE	LABOR
PINOS PUENTE	21	¼	1,62	48	13,47	847			D. CONCEPCIÓN LÓPEZ ROMERO PINTOR ZULOAGA, 14 -GRANADA-	LABOR
PINOS PUENTE	22	¼	1,62	146	15,72	2296			D. AVELINA RIOS RIOS REAL, 914 -PINOS PUENTE-	LABOR
PINOS PUENTE	23	1	3,76	101	15,72	1588			D. FRANCISCO RUIZ BAENA FRENTE BAR GARAI -CASA NUEVA-	LABOR
PINOS PUENTE	24	1	2,25	55	14,03	772			HDROS. DE D. FRANCISCA JIMÉNEZ SÁNCHEZ RECOGIDAS 59 -6º-GRANADA-	LABOR
PINOS PUENTE	25	---	---	91	14,03	1.277			R.E.N.F.E.	
PINOS PUENTE	26	---	---	27	14,03	379			HNOS. JIMÉNEZ CAPILLA C/REAL, 117 - 2º d - PINOS PUENTE-	LABOR

Provincial las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de los siguientes impuestos y exacciones municipales, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales:

CONCEPTO	GESTION TRIBUTARIA	GESTION RECAUDATORIA	INSPECCION	GESTION CENSAL
I.B.I.	X	X	X	X
I.A.E.	X	X	X	X
I.V.T.M.	X	X	X	X
I. INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	X	X	X	
I.C.I.O.	X	X		
OTROS RECURSOS MUNICIPALES	X	X		
CUALQUIER RECURSO MUNICIPAL EN EJECUTIVA		X		

Acceptada dicha delegación, procede publicar dicho acuerdo para general conocimiento, conforme con lo que dispone el apartado dos del artículo antes citado.

Estepa, 11 de marzo de 1999

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO. FUNDACION MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO sobre convocatoria de subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional de Ayuda al Desarrollo para 1999. (PP. 929/99).

Objeto: Proyectos de Cooperación en países en vía de desarrollo a realizar por entidades no gubernamentales, sin ánimo de lucro.

Bases: Podrán obtenerse en la Fundación Municipal de Servicios Sociales, C/ Arenal, s/n, 11100, San Fernando (Cádiz), de 9,00 a 13,00 horas, excepto sábados y festivos.

Solicitudes: Se presentarán en el Registro de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, C/ Arenal, s/n, 11100, San Fernando, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

San Fernando, 23 de marzo de 1999.- El Vicepresidente de la Fundación, Francisco Romero Barea.

AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 1115/99).

El Alcalde de la Villa de Iznájar, hace saber: Que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio del año 1998, fue aprobado definitivamente el Plan Parcial en el Sector Industrial de Las Arcas, de esta Villa de Iznájar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznájar, 8 de abril de 1999.- El Alcalde, José Luis Lechado Caballero.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 1116/99).

Don Roque Lara Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, provincia de Jaén.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 25 de marzo, acordó la aprobación del escudo, bandera e himno de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las observaciones pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días.

Villanueva de la Reina, 12 de abril de 1999.- El Alcalde.

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN SEVILLA

ANUNCIO de citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Acto que se notifica: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos; la resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley Gral. Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación): Pago o extinción de la deuda. Prescripción.

Aplazamiento. Falta notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma. Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación, Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los arts. 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Datos del contribuyente:

Laborda González, José, clave liquidación: C0100094290139954.

A30229702 Cogesur, S.A., clave liquidación: S204009704001890.

E30247043 Antonio González Hernández, Clave liq.: C0100097230121504. Importe: 60.000 pesetas. Fecha providencia de apremio: 16.1.98.

Sevilla, 14 de abril de 1999.- El Jefe de la Dependencia, Fernando Rodríguez Tuñas.

ANUNCIO de citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que

en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Acto que se notifica: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del/los deudor/es, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos; la resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la comunidad autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley Gral. Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación): Pago o extinción de la deuda. Prescripción. Aplazamiento. Falta notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma. Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el Servicio de Caja de la Delegación, Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los arts. 58 de la Ley General Tributaria, y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:
 761811868 RODRIGUEZ PAREJO MANUELA C/Mamel Alfaro, 8 Badajoz. C0100095290138580 Importe 211 pesetas. Fecha
 providencia de apremio 17/03/98
 761811868 RODRIGUEZ PAREJO MANUELA C/Mamel Alfaro, 8 Badajoz. C0100095290138591 Importe 3.561 pesetas. Fecha
 providencia de apremio 17/03/98
 08206938D VAL MORENO LEONARDO C/ Godofredo Ortega Muñoz,50 Badajoz. C0100097210129202. Importe 60.000 pesetas.
 Fecha Providencia de Apremio 17/03/98
 08206938D VAL MORENO LEONARDO C/ Godofredo Ortega Muñoz,50 Badajoz. C0100097210129587. Importe 60.000
 pesetas. Fecha Providencia de Apremio 17/03/98
 08665242S GARCIA RIO FRANCISCO. C/Piedad, 1 Mérida. C0100093290149260. Importe 36.091 Fecha providencia de apremio
 17/03/98
 086822388 GARCIA RIO JUAN FELIZ C/ Piedad,3 Mérida. C0100093290149270. Importe 36.091 Fecha providencia de apremio
 17/03/98
 8004753N JARAMILLO LANZO EMILIANO C/ Ancha,11 Zafra. C0100097210133844.Importe 60.000. Fecha providencia de apremio
 17/03/98
 28370724K LOPEZ NAVARRETE MARTINEZ JOSE SU/Ricardo Romero, 18 AlamedaIlejo C010009321013733R Importe 511.324
 Fecha providencia de apremio 17/03/98
 76257095C LOZANO SAAVEDRA MANUEL A. C/ Polco, 3 Mérida. C0100095210137769 Importe 12.000 pesetas. Fecha
 Providencia de apremio 17/03/98
 D06063580 TRANSPUESTES SANCHEZ MORALES SL. c/ Rambla S. Eulalia,53 Mérida. C0100095210136185 Importe 318.000 Fecha
 providencia de apremio 17/03/98
 09170914D VAZQUEZ SILVA FRANCISCA c/ Girasol, 11 Mérida. C0100097210133790. Importe 60.000 Fecha providencia de
 apremio 17/03/98

Sevilla, 14 de abril de 1999.- El Jefe de la Dependencia, Fernando Rodríguez Tuñas.

B6017958 EXTREMADURA EXPRESS SL C/ Adriano,7 Mérida. C0100097210161685 Importe 56.400 pesetas. Fecha Providencia
 de apremio 14/08/98.
 46212369X PEREZ HERNANDEZ, LEANDRO C/ Pasco,1 Alalaya. C0100097210162125 Importe 60.000 pesetas. Fecha Providencia
 de apremio 14/08/98
 B06159818 EXCLUSIVA GUADIANA SL. C/Hmos.Alvarez Guerra,10 Zafra. C0100095210135712 Importe 18.000 pesetas. Fecha
 Providencia de Apremio 17/03/98
 B06159818 EXCLUSIVA GUADIANA SL. C/Hmos Alvarez Guerra,10 Zafra. C0100097210135756 Importe 60.000 pesetas. Fecha
 Providencia de Apremio 17/03/98
 A06071690 GALINDO FARMACIA SA. A.V/Pardoleras,28 Badajoz. C0100095210136174 Importe 18.000 pesetas Fecha Providencia de
 Apremio 17/03/98
 08823884 GONZALEZ GONZALEZ ANTONIO C/Muñoz Tarrero,195 Azuaga. C0100095210137813 Importe 18.000 pesetas Fecha
 Providencia de Apremio 31/03/98
 A06056881 GONZAM SDAD C/Molineta,6 Ribera Fresno. C0100096230124760 Importe 300.000 pesetas. Fecha Providencia de
 Apremio 16/1/98
 A06056881 GONZAM SDAD C/Molineta,6 Ribera Fresno. C0100096230124792 Importe 300.000 pesetas. Fecha Providencia de
 Apremio 16/1/98
 08785934 A MARCELO NESSI VICENTE C/ Eugenio Hermoso,27 Badajoz. C0100095290138624 Importe 21.689 Fecha Providencia
 de apremio 17/03/98
 08785934 A MARCELO NESSI VICENTE C/ Eugenio Hermoso,27 Badajoz. C0100095290139988 Importe 58.650 Fecha Providencia
 de apremio 17/03/98.
 761811868 RODRIGUEZ PAREJO MANUELA C/Mamel Alfaro, 8 Badajoz. C0100095290138570 Importe 421 pesetas. Fecha
 providencia de apremio 17/03/98

ANUNCIO de citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Acto que se notifica: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos; la resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley Gral. Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación): Pago o extinción de la deuda. Prescripción. Aplazamiento. Falta notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma. Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación, Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario

hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los arts. 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Datos del contribuyente:

A30653166. Ganadera del Mediterráneo, S.A. Cartagena. Clave liq. C0100098040169391. Importe 18.000 pesetas. Fecha prov. apremio 13.11.98.

B30678833. Transportes Bas Barcelona, S.L. Cartagena. Clave liq. C0100097040166937. Importe 56.400 pesetas. Fecha prov. apremio 13.11.98.

B30678833. Transportes Bas Barcelona, S.L. Cartagena. Clave liq. C0100097040166948. Importe 60.000 pesetas. Fecha prov. apremio 13.11.98.

22923099B. García López, Salvador. Cartagena. Clave liq. C0100097040172162. Importe 1.036.334 pesetas.

A30612857. Industrias Químico-Minerales. Cartagena. Clave liq. C0100094210136349. Importe 12.000 pesetas. Fecha prov. apremio 17.3.98.

00228729V. Lucas Espejo, Virginia. C/ Dr. Marañón, 43. Fuente Alamo (Cartagena). Clave liq. C0100095290098903. Importe 71.261 pesetas. Fecha prov. apremio 14.5.97.

Sevilla, 14 de abril de 1999.- El Jefe de la Dependencia, Fernando Rodríguez Tuñas.

ANUNCIO de citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Acto que se notifica: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos; la resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley Gral. Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación): Pago o extinción de la deuda. Prescripción. Aplazamiento. Falta notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma. Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación, Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los arts. 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

ARENAS NOGUES JOSÉ	51173866Q	C0100096210128530	APREMIO	28622	28782	NUÑEZ DIACONO JORGE	00289643Z	C0100096210128640	APREMIO	28115	RECAUD.
BENITEZ CORONA MANUEL	02847646Q	C0100093210134049	APREMIO	28622	28782	PACHECO CORRALES ISRAEL	45046692I	C0100095290138646	APREMIO	28622	28782
BIORAL DE COSMETICOS	97933663Z	C0100097230128247	APREMIO	28605	RECAUD.	RENCASA GRUPO HIPOTEC.SA	A79125316	C0100093110131850	APREMIO	28622	28782
CARNES Y CONSERVAS ESPAÑ.	A2841937Z	C0100097210128861	APREMIO	28952	RECAUD.	REPARACIONES NAVALES	A7914292I	C0100092290144748	APREMIO	28622	28782
CISNEROS MIRAMON MARIAPALO.	51970040E	C0100095290139009	APREMIO	28622	28782	SANTONCHA RUEDA RAMON	50860955M	C0100094290138150	APREMIO	28622	28782
CIA AUXILIAR DE ABAST.	A28112514	C01000369210128787	APREMIO	28622	28782	SEVILLA DIAZ EZEQUIEL	03631300Z	C0100095210128650	APREMIO	28622	28782
CONCESSIONES Y ABASTECI.	A7849551Z	C0100095210135460	APREMIO	28616	RECAUDA.	SORIA GONZALEZ M CARMEN	00634921Y	C0100094290139613	APREMIO	28622	28782
EVISOC SA	A8095652Z	C0100095210128749	APREMIO	28622	28782	TAITTS OBRAS Y ESTRUCT.SI.	B8093222I	C0100097230129347	APREMIO	28622	28782
DISKORFY SI,	B80254840	C0100093290147004	APREMIO	28622	28782	TORIFIN, SA	A80011364	C0100096230122889	APREMIO	28622	28782
DURAN SAN ROMAN, CARLOS P.	0748802913	C0100096290140110	APREMIO	28622	28782	VILLALBA MONTAÑEZ BERYA.	2486559JM	C0100093290146850	APREMIO	28605	RECAUD.
FERRER SERRANO JESUS	00492627J	C0100093290148522	APREMIO	28622	28782	A J C DE INMUEBLES	A2872486Z	C0100093210135270	APREMIO	28605	RECAUD.
FUENCARRAL 70 SA	A78499714	C0100096290144235	APREMIO	28622	28782	A J C DE INMUEBLES	A2872486Z	C0100093210137866	APREMIO	28622	28782
HIERROS OLMAR SA	A2895893Z	C0100093290146828	APREMIO	28612	RECAUD.	ANTEPA SA	A79064655	C0100092110130969	APREMIO	28065	RECAUD.
J E L INFOPRINT SL	B81141186	C0100095290139042	APREMIO	28622	28782	ARIHOR SI,	B78090743	C0100097210134141	APREMIO	28622	28782
J L AVEC SI,	B81239923	C0100095290139031	APREMIO	28622	28782	BARRENO GILIA M ISABEL	01613989X	C0100094290140460	APREMIO	28622	28782
LABRA PEYDRO ALEJANDRA M.	50820611H	C0100094110133061	APREMIO	28045	RECAUD.	BELMAX SI,	B79203356	C0100097230128258	APREMIO	28615	RECAUD.
LABRA PEYDRO ALEJANDRA M.	50820611H	C0100094110133083	APREMIO	28045	RECAUDA.	BLANCO GOMEZ DE ARGUELLO	02114266Q	C0100094110131950	APREMIO	28622	28782
LOPEZ GANDULLA M VICTORIA	51974745N	C0100093110134028	APREMIO	28622	28782	CADENA IBERICA DE SERVI.	A78066339	C0100093110131982	APREMIO	28616	RECAUD.
LOPEZ MEUTA MANUELA	01170271P	C0100094290148688	APREMIO	28622	28782	CARO PINO JOAQUINA	01486323V	C0100096290140473	APREMIO	28622	28782
MARTINA DEL REY SA	A28915494	C0100095110134237	APREMIO	28622	28712	CASAS ORTEGA RAFAEL	29340709T	C0100089210128699	APREMIO	28115	RECAUD.
MARINA DEL REY SA	A28915494	C0100093110134260	APREMIO	28622	28712	CATALAN DIAZ JUAN JESUS	21375765W	C0100094290148600	APREMIO	28622	28782
MARINA DEL REY SA	A28915494	C0100093110134270	APREMIO	28622	28712	CONCESSIONES Y ABASTECIM.E.	A7849551Z	C0100095210135470	APREMIO	28616	RECAUD.
MARINA DEL REY SA	A28915494	C0100093110134303	APREMIO	28622	29712	CHACON GUTIERREZ JUAN IG.	0524094211	C0100093290149831	APREMIO	28622	28782
MARINA DEL REY SA	A28915494	C0100093110134314	APREMIO	28622	28712	DIAZ PAFON PORRAS JOSE MA.	05886835N	C0100090110133134	APREMIO	28605	RECAUD.
MARINA DEL REY SA	A28915494	C0100093110134325	APREMIO	28622	28712	DIEZ MORENO OSCAR	51419449M	C0100096290148085	APREMIO	28622	28782
MARCON ESTEBAN M.CARMEN	00437841D	C0100094290149030	APREMIO	28622	28782	DIFUSORA CULTURAL JR SA	A2874805I	C0100097210134009	APREMIO	28622	28782
NEMIC MUSS SL	B80611411	C0100095290099761	APREMIO	28622	28712	EDIFICACIONES COSTA LUZ	A28142669	C0100094210128716	APREMIO	28622	28782
NEMIC MUSS SL	B80611411	C0100095290099772	APREMIO	28622	28712	EDIFICACIONES COSTA LUZ	A28142669	C0100095210128727	APREMIO	28622	28782
						ELDEZSI,	B80918923	C0100096290147800	APREMIO	28622	28782

ELENOVA MONTAJES ELECTR. A28874097	CO100094110133358	APREMIO	28616	RECAUD.	TORIFIN, SA	A80011364	CO100097230127940	APREMIO	28622	28782
EXPOSITO FERNANDEZ MANUEL 25884601K	CO100092730132390	APREMIO	28622	28782	UNCITI URNIZA JESUS	01660728A	CO100095290150141	APREMIO	28006	RECAUD.
GALLOT PEREZ ANA MARIA 06990194T	CO100094110133270	APREMIO	28622	28782	URBALSA	A28556397	CO100094290145146	APREMIO	28622	28782
GELLARDO NAVARRETE INNA. 25053488W	CO100092290144671	APREMIO	28622	28782	VILLAR PADIN JOSE	12684213N	CO100096290138273	APREMIO	28622	28782
GARCIA VALDECASAS AURIOI. 24406223H	CO100093290144760	APREMIO	28622	28782	COELECTRONIC SA	A28907699	CO100096230125771	APREMIO	28605	RECAUD.
GEOCENTRO SA A28868677	CO100093290147059	APREMIO	28612	RECAUD.	CORPORACION LOGISTICA	B80603087	CO100096230125583	APREMIO	28622	28732
GENTO PENA MARCOS 29406110N	CO100094210137856	APREMIO	28622	28782	DISEÑOS CONSTRUCCIONES	A23051964	CO100096230125573	APREMIO	28622	28852
GIL ANTUÑANO, RODRIGÁEZ 00012271N	CO100094290146391	APREMIO	28006	RECAUD.	EXPLOTACIONES AG.EL OLI	A78550902	CO100096230125353	APREMIO	28614	RECAUD.
GUZMAN DEL PINO JOAQUINA 08915481Z	CO100095290145081	APREMIO	28622	28782	GOADEBRO SA	A46040812	CO100093110126779	APREMIO	28622	28852
GUZMAN DEL PINO JOAQUINA 08915481Z	CO100095290146731	APREMIO	28622	28782	JOSE LUIS SACRISTAN SOC.	A78989563	CO100096210120600	APREMIO	28622	28782
LEONIS PARRA SILVIA 50831672Q	CO100094290144310	APREMIO	28622	28782	MADANSA	A78363173	CO100096230122042	APREMIO	28602	RECAUD.
LINARES TORRES LUIS FERRA.51344316Q	CO100095290139075	APREMIO	28672	28782	ORGANIZACIONES TAURINAS	B80224057	CO100096230122544	APREMIO	28622	28782
LOPEZ LOPEZ CONSUELO 23443534W	CO100093290147114	APREMIO	28622	28782	ORIENTAL EUROPA TRADE SL	B61085482	CO100096230123571	APREMIO	28622	28782
LOPEZ-PELEGRIN DE RAMON, J.05399356Z	CO100096230132272	APREMIO	28622	28782	SALINERA ANDALUZA SA	A28358109	CO100097230121075	APREMIO	28622	28782
MICRO INTERNACIONAL SA A28866069	CO100095210137758	APREMIO	28622	28852	TEEGEE INTERNACIONAL SA	A28764322	CO100096230122922	APREMIO	28622	28782
MITHIAN PARCENAS Y CARMEN 29691463G	CO100095210129981	APREMIO	28622	28782	TEEGEE INTERNACIONAL SA	A28764322	CO100096230122933	APREMIO	28622	28782
MOLINA WEIL M PILAR 50304916Y	CO100093290145300	APREMIO	28622	28782	TRANS DE LA PEÑA SI,	B80402514	CO100096230122702	APREMIO	28013	RECAUD.
MONASTERIO GUERRA ROSARIO 14502793N	CO100093290139216	APREMIO	28622	28782	TRANSPORTES RODAJOMA SI,	B80735434	CO100096230122361	APREMIO	28622	28782
NAKEDSA A79306403	CO100094290149051	APREMIO	28622	28782	USERTRAS SL	B80324353	CO100096230122317	APREMIO	28609	RECAUD.
ORTEGA CANO JOSE 00650659N	CO100097210135076	APREMIO	28006	RECAUD.	VONGOFISH SI,	B81120966	CO100096230122185	APREMIO	28622	28782
PALTAR SI, B81030322	CO100095290138679	APREMIO	28622	28782	VONGOFISH SI,	B81120966	CO100096230122196	APREMIO	28622	28782
PEREZ CORTIJO MARIA. 01231795F	CO100096290148052	APREMIO	28622	28782	COSTA INDALICA SA	A78034237	CO100094040157177	APREMIO	28622	28782
PRieto GALAN JULIO FRANC. 50133344Z	CO100095290139129	APREMIO	28622	28782	COSTA INDALICA SA	A79034237	CO100094040159245	APREMIO	28622	28782
PRONONUBASA A79976856	CO100093210137294	APREMIO	28616	RECAUD.	COSTA INDALICA SA	A79034237	CO100094040157761	APREMIO	28622	28782
PRONONUBASA A79976856	CO100096210128574	APREMIO	28616	RECAUD.	INMOB.VALLE SA	A78449428	CO100095230103418	APREMIO	28611	RECAUDA.
PROMOTORA LOS PINARES SA A28869329	CO100095210128705	APREMIO	28622	28782	TROVERTINO SL	B80139132	CO100096040156728	APREMIO	28622	28782
SALAZAR MORENO ISIDRO 00156701W	CO100094290138140	APREMIO	28622	28782	BODEGAS CUEVA DEL GRAN.	A78367612	CO100095040159245	APREMIO	28622	28852
SASTRE PEREZ JUAN CARLOS 01380273C	CO100092110130970	APREMIO	28622	28782	BRUALIA Y DE PINIES E.	01208399W	CO100095040156991	APREMIO	28622	28782
SERVICIOS INMOBILIARIOS A7835422Z	CO100094290149139	APREMIO	28622	28782	CENTRAL.COORDINADORA DE F.E28367134	CO100093040156978	APREMIO	28622	28782	
TORIFIN, SA A80011364	CO100097230127928	APREMIO	28622	28782	CENTRO HISP.ALEMAN INMOB.	A78290772	CO100094040160026	APREMIO	28622	28782
TORIFIN, SA A80011364	CO100097230127939	APREMIO	28622	28782	CONSTRULANDIA SL	B80327950	CO100095040159983	APREMIO	28622	28782

CONT TRANSPORT SA	A78207735	C0100097210162280	APREMIO	28601	RECAUD.	OBRAS Y MONTAJES CANEL	A08788292	C0100096230123604	APREMIO	28622	28732
CREC SA	A79886363	C0100096040158994	APREMIO	28622	28782	PEÑA II SA	A78279049	C0100095410113644	APREMIO	28622	28852
CUESTA DOMINGUEZ AURELIO	07404421P	C0100095040158751	APREMIO	28622	28782	PROMAGCA SA	A78363090	C0100094410108870	APREMIO	28622	28852
DRAMARSA	A78886272	C0100095040158168	APREMIO	28622	28782	CATALINA TORSE TEODORO	00227111D	C0100095210094429	APREMIO	28007	RECAUDA.
DREX SL	B28960409	C0100095040158971	APREMIO	28622	28782	CATALINA TORRE TEODORO	00227111D	C0100095210095034	APREMIO	28007	RECAUDA.
FRUTAS BARAHONA SI,	B90489145	C0100095040159697	APREMIO	28622	28782	INVERARTE SA	A78613296	C0100095230105189	APREMIO	28603	RECAUDA.
FRUTAS BARAHONA ST,	B60489145	C0100096040157982	APREMIO	28622	28782	ALMACENES PAVIMENTOS	A28349488	C0100094290098210	APREMIO	28148	RECAUDA.
GUIJARRO MORENO ANTONIO	06201818Y	C0100095040157805	APREMIO	28622	28782	ALVAREZ ENTRENA SA	A21004502	C0100096210102438	APREMIO	28952	RECAUDA.
KARCOS ALCANTARILLA M.	01385119J	C0100095040158421	APREMIO	28613	RECAUD.	CARRTERO ENRIQUEJUAN	12686613C	C0100092410026125	APREMIO	28622	28782
RGVALSI,	B60205339	C0100095040158718	APREMIO	28616	RECAUD.	LOZANO GARCIA MILLA JUAN	01893656C	C0100095230063433	APREMIO	28622	28752
PEÑA II SA	A78279049	C0100095410112412	APREMIO	28622	28852	MENDIBE CARRERO JESUS	14507883N	C0100092410026092	APREMIO	28622	28782
PINILLOS Y LORENZANA SA	A78882452	C0100096040156607	APREMIO	28612	RECAUD.	MENDIBE CARREMO JESUE	14507883N	C0100092410026103	APREMIO	28622	28782
PROMOCIONES MUÑOZ SA	A28753895	C0100095040159466	APREMIO	28622	28782	REAL TOBIAS SL	F80188683	C0100093210088344	APREMIO	28603	RECAUDA.
PROMOTORA MOHUSA SA	A79245015	C0100094040157562	APREMIO	28613	RECAUD.	REAL TOBIAS SL	B90188683	C0100093210096646	APREMIO	28603	RECAUDA.
PROMOTORA MORUSA SA	A79245015	C0100094040157573	APREMIO	28613	RECAUD.	SERRANO SOBRADO ALFONSO	00193333H	C0100095290099717	APREMIO	28622	28782
SACRISTAN MUÑOZ, IGNACIO	35130999Y	C0100095210161001	APREMIO	28622	28782	ALMACENES DE PAVIMENTOS SA	A28349488	C0100095290099068	APREMIO	28148	RECAUD.
SOCIEDAD TURISTICA DEL N.	B78446754	C0100093040156780	APREMIO	28612	RECAUD.	ALVAREZ VAQUERO NRRITVIDAD	01374994Y	C0100095280099112	APREMIO	28607	RECAUD.
VERA PLAYA SA	A28075570	C0100095040156529	APREMIO	28612	RECAUD.	ASESORAMIENTOS FRANCISCO CA.	A780882B3	C0100093410032077	APREMIO	28605	RECAUD.
VERA PLAYA SA	A28075570	C0100096040159600	APREMIO	28612	RECAUD.	CA ALMA SL,	B79264115	C0100095410111092	APREMIO	28065	RECAUD.
VERA PLAYA SA	A28075570	C0100096040160050	APREMIO	28612	RECAUD.	CABRERA HERNANDEZ JOSE	42137358R	C0100095290099080	APREMIO	28622	28782
VIVIENDAS DE PONIENTE SA	A80582117	C0100095040160038	APREMIO	28622	28782	CLOTTER SI	B80666597	C0100094410106647	APREMIO	28616	RECAUD.
VIVIENDAS DE PONIENTE SA	A80582117	C0100095040160049	APREMIO	28622	28782	COMERCIAL DE NUEVAS TECNOLO.	A78345915	C0100095040075272	APREMIO	28092	RECAUD.
VIVIENDAS DE PONIENTE SA	A80582117	C0100095040156629	APREMIO	28622	28782	COMERA Y VENTA DE SOLARES	A79204012	C0100093410113730	APREMIO	28604	RECAUD.
ASES.FCC.CAMPO	A78088283	C0100093410113279	APREMIO	28605	RECAUDA.	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA B.	A28091973	C0100091410114036	APREMIO	28616	RECAUD.
ASES.FCC.CAMPO	A78088283	C0100093410113280	APREMIO	28605	RECAUDA.	EJIDO ARQUES FCC	21290632P	C0100093230073584	APREMIO	28622	28752
ELEC.RADIACION SA	A28668283	C0100093410113884	APREMIO	28622	28852	EJIDO ARQUES FCC	21290832P	C0100093230073595	APREMIO	28622	28752
FARO SALLAN ANTONIO	17971842X	C0100097210150508	APREMIO	28006	RECAUDA.	ELFA SA	A28730984	C0100093410107801	APREMIO	28616	RECAUD.
FARO SALLAN ANTONIO	17971842X	C0100097210133602	APREMIO	28006	RECAUDA.	ELYELSLI,	B60790868	C0100095410110861	APREMIO	28622	28782
FARO SALLAN ANTONIO	17971842X	C0100097210133679	APREMIO	28006	RECAUDA.	FABRIL AGROPECUARIA SA	A28546224	C0100096230104882	APREMIO	28616	RECAUD.
FICER	A28356160	C0100093410106822	APREMIO	28605	RECAUDA.	FICER SA	A28356160	C0100094410032518	APREMIO	28605	RECAUD.
OBRAS Y MONTAJES CANEL	A08788292	C0100096230123593	APREMIO	28622	28732	GEMECO SA	A78518859	C0100093410113796	APREMIO	28611	RECAUD.

GLOBAL ELECTRONICA SA	A79982625	C0100095410111015	APREMIO	28605	RECAUD.	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONS.	A79032348	C0100094410106570	APREMIO	28622	28752
GRAVERAS DE VELLILA SA	A28116788	C0100095410112709	APREMIO	28622	28782	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONS.	A79032348	C0100094410106581	APREMIO	28622	28752
GRUPO BILMAD SA	A78846417	C0100095410114392	APREMIO	28616	RECAUD.	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONS.	A79032348	C0100094410106592	APREMIO	28622	28752
HISPANO IBERICA ST,	B28645554	C0100095410107858	APREMIO	28603	RECAUD.	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONS.	A79032348	C0100094410106603	APREMIO	28622	28752
INDOTORRESI,	B79320891	C0100094410111069	APREMIO	28601	RECAUD.	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONS.	A79032348	C0100094410113005	APREMIO	28622	28752
INSTRUMENTAL RADIOLOGICO	A80239379	C0100095410110916	APREMIO	28616	RECAUD.	SOCIEDAD IBERICA DE CREDITO	A79933991	C0100096290098453	APREMIO	28622	28852
INTERNATIONAL STATE SA	A78832862	C0100094410110520	APREMIO	28148	RECAUD.	SOCIEDAD IBERICA DE CREDITO	A78933991	C0100096290098464	APREMIO	28622	28852
CAFE DE PARTS ST,	580041256	C0100093410110970	APREMIO	28612	RECAUD.	SOCIEDAD IBERICA DE CREDITO	A78933991	C0100096290098486	APREMIO	28622	28852
LENTRECOTE CAFE DE PARTS	B80041296	C0100094410110960	APREMIO	28612	RECAUD.	T B CINCO SL	B79732756	C0100094410111025	APREMIO	28607	RECAUD.
LLORENTE MARTIN, PABLO	C7233011V	C0100093290097130	APREMIO	28622	28782	TALLER DE CONSTRUCCION TA.	B80459910	C0100096410110906	APREMIO	28603	RECAUD.
MICRO INTERNACIONAL SA	A288866069	C0100096290066085	APREMIO	28622	28852	TECZONE ESPAÑOLA SA	A28156156	C0100095410112511	APREMIO	28622	28852
OZU SA	A78886397	C0100093040069055	APREMIO	28616	RECAUD.	YONPLASTIC SL	B28975660	C0100094410107637	APREMIO	28603	RECAUD.
OZU SA	A78886397	C0100093040069066	APREMIO	28616	RECAUD.	PROINCENSTRO SA	A78406774	C0100093410106833	APREMIO	28622	28852
RICO GONZALEZ CARMEN	01147742L	C0100095210101799	APREMIO	28615	RECAUD.	PROINCENSTRO SA	A78406774	C0100093410113213	APREMIO	28622	28852
SEVILLA QUINDOS J RAMON	28387615A	C0100094180085416	APREMIO	28612	RECAUD.	VERA PLAYA SA	A28075570	C0100093040156516	APREMIO	28612	RECAUDA.
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONS.	A79032348	C0100093410106811	APREMIO	28622	28752						
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONS.	A79032348	C0100093410113367	APREMIO	28622	28752						
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONS.	A79032348	C0100093410113378	APREMIO	28622	28752						

Sevilla, 14 de abril de 1999.- El Jefe de la Dependencia, Fernando Rodríguez Tuñas.

ANUNCIO de citación para notificación por comparencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Acto que se notifica: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que pue-

dan simultanearse ambos recursos; la resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley Gral. Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación): Pago o extinción de la deuda. Prescripción. Aplazamiento. Falta notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma. Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación, Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los arts. 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

REVERTE MECA JUAN	37656264C	C0100093410097582	IDEM	SANCHEZ MORENTE R.	42462006G	C0100091410100770	IDEM
CASTAÑO CERVANTES J.	27209819Z	C010009404157530	IDEM	ADITIVOS F INGRES.	C0100093230061154	60.000	Barcelona
GLEZ IRANZO JUANA	46020948H	C0100093040158950	IDEM	AGUILAR CAÑO JOSE	C0100094230041278	60.000	Barcelona
E. TRENTASET SL	B60649423	C0100096230125518	POBLE NOU	ARRANZ VAZQUEZ M.	C0100091210088573	171.604	Barcelona
KIMSIL SL	B59346049	C0100096230124418	POBLE NOU	AUTOS PASTOR TOURS	C0100096230060673	300.000	BARCELONA
VERDAJA BORES J.	X0177903K	C0100096230123440	S. FELIU	BARNES ROMERO JUAN	C0100090180081111	38.941	BARCELONA
ALEGRE ARBALAT E.	77600253R	C0100094290149018	MATARO	BORRELL ROSELL	C0100091040067491	12.000	BARCELONA
ANDACA SA	A58535667	C0100093210137879	LETAMENDI	BUS EXPRESS SA	C0100093110036920	300.000	BARCELONA
ANDACA SA	A58535667	C0100093210137880	LETAMENDI	CALATAYUD ALCARAZ	C0100091210087539	38.182	BARCELONA
CUNITCEL SA	A5816626	C0100095210120389	PEDRALBEL	CAYUELA MARTIN M.	C0100094230074575		BARCELONA
BUTIBAMBA	A08568081	C0100094290142880	PEDRALBES	CLAVER AIN MAXIMO	C0100096290099223	48.272	BARCELONA
INT. SERRA MARCH SA	A08516395	C0100096230124539	DEF. REG. RECAUDACION	COMERCIAL MAXIM SA	C0100096230066514	120.018	BARCELONA
PADILLA LOPEZ A.	38986515C	C0100097210129477	SABADELL	CONSTR. PLAYAS DE L.	C0100094410111366		BARCELONA
PADILLA LOPEZ A.	38986515C	C010009721013965	SABADELL	CORTEGANA RGUEZ.M.	C0100094410097517	30.000	BARCELONA
SETMAN SA	A58082900	C0100097230129920	POBLE NOU	CRUZ RUIZ MANUEL	C0100093230001094	59.190	BARCELONA
TURBON SA	A58416637	C0100093040077725	LETAMENDI	CHARTROU SL.	C0100096040077022		BARCELONA
BARBA PINAZO J.	25049193P	C010009420139668	UNIDAD MENOR CUANTIA	DISEÑO MODA BARCE.	C0100095230033051	120.000	BARCELONA
CAÑAS BAENA P.	37203373K	C0100094230136880	IDEM	DOGUEZ QUIJADA ANAS.	C0100093230040034	55.200	ESPLUGES L.
CAÑAS BAENA P.	37203373K	C0100094230136879	IDEM	ESCOBAR BRIONES FRA.	C0100088180084024	14.096	CORNELLA
CUENDA SABAU AN.	37224716K	C0100095290138404	IDEM	EXP. COMERC. OPERA.	C0100092180082400	85.050	TERRASA
FLORES CAZORLA AN.	36462591R	C010009320147092	IDEM	EXP. COMERC. OPERA.	C0100092180082411	85.050	TERRASA
MARTIN COSTA D.	A60011061	C010009320146950	IDEM	EXP. COMERC. OPERA.	C0100092180082422	85.050	TERRASA
MERINO AITNEZ.FCO	31433808F	C0100093110134402	IDRM	EXP. COMERC. OPERA.	C0100092180082433	85.050	TERRASA
MORILLO ALCANTARA	3727427V	C0100093220136933	IDEM	EXP. COMERC. OPERA.	C0100092180082444	85.050	TERRASSA
MUÑOZ GARCIA P.	37252244H	C0100096290140484	IDEM	EXP. COMERC. OPERA.	C0100092180082455	85.050	TERRASSA
ROJO CORDERO JOSE	38382669Q	C0100093290148544	IDEM	EXP. COMERC. OPERA.	C0100092180082466	85.050	TERRASSA
TRANSGOMASA	A58602558	C0100095210135151	IDEM	EXP. COMERC. OPERA.	C0100092180082477	85.050	TERRASSA
GARCIA BRUNO AN.	01565596D	C0100096290098761	IDEM	EXP. COMERC. OPERA.	C0100092180082488	85.050	TERRASSA

A08805293	EXP.COMERC. OPERA.	C0100092180082499	85.050	TERRASSA	1648777M	LABELLA ONIEVAMPJOSE	C0100095490097869	BARCELONA
A08805293	EXP.COMERC. OPERA.	C0100092180082500	85.050	TERRASSA	38458555W	LOPEZ GUTIERREZ A.	C0100092180084325	CORNELLA LL.
A08805293	EXP.COMERC. OPERA.	C0100092180082510	85.050	TERRASSA	29425620H	LOPEZ LOPEZ ISI	C0100093210094504	BARCELONA
A08805293	EXP.COMERC. OPERA.	C0100092180082390	85.050	TERRASSA	1622924IG	LUCIUS CORMENZANA	C0100091410024826	BARCELONA
A08805293	EXP.COMERCIAL OPERA	C0100092180082378	85.050	TERRASSA	38400502R	MALDONADO MARCO	C0100092230073980	S.CLIMENT LL.
A08805293	EXP.COMERCIAL OPER.	C0100092180082389	85.050	TERRASSA	A6001106I	MARTIM COSTA DORADA SA	C0100091180085094	BARCELONA
A08805293	EXP. OPERADORA	C0100092180082356	85.050	TERRASSA	29708370Y	MARTIN ABREU ANTONIA	C0100090210086493	BADALONA
A08805293	EXP. COM OPERAD.	C0100092180082367	85.050	TERRASSA	29316786C	MARTIN DOMINGUEZ M.	C0100092210088618	S. FELIU
38981527T	FEDZ. BLANCO JOSE	C0100095210094330	30.018	BARCELONA	23982175Y	MARTINEZ LOZANO MA.	C0100091180080947	BARCELONA
35044921M	FDEZ. DE LA TORRE J.	C0100094230042136	60.000	HOSPITALET	46517086T	MENDOZA VILCHEZ M.	C0100092230040528	BADALONA
75516508X	FLORES BAYO I.	C0100091210086274	17.258	CORBERA LL.	38471315C	MESTANZA HUERTAS J	C0100091230073857	BARCELONA
A5828200	FRUTIS, S.A.	C0100093110036667	48.000	BARCELONA	38674676S	MORENO LORENTE J.	C0100090230072536	MOLLET VALL.
27878381N	GALISTEO SOTO J.	C0100090410029203	22.218	MOLLET VALLES	46320320E	MOYA MOLINA JOSE	C0100094180084217	BOT L.LOBRE
28432483K	GAMEZ MARTOS J.	C0100093410032253	28.849	BARCELONA	A086008044	MUDANZAS TR.MUEB.TORREJ	C0100094230041212	BARCELONA
B58787680	GME AUTOMOCION	C0100096230060508	60.018	SABADELL	40946223I	NAVARRETE MARTINEZ FCO	C0100092230037239	ST COLOMA
46303206N	GOMEZ SAN ANDRES	C0100092040067261	64.880	BADALONA	A08628539	NIUKA SA	C0100093180083479	BARCELONA
29701771P	GONZALEZ LOPEZ	C0100092210088937	240.837	BARCELONA	A08628539	NIUKA SA	C0100093180083490	BARCELONA
37397905C	GRAU MAS ANGEL.	C0100092290096161	28.020	BARCELONA	A08578064	PAREJA Y SANCHEZ SA	C0100093230061440	BARBERA V.
37397905C	GRAU MAS ANGEL.	C0100092290096194	38.257	BARCELONA	39275107P	PEÑA MARTINEZ JUAN	C01000932300359935	CANOVELLES
A08593527	GRUPO PROMODIV.	C0100094230072606	222.157	BARCELONA	B6066649S	PROMOCIONES BLANES SOHER	SILC0100094410106658	BARCELONA
28101755X	GURJARRO PRADAS	C0100091230039108	18.000	CARDEDEU	36554028T	RAMOS SANCHEZ JUAN F.	C0100094410096010	LLICA VALL
A58120130	I.F.M. S.A.	C0100093410113290	300.000	BARCELONA	39271814G	REDONDO MONTORO ROSARI	C0100093230073562	MANRESA
11059636V	IGLESIAS SUAREZ C.	C0100092230038152	108.018	BARCELONA	29265782F	RODRIGUEZ LORENZO JOSE	C0100093210087904	GRANOLLERS
A58084655	IND. Y COMERCIAL C.	C0100096230066327	72.589	CERDANVOLA	38480050S	SALVATIERRA MARINETTO J	C0100091180080639	VILANOVA G.
39013210D	JIMENEZ BAENA AN.	C0100093230000643	75.088	S. COLOMA	26404456L	SANCHEZ MOLINA ILDEFONSO	C0100093230073551	S. PERE RIBES
23694909X	JIMENEZ LOPEZ MARIA	C0100091180080848	120.000	BARCELONA	08021678Z	SECO BAJO TERESA	C0100096290098475	SABADELL
B6002733I	JOGUILLAND S.L.	C0100095410111389	120.000	BARCELONA	07344151K	SERRANO AREVALO JUAN	C0100096290098475	PALLEJA
A58246596	LA.RUTA DE LA SEDA SA	C0100096230060739	120.000	BARCELONA	A58684663	SUPERFIL SA	C0100096230066481	BARCELONA

A58544586	TERRAINVER SA	C0100094210087916	88.670	BARCELONA	A28463693	URQUIJO LEASING SA	C0100094410030131	870.708	MADRID
23392843A	TORO GARCIA JOSE	C0100091040067568	107.538	CERDANYOLA	23560785E	UTRILLA GARCIA TEODORO	C0100093180080278	190.116	CERDANYOLA V.
B59077123	TRANSCASUR SL	C0100093110036601	900.000	BARBERA VAL.	37712948D	VELAZQUEZ MONTESINO D	C0100093230073144	128.638	LLICA VALL
B59077123	TRANSCASUR SL	C0100093110036612	120.000	BARBERA VAL.	37198874P	VILLUENDAS GIBERT E	C0100095230065138	60.000	CASTELLO E.
B08803756	TRANSP.JAUME TERMENS SL	C0100092230062132	18.000	VILA-FRANCA	39633797J	AMADOR FERNANDEZ MARIA	C0100093230073881	22.944	TARRAGONA
37010388F	TUDO MARTI	C0100090210086515	282.418	BARCELONA	39854584T	CUBELLS RUE JAVIER	C0100094230041685	60.000	LA FIGUERA
B58632944	TUNEDA, SL	C0100095410112775		BARCELONA	29428795L	FARIÑA LOPEZ JUAN JOSE	C0100092210094470	54.216	HOSPITALET
A58093030	UPAMI SA	C0100092410025542	165.686	BARCELONA					
A28463693	URQUIJO LEASING SA	C0100091410024595	444.966	MADRID					
A28463693	URQUIJO LEASING SA	C0100091410031965	265.672	MADRID					
A28463693	URQUIJO LEASING SA	C0100093410025455	49.220	MADRID					

Sevilla, 14 de abril de 1999.- El Jefe de la Dependencia, Fernando Rodríguez Tuñas.

ANUNCIO de notificación por comparecencia dictada en expediente de apremio que se cita.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Transformados Agrícolas de Lebrija, S.A., con CIF A-41168881.

Sujeto pasivo: Transformados Agrícolas de Lebrija, S.A., con CIF A-41168881.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio.

Notificaciones pendientes: Liquidaciones en apremio números A41095802000022 y A410959802000011.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, números 22-24, 4.ª planta, Edificio Catalana de Occidente. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 14 de abril de 1999.- El Jefe de la Unidad, Ignacio García Sinde.

ANUNCIO de notificación por comparecencia dictada en expediente de apremio que se cita.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Manuel Domínguez del Río, con NIF 31.518.352-A.

Sujeto pasivo: Manuel Domínguez del Río, con NIF 31.518.352-A.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio.

Notificaciones pendientes: Liquidaciones en apremio números A4160398500000468 y A4160398500013294. Acuerdo liquidación de intereses de demora y liquidación en voluntaria número A4185298700000242.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, números 22-24, 4.ª planta, Edificio Catalana

de Occidente. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 14 de abril de 1999.- El Jefe de la Unidad, Ignacio García Sinde.

ANUNCIO de notificación por comparecencia que se cita.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: José María Moreno Becerril, con NIF 75.277.466-F.

Sujeto pasivo: José Ramón Hoz Monrobe y Manuela Gutiérrez Rosa, con NIF, respectivamente, 75.334.880-J y 75.378.833-J.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación embargo bienes inmuebles en calidad de condominio.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, números 22-24, 4.ª planta, Edificio Catalana de Occidente. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 14 de abril de 1999.- El Jefe de la Unidad, Ignacio García Sinde.

ANUNCIO de notificación por comparecencia que se cita.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Gracia de Porres Solís, con NIF 28.321.981-B.

Sujeto pasivo: Aurora de Porres Solís, con NIF 28.395.771-V.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación embargo bienes inmuebles en calidad de condominio.

Órgano responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, números 22-24, 4.ª planta, Edificio Catalana de Occidente. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 14 de abril de 1999.- El Jefe de la Unidad, Ignacio García Sinde.

ANUNCIO de notificación por comparecencia que se cita.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Elisa de Porres Solís, con NIF 28.424.958-W.

Sujeto pasivo: Aurora de Porres Solís, con NIF 28.395.771-V.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación embargo bienes inmuebles en calidad de condominio.

Órgano responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, números 22-24, 4.ª planta, Edificio Catalana de Occidente. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 14 de abril de 1999.- El Jefe de la Unidad, Ignacio García Sinde.

COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE ANDALUCÍA

ANUNCIO. (PP. 1205/99).

La Comisión Gestora del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía, en cumplimiento de la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 8/98, de 14 de diciembre, de Creación del Colegio de Fisioterapeutas de Andalucía, al art. 4 de la Orden de 27 de enero, de la Consejería de Gobernación y

Justicia, y al art. 7 de los Estatutos Provisionales del Colegio; convoca Asamblea Constituyente a celebrar el próximo día 12 de junio, en el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla, sito en Avenida Ramón y Cajal, núm. 10, 41005, Sevilla, a las 10,30 horas, en primera convocatoria, y a las 11,00 en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Informe de las actuaciones de la Comisión Gestora y su aprobación, si procede.
2. Presentación de los Estatutos Definitivos del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía y de las enmiendas a los mismos. Debate y votación.
3. Presentación de candidaturas y elección de los cargos de los órganos de gobierno.
4. Ruegos y preguntas.
5. Aprobación del Acta de la Asamblea.

Requisitos: Para asistir y participar con voz y voto en la Asamblea Constituyente, deberá acreditarse la inclusión en el censo del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía.

Estatutos definitivos: Las enmiendas a los Estatutos Definitivos podrán presentarse hasta las 24,00 horas del día 27 de mayo (art. 6 de los Estatutos Provisionales).

Candidaturas: El plazo de presentación de las candidaturas quedará abierto desde el día 7 de mayo, hasta las 24,00 horas del día 12 del mismo mes (arts. 12, 13, 14 y 15 de los Estatutos Provisionales).

Tanto las candidaturas, como las enmiendas a los Estatutos Definitivos, habrán de remitirse a la Secretaría de la Comisión Gestora, ubicada en el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla, Avenida de Ramón y Cajal, núm. 10, 41005, Sevilla.

Votaciones: Los asistentes podrán participar en la votación de los Estatutos Definitivos y de la elección de los cargos de los órganos de gobierno.

La opción de voto por correo, previa solicitud, se realizará, exclusivamente, para la elección de los cargos de los órganos de gobierno (art. 15.e de los Estatutos Provisionales).

Sevilla, 8 de abril de 1999.- El Presidente de la Comisión Gestora, Alejandro Plaza Fernández, DNI-NIF: 06.938.637-C.

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE MOTRIL

CORRECCION de errores a edicto sobre bases. (BOJA núm. 47, de 22.4.99).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 22 de abril del actual se ha publicado la Oferta de Empleo Público del Patronato Deportivo Municipal de Motril correspondiente al año 98, así como las bases que regirán las convocatorias de las plazas ofertadas, habiéndose comprobado errores en el punto 4.4 de ambas bases, se procede a su rectificación.

El punto 4.4 de las bases que regirán la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Gestión Deportiva, debe decir:

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a dos mil cien pesetas (2.100 ptas.) y que se ingresarán en:

Entidad: La General.
CL.B: 2031.
CL.OF: 0218.
DC-Cuenta: 19-0100042136.

El punto 4.4 de las bases que regirán la convocatoria para la provisión de una plaza de Coordinador de Escuelas Deportivas Municipales debe decir:

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a dos mil seiscientas pesetas (2.600 ptas.) y que se ingresarán en:

Entidad: La General.
CL.B: 2031.
CL.OF: 0218.
DC-Cuenta: 19-0100042136.

Motril, 22 de abril de 1999

EDUCACION DE ADULTOS DE IZNALLOZ

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 996/99).

Centro: Educación de Adultos de Iznalloz.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Jaime Ortiz Juárez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Iznalloz, 15 de diciembre de 1998.- El Director, José Muñoz Gómez.

SDAD. COOP. AND. AL-ANDALUS

ANUNCIO. (PP. 1204/99).

Al-Andalus Sdad. Coop. And. en disolución MA-RCA-1014, domiciliada en Archidona (Málaga), calle Santo Domingo, s/n.

Según lo establecido en el art. 73.1 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se convoca Asamblea General Extraordinaria en el domicilio de la Cooperativa, el día 14 de mayo de 1999, a las 18 horas, con el siguiente orden del día: Examen y aprobación del Balance Final, a efectos de operaciones finales de liquidación.

Archidona, 7 de abril de 1999.- Los Socios Liquidadores, Natividad Barrio García, DNI: 74.900.146-W, Monserrat Medina Lara, DNI: 25.311.956-L, Antonia Navarro Lara, DNI: 74.901.565-H.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de bases. 5.267

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CORDOBA)

Edicto sobre bases. 5.270

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

Anuncio de bases. 5.272

AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS

Anuncio de bases. 5.277

AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO

Anuncio de bases. 5.279

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio de Oferta de Empleo Público 1999. 5.283

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

Anuncio de bases. 5.285

Anuncio de bases. 5.287

Anuncio de bases. 5.289

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Anuncio de bases. 5.292

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

Anuncio de bases. 5.297

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

Anuncio de bases. 5.302

Número formado por dos fascículos

Martes, 4 de mayo de 1999

Año XXI

Número 51 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Anuncio de bases. 5.305

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Anuncio de bases. 5.309

Anuncio de bases. 5.314

**AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA
(CORDOBA)**

Anuncio de bases. 5.318

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

Anuncio de bases. 5.322

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Anuncio de bases. 5.323

AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)

Anuncio de bases. 5.329

Anuncio de bases. 5.331

Anuncio de bases. 5.334

AYUNTAMIENTO DE CORDOBAAnuncio de bases. 5.337

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1999, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE CUATRO PLAZAS DE EMPLEADOS/AS LABORALES FIJOS/AS CON LA CATEGORIA DE ANALISTA-PROGRAMADOR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante Concurso-Oposición de 4 plazas de empleados/as laborales fijos/as con categoría de Analista Programador, vacantes en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial, pertenecientes al Grupo B.19, dos correspondientes a la Oferta de Empleo de 1997 y otras dos correspondientes a la Oferta de Empleo de 1998.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado en Informática o Ingeniería Técnica Industrial, rama Informática, o Ingeniería Técnica de Telecomunicación, rama Informática, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial; debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Analista-Programador (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa, los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 2.500 ptas. en la cuenta número 20920010191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Excmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de Concurso.
 - A) Méritos Profesionales.
 - Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, con la categoría de plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 8 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,15 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 punto.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,25 puntos

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,30 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,40 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,50 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 1,50 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Puntuación total por este apartado 2 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

A) Experiencia Profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social y además se acompañará el contrato de trabajo, nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de Oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre materias comunes del Programa Anexo, cuyo número determinará el Tribunal. El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será de 90 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante, entre tres propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa Anexo. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos será de 4 horas.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente: Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.

- Un empleado público designado por el Sr. Presidente.

- Un/a empleado/a público/a designado/a por el Sr. Presidente a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario: Funcionario del Área de Personal de la Diputación, con voz y voto, que se designe.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual o superior nivel al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como empleado/a laboral fijo/a. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Área de Personal de la Excmo. Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de empleados/as públicos/as, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los mismos no padecen enfermedad o defecto físico alguno que les impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas para las que han sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de empleado/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Materias Comunes

1. La Constitución española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Administración Pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

4. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

5. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

7. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

8. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

10. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

11. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.

12. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

Materias Específicas

1. Concepto de Informática. Estructura general de un Sistema Informático. La información en las organizaciones.

2. Principio de funcionamiento de los ordenadores. Arquitecturas de ordenadores. Evolución y generaciones de los sistemas físicos.

3. Técnicas de estimación de proyectos informáticos. El control de los proyectos. Asignación de recursos. Cálculo de desviaciones y fecha estimada de finalización.

4. La seguridad informática. Análisis de riesgos y planes de contingencia. La seguridad en comunicaciones y redes de ordenadores.

5. La legislación de protección de datos de carácter personal. Lotard.

6. La auditoría informática. La auditoría de los sistemas de información, de los sistemas de comunicaciones, de los recursos de información.

7. Técnicas de evaluación y selección de paquetes de aplicación. La teoría de decisión multicriterio.

8. La información digital. Conceptos sobre representación y codificación de la información. Lógica binaria y elementos de Álgebra de Boole. Circuitos lógicos elementales.

9. El ordenador personal: Conceptos y evolución histórica. Arquitectura Hardware, Unidad Central de Procesamiento, Memorias, Unidad de Entrada/Salida y Periféricos.

10. Integración de aplicaciones a la Informática personal. El PC en el marco de la informática corporativa.

11. Herramientas de informática personal: Procesador de textos Word, autoedición Power Point, hojas de cálculo Excel, gestores de datos Access, gráficos, comunicaciones, etc.

12. Sistemas operativos: Estructura. Elementos. Clasificación. Sistemas Operativos en microordenadores.

13. Sistema operativo MS-DOS. Gestión de memoria. Descripción. Sistema de ficheros. Configuración del sistema. Configuración de dispositivos hardware.

14. Sistema operativo Windows. El administrador de archivos. Gestión de elementos. La ventana de administración. El administrador de impresión. Instalación y configuración de impresoras. Gestión de colas de impresión.

15. Sistema operativo multiusuario Unix. Sistema de ficheros, gestión de ficheros y directorios. Entorno de ejecución de comandos Shell. Comandos programación Shell.

16. Sistema operativo multiusuario Unix. Gestión de memoria. Gestión de Swap. Editor estándar vi. Comandos más usuales. Sistema de spool. Gestión de colas de impresión.

17. Conceptos de bases de datos: Bases de datos Relacionales, distribuidas, y orientadas a objetos.

18. Arquitectura de un sistema de gestión de bases de datos Relacional. Componentes. Independencia, integridad y seguridad de datos. Modelo de datos.

19. Base de datos Informix: Herramientas y lenguajes de programación Informix-4GL y SQLC. Métodos de acceso y consulta de la base de datos.

20. Redes de área local: Descripción, topologías, métodos de acceso, modos de transmisión y soporte de transmisión. Arquitecturas comerciales.

21. La red Ethernet. Características generales. Modelo funcional de la arquitectura. Estructura de niveles. Gestión de colisiones.

22. Equipos de interconexión de redes: Repetidores, bridges, routers y gateways.

23. Las redes públicas de transmisión de datos. Servicios de telecomunicaciones de valor añadido. El correo electrónico. El videotex. El intercambio electrónico de datos (EDI).

24. Conceptos generales de la arquitectura de sistemas Cliente-Servidor orientada a mensajes: Modelos y beneficiarios frente a los sistemas tradicionales.

25. Desarrollo de aplicaciones Cliente-Servidor bajo herramientas Case: FCP. Metodología y documentación de los sistemas.

26. Concepto de repositorio de datos y recursos. Objetos a crear en el repositorio durante la fase de diseño funcional y técnico.

27. El análisis funcional: Estudio del sistema actual. Diagramas de flujos de datos. Diagrama de procesos. Documentación de requerimientos.

28. El análisis funcional de la base de datos: Diagramas entidad relación. Integración del modelo de datos y el modelo de procesos.

29. El diseño detallado de la base de datos: Definición de tablas, tablas de códigos, vistas, registros, elementos e índices. Etapas de normalización de la base de datos.

30. Creación de prototipos de sistemas. Diseño de ventanas en entorno Windows. Paradigma evento-acción. Tipos de eventos y acciones a programar.

31. Diseño de la arquitectura de aplicación. Distribución de datos y procesos. Determinación de la estrategia de gestión de errores. Determinación de la estrategia de comunicaciones.

32. Diseño de la arquitectura de servidores, servicios y mensajes con su estructura de datos asociada.

33. Planificación y diseño de los procesos de conversión y migración. Tipo de estrategias de conversión.

34. Análisis estructurado de programas. Técnica descriptiva de análisis estructurado basado en el Diagrama de Flujo de datos.

35. Metodología de la Programación. Elementos de un cuaderno de carga. Documentación de la programación y prueba unitaria. Elementos y métodos básicos para el desarrollo de programas.

36. La ingeniería del software con ayuda del ordenador (CASE). Reingeniería de procesos.

37. La garantía de calidad en el proceso de producción de software. Métricas y evaluación de la calidad.

38. Lenguaje maquina. Fuentes y objetos. Ensambladores. Compiladores. Traductores e intérpretes.

39. Lenguaje de programación C: Operandos, operadores, sentencias de control, funciones, estructuras y punteros.

40. Lenguaje de programación 4GL: Operandos, operadores, sentencias de control, funciones y estructuras.

41. Programación de aplicaciones en el gestor de datos Access. Diseño de consultas, formularios, informes y macros.

42. Principales conceptos de seguridad informática en una red local de ordenadores personales. Estrategias de copias de seguridad y protección antivirus.

43. La informática en la gestión de la Administración Local. La automatización del registro de entrada-salida. La informatización del área de secretaría. Descripción y principales funciones.

44. La automatización del padrón de habitantes en la gestión de la Administración Local. El mantenimiento continuo del padrón de habitantes. Descripción y principales funciones.

45. Informatización de la contabilidad pública en la Administración Local. Principales funciones y procesos contables a informatizar.

46. Automatización de la gestión de personal en la Administración Local. Funciones y características de su mecanización.

47. La automatización de la recaudación y gestión fiscal en la Administración Local. Tipologías de tributos y arbitrios. Funciones genéricas a mecanizar.

48. La informatización de la gestión de expedientes en la Administración Local. Conceptos de expedientes, procedimientos y trámites a realizar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 10 de marzo de 1999.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CORDOBA)

EDICTO sobre bases.

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1999, aprobó las Bases que han de regir en el concurso público para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de dos plazas de Cabo de la Policía Local, cuyo tenor literal es como sigue:

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso en turno de promoción interna, de dos plazas de Cabo de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, grupo de clasificación «D», según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1999.

II. Legislación aplicable.

A las presentes bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Ley 7/85, de 2 de abril, de

Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso por promoción interna, los aspirantes habrán de reunir antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser Policía Local, en propiedad, del Ayuntamiento de La Carlota con una antigüedad mínima de 2 años de servicios efectivos en el referido empleo.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

IV. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán solicitud dirigida al Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el BOJA.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas y serán satisfechos al presentar la solicitud y sólo serán devueltos en caso de ser excluido. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en el Concurso.

V. Admisión de los candidatos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

VI. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.

Un representante de la Junta de Personal, de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento.

El Concejal-Delegado de Policía y Tráfico.

El portavoz de cada uno de los grupos políticos que componen esta Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza que se convoca.

Para la válida constitución y actuación del Tribunal se necesita como mínimo la presencia del Presidente o quien legalmente le sustituya y cuatro vocales, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada en la normativa vigente. A estos efectos, los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

VII. Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Concurso de méritos.
- B) Curso de capacitación.

A) Fase de Concurso de méritos. Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia con arreglo al siguiente baremo:

1. Titulaciones académicas:

- Títulos de Doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.
- Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 2 puntos.
- Título de Grado Medio o Diplomado universitario, o primer ciclo de licenciatura: 1 punto.
- Selectividad o acceso a Universidad: 0,5 puntos.
- BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional 2.º: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigidas para el puesto a que se aspira ni las necesarias para obtener las requeridas; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

2. Antigüedad:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de Policía Local: 0,15 puntos. Máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos. Máximo 15 años.

- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos. Máximo 15 años.

3. Formación:

- Por cursos superados en centros docentes policiales se valorarán cada 35 horas con 0,15 puntos. Las fracciones con 0,10 puntos.

- Por cursos de interés policial superado en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas, 0,10 puntos. Las fracciones con 0,05 puntos.

- En los cursos que solamente se han obtenido «asistencia», se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

4. Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

- Categoría de oro: 3 puntos.

- Categoría de plata: 2 puntos.

- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos. Máximo: 4 felicitaciones.

VIII. Puntuación y propuesta de selección.

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo fijado en estas bases. En caso de que al proceder a la ordenación de la puntuación de los aspirantes, se produjeran empates, éstos se resolverán en la forma prevista en el art. 44.4 del Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo.

Concluida la puntuación, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, que no podrá exceder del número de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

IX. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas en la categoría de Cabo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su instancia.

X. Curso selectivo de capacitación de Cabo.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde nombrará funcionario en prácticas, en la categoría de Cabo, a los aspirantes propuestos por el Tribunal.

Para poder obtener el nombramiento como funcionario de carrera en la categoría de Cabo, será necesario superar el Curso Selectivo de Capacitación de Cabo, a desarrollar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, cuando su programación lo permita o lo estime oportuno esta Corporación, no pudiendo realizar el curso los dos candidatos a la vez, teniendo preferencia el que hubiera conseguido mayor puntuación.

Para superar el curso será necesario superar la puntuación mínima exigida, según el programa del mismo que se apruebe

o esté establecido al efecto, teniéndose en cuenta también el interés, la motivación, participación y comportamiento del alumno.

Los aspirantes que no superen el referido período de formación práctica perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, categoría de Cabo, mediante resolución motivada de la autoridad convocante.

La Dirección del Curso de Capacitación emitirá informe de los funcionarios de carrera en prácticas en la categoría de Cabo, basadas en las evaluaciones efectuadas en dicho período.

La calificación y el orden definitivo se obtendrán por la suma de la fase del Concurso de Méritos y la que haya alcanzado en el Curso de Capacitación.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador.

XI. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez superado el Curso de Capacitación para Cabo y efectuada la calificación definitiva, quienes lo hayan superado, serán nombrados funcionarios de carrera, categoría de Cabo, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente tomar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes, sin causa justificada, no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido por el número 3 del artículo 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la designación del Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, 16 de marzo de 1999.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1998, se sirvió aprobar la convocatoria para proveer tres plazas de Policía Local, y acordó para regirla las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN TURNO DE «PLAZAS AFECTADAS POR EL ART. 15 DE LA LEY DE MEDIDAS» DE TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de las siguientes plazas:

Número: Tres (3).

Grupo: D.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Edad de jubilación: 65 años.

Título exigido: Graduado Escolar, FPI o equivalente.

1.2. Destino.

El Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría podrá destinar a sus funcionarios a cualquier centro de trabajo de los que de él dependa, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3. Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas como Funcionarios de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.4. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; art. 15 y Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; art. 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, y Orden de 27 de marzo de 1991 (BOE de 1.4.91), sobre articulación del proceso de Funcionarización del Personal Laboral.

- Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

1.5. Efectos vinculantes.

Estas bases vinculan a la Administración convocante al Tribunal calificador y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en

que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

g) Ser empleado del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría bajo régimen jurídico laboral de carácter fijo en plaza de Policía Local.

h) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría, o mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la que, además, deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la base 2.1 de la convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo y al turno (turno libre o turno de «plazas afectadas por el art. 15 de la Ley de Medidas») en que desee participar.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría, acompañadas de fotocopia del DNI y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original o por copia fehaciente o compulsada por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría, cuantos documentos acreditan los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría; en los registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en

las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de dos mil quinientas pesetas (2.500 ptas.) que se abonarán en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la base 2.2; o bien remitiéndolas por giro postal o telegráfico a la citada Tesorería de Fondos, haciendo constar su finalidad y consignando en estos giros el nombre del propio candidato.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos e indicando, en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de cada proceso selectivo, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente/a: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario/a: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un Técnico designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Un/a Técnico/a designado/a por la Excma. Diputación Provincial de Huelva.
- El Concejal Delegado de Personal o persona en quien delegue.
- El Concejal Delegado del Servicio o persona en quien delegue.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Un funcionario/a de la Corporación designado/a por la Junta de Personal.
- Un miembro representante de los grupos políticos de la oposición municipal.

5.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por medio de Concurso-Oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso.

6.1.1. La fase de concurso previa a la de oposición no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.2. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del ejercicio de la fase de oposición, procediendo a valorar los méritos alegados y probados en forma por los aspirantes, cuyo resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas a la realización del citado ejercicio.

6.1.3. Se valorarán los siguientes méritos:

A) Méritos generales.

a) Méritos profesionales.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,05 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente, esto es, al mismo tiempo con otros igualmente alegados.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

b) Méritos académicos.

1. Por titulación de grado superior a la exigida en estas bases: 1 punto.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

1. Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por instituciones de carácter público:

De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante: 1 punto.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique su duración.

B) Méritos específicos.

- Por cada mes completo de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,10 puntos.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón a sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos profesionales o académicos o por asistencia a cursos y seminarios.

6.1.4. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

A) Méritos generales:

- Méritos académicos: 1,50 puntos.
- Méritos profesionales: 3,50 puntos.
- Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 1 punto.

B) Méritos específicos: 1,50 puntos.

6.2. Fase de oposición.

6.2.1. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios.

Primera: Pruebas de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas para realizar las siguientes pruebas deportivas, recogidas en el Anexo IV-1.

Segunda: Examen Médico.

El aspirante se someterá a un reconocimiento médico obligatorio por parte de los médicos que designe la Corporación, para comprobar si el mismo se encuentra en estado óptimo para el desempeño de sus funciones.

Tercera: Prueba psicotécnica.

Consistirá en la realización de uno o más test, que evalúen los factores que se indican en el Anexo IV-2.

Cuarta: Prueba de conocimientos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas seleccionados por el Tribunal de entre los que figuran en el programa de materias de estas bases. A criterio del Tribunal, este ejercicio podrá ser tipo test.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, en un período máximo de dos horas de un supuesto práctico relacionado con el programa de materias de estas bases.

Se calificarán de 0 a 10 puntos, cada uno de los ejercicios, siendo necesario para aprobar, obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación final será la suma de ambos, dividido por dos.

Las materias objeto de las precitadas pruebas, se recogen en el Anexo IV.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.2. El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. La resolución del Tribunal vincula a la Administración convocante, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 14, punto 1, del Real Decreto 364/1995, y mediante el procedimiento establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la base número 4 de esta convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

En todo caso se deberá de aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI compulsada.
- Fotocopia de la titulación exigida, compulsada.
- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, Administración Autónoma, Local o Institucional.
- Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando le fuere necesario.
- Declaración referente al compromiso de conducir vehículos oficiales.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducir clases A2 y B2.

10. Toma de posesión.

10.1. Período de práctica y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas a aquéllos que hubieren superado las pruebas selectivas.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local.

La no incorporación a los cursos de ingreso o capacitación, o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidiera.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección.

Cuando el funcionario en prácticas no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el citado curso.

Finalizado el Curso de Ingreso o Capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos, dictándose por el Alcalde Resolución por la que los funcionarios en prácticas sean nombrados Funcionarios de Carrera. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO IV

PROGRAMA DE MATERIAS PARA LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autonómica, local e institucional.

Tema 4. Las comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los Actos administrativos: Conceptos y clases. Motivaciones y notificaciones. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 11. La Organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno: La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función pública local. Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación, transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO IV-1

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1. Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas de frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente sin que permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos. Deberán mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2. Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms, de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos. Deberán los aspirantes alcanzar 45 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

3. Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,50 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

4. Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

5. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos, debiendo marcar un mínimo de 8"50 los varones y 9"50 las mujeres.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en pista en el lugar indicado. Dos intentos. Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

ANEXO IV-2

PRUEBA PSICOTECNICA

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieran una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Punta Umbría, 29 de enero de 1999.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 1999, acordó convocar pruebas selectivas para cubrir por el procedimiento de Concurso-Oposición una plaza de Auxiliar Administrativo, como personal laboral fijo, a tiempo parcial, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1998, DENTRO DEL CUADRO DE PERSONAL LABORAL A TIEMPO PARCIAL, DE ESTA ENTIDAD LOCAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo/a en régimen laboral de duración indefinida a tiempo parcial, mediante el sistema de Concurso-Oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1998. Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D (personal Auxiliar Administrativo).

1.2. A la presente Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/88, de 28 de julio; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, que regula el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y las Bases de la presente convocatoria.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido/a a la presente convocatoria los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Entidad Local de Fuente Carreteros se presentarán en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Entidad Local, sito en C/ Espada, 2, los días laborales y en horario de oficina, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base segunda de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, ambos compulsados.

3.2. Junto a la instancia se acompañarán las certificaciones y los documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados para la fase de concurso.

3.3. También podrán presentarse la instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 2.500 ptas., que serán satisfechas por los aspirantes y el resguardo de haber hecho el ingreso se adjuntará a la instancia. En ningún caso se procederá a la devolución de dichos derechos.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose, además en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinarán el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

En el mismo anuncio se publicará la determinación de los miembros del Tribunal.

La publicación de esta Resolución en el BOP será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local.

Cinco. El Tribunal.

5.1. El Tribunal tendrá la categoría D de los recogidos en el art. 32 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, y de conformidad con lo previsto en el R.D. 896/91, de 7 de junio, quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Entidad Local o persona en quien delegue.

Secretario: El de la Entidad Local o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en esta Corporación.

Un funcionario de Administración Local.

Los miembros del Tribunal tendrán el correspondiente suplente.

5.2. Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza que se convoca.

Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación del Concurso-Oposición.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias prevista en el art. 28 de la Ley 30/92, o se hubieran realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.5. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización de esta convocatoria y para la publicación de los resultados.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

5.7. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

Sexta. Procedimiento de selección.

6.1. Previamente a la fase de oposición de realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.2. Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos y servicios

de la fase de concurso y publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación el resultado de ésta con antelación a la realización de la fase de oposición.

6.3. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efectos en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a que hace referencia la Base cuarta de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la EATIM.

6.4. Los aspirantes serán convocados para la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por el Tribunal.

6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, por lo que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.6. El proceso selectivo constará de dos fases.

A) Fase de concurso.

No puede alcanzar más del cuarenta y cinco por ciento de la puntuación máxima a obtener por el aspirante en la fase de oposición.

No tiene carácter eliminatorio y constará de la valoración de los méritos y servicios siguientes:

Méritos profesionales.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la EATIM de Fuente Carreteros en la plaza o puesto de igual contenido al que se opte en la condición de laboral: 0,50 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Corporaciones Locales, salvo los ya valorados en el apartado anterior: 0,25 puntos.

Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por instituciones de carácter público:

- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.

- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique su duración.

B) Fase de oposición.

Constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en mecanografiar un texto propuesto por el Tribunal durante diez minutos a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto, calificándose la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La máquina será aportada por los aspirantes y será mecánica.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba escrita con preguntas tipo test sobre el conjunto del temario. El tiempo máximo de que dispondrán los candidatos para realización de este ejercicio será de 45 minutos; para superar esta prueba los aspirantes deberán contestar correctamente el número de cuestiones que el Tribunal determine motivadamente como el nivel mínimo a superar.

Tercer ejercicio: Consistirá en procesar un texto administrativo que facilitará el Tribunal utilizando el procesador de textos «Word 97», de Microsoft Office 97.

Séptima. Presentación de documentos.

7.1. Los aspirantes propuestos dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación en el tablón de anuncios de esta Entidad Local, para presentar en la Secretaría General de esta Entidad Local los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

7.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

7.3. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependan acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.^a, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas su actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

7.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento del aspirante propuesto/a por el Tribunal, una vez que haya acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base 2.^a de la convocatoria.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará en el plazo máximo de quince días naturales a partir de la fecha de notificación al interesado/a.

Octava. Normas finales.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO 1

DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. El Poder Legislativo.
4. El Gobierno y la Administración del Estado.
5. El Poder Judicial.
6. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado, Administración Autónoma, Local, Institucional y Corporativa.
7. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
9. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

ADMINISTRACION LOCAL

10. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
12. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

13. Organización Municipal. Competencias.

14. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Territoriales de Ambito Inferior al Municipio.

15. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

16. Función Pública Local y su Organización.

17. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes, régimen disciplinario, situaciones administrativas, derechos económicos e incompatibilidades.

18. Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

19. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

20. Haciendas Locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Carreteros, 26 de enero de 1999.- El Alcalde, Juan Ramírez Pedrosa.

AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Funcionario de Carrera de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

II. Naturaleza, denominación y características de la plaza, contenido y retribuciones.

2.1. La plaza de funcionario que se convoca se denomina Auxiliar Administrativo y se encuentra integrada en la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General, encontrándose incluida en el grupo D, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.

2.2. Las tareas o cometidos a desempeñar por el funcionario que ocupe la plaza convocada serán las que, por la normativa que resulta de aplicación, se señalan como propias de la Subescala Auxiliar de Administración General, además de las siguientes de carácter específico para esta Corporación:

- Recabar información de organismos públicos y privados, así como de otras tareas municipales, consiguiendo la información necesaria para el desarrollo de sus tareas.
- Informar a ciudadanos y público en general sobre las cuestiones que se planteen relacionadas con su cometido o con las actividades propias del Ayuntamiento.
- Facilitar impresos u otros documentos normalizados así como su recogida.
- Recogida, registro, control y entrega de documentación en archivos y áreas municipales.
- Analizar, tratar y resolver la documentación que se tramite en su unidad o dependencia de acuerdo con las normas reglamentarias.
- Elaborar los informes escritos y correspondencia que se genera en su unidad de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- Utilizar la paquetería informática y ofimática más usual (procesador de textos, bases de datos, hoja electrónica de

cálculo, paquetes integrados, etc.), así como terminales de acceso a grandes ordenadores o sistemas, para facilitar información, requerir datos, elaborar informes y otras actividades de estas características derivadas de su función principal.

- Llevar a cabo tareas de formación, revisión y actualización del padrón municipal de habitantes, del censo electoral así como de otros padrones municipales.

- Colaborar en la formación, revisión y actualización del Inventario Municipal de bienes y Derechos de la Entidad.

- Llevanza y control de la contabilidad municipal a través del sistema informático.

- Confección y control de relaciones de gastos y órdenes de pagos.

- Realizar aquellas actividades complementarias necesarias para que los trabajos de su área se realicen en tiempo y forma adecuada, atención a máquinas auxiliares, etc.

- Cualesquiera otras tareas que se indique por la Jefatura (política o administrativa) de la Entidad o Área de que dependa y que estén relacionadas con su categoría funcional.

2.3. Las retribuciones de la plaza son las que corresponden a la misma de conformidad con la legislación vigente.

III. Sistema selectivo.

El sistema selectivo elegido para la provisión de la plaza es Oposición Libre.

IV. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada en la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesionales de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad específica conforme a la legislación vigente.

V. Instancias, derechos de examen y documentación a presentar.

5.1. Las de la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9,30 a 13,30 horas, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.2. Las instancias, también se podrán presentar en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Los derechos de examen se fijan en dos mil (2.000) pesetas y se ingresarán en las cuentas corrientes 1.2 y 43.85 de Unicaja y Caja Rural, oficina de Riogordo, respectivamente, a nombre de Ayuntamiento de Riogordo.

5.4. A las instancias se adjuntará fotocopia del documento nacional de identidad, justificante o recibo que acredite el ingre-

so del abono de los derechos de examen, así como fotocopia compulsada del Título acreditativo que de derecho a concurrir a esta oposición.

5.5. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición, con los efectos previstos en el artículo 7.1.1, 2 y 3 de la Ley 30/1992.

VI. Admisión de aspirantes.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo de 15 días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

6.2. En la citada Resolución, que se publicará mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se indicará el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos, el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, y asimismo, la composición del Tribunal.

6.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

VII. Tribunal calificador.

7.1. El Tribunal calificador, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

Dos Concejales del Ayuntamiento.

Un Funcionario del SEPRAM de la Diputación de Málaga.

Un Funcionario de Administración Local.

7.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

7.3. Se designarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos que los titulares respectivos.

7.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, entre los que deberán encontrarse en todo caso, el Presidente y el Secretario.

7.5. Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.6. El Tribunal podrá recabar la asistencia y colaboración de asesores especialistas en la materia de que se trate para todas o algunas de las pruebas que se celebren. Los Asesores Especialistas tendrán voz pero no voto.

7.7. Todos los miembros del Tribunal, incluidos los asesores especialistas tendrán derecho a la percepción de asistencias y dietas en la forma y cuantía establecidas por la normativa vigente. A estos efectos, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 4.ª de las recogidas en el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

7.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como la forma de actuar en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

7.9. El Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

VIII. Orden de actuación.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará con la letra «Ñ». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra Ñ, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra O, y así sucesivamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, hecho público por Resolución de 15 de abril de 1998 (BOE núm. 93, de fecha de 18 de abril de 1998), vigente en el momento de aprobar estas bases.

IX. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

9.1. El presente proceso selectivo constará de una sola fase.

9.2. Por parte del Tribunal se garantizará el total anonimato de los aspirantes, otorgándoles un número y sin constar su nombre, apellidos o DNI en los ejercicios.

9.3. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución del Sr. Alcalde a la que hace referencia la base 6.^a, en la que se expresará también el lugar y la hora de realización del mismo.

9.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Riogordo y en el lugar donde se celebren las pruebas, con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas.

9.5. Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de veinte días naturales.

9.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

9.7. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, a cuyo efecto harán de concurrir provistos del documento nacional de identidad o de cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

X. Ejercicios de la oposición y su calificación.

10.1. El procedimiento de selección constará de los ejercicios que a continuación se indican, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

- Primer ejercicio: Constará de dos partes. En la primera consistirá en contestar por escrito a 20 preguntas de carácter general, con respuestas alternativas, sobre materias de cultura general y local. En la segunda parte se procederá a realizar una redacción sobre tema libre propuesto por el Tribunal.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos máximo.

La puntuación será de 0 a 10. Valorándose las 20 preguntas alternativas acertadas con 0,35 puntos (máximo 7 puntos) cada una, contabilizándose de forma negativa las respuestas no contestadas correctamente. La redacción se puntuará con un máximo de 3 puntos.

En la redacción se valorarán los conocimientos sobre el tema propuesto, la ortografía, redacción del tema y presentación.

Para poder superar este ejercicio será necesario obtener un 5 de puntuación entre las dos partes.

- Segundo ejercicio: Consistirá en contestar a 100 preguntas tipo test, con respuestas alternativas sobre el temario contenido en el programa del Anexo I a esta Convocatoria. Cada pregunta contestada correctamente tendrá una valoración de 0,10, contabilizándose de forma negativa las respuestas no contestadas correctamente.

La puntuación máxima será de 10 puntos y será necesario obtener un 5 de puntuación para superar el ejercicio.

- Tercer ejercicio: Consistirá en copiar un documento Word que se facilitará, con una velocidad de escritura de al menos 250 pulsaciones, así como realizar todas las funciones que se pidan en el ejercicio acerca del procesador de textos.

El tiempo del ejercicio será de 15 minutos, incluyendo la impresión del documento.

Se valorará la velocidad de escritura, desarrollo, presentación, limpieza y la correcta utilización del procesador de textos y la realización de las funciones que se exijan por parte del Tribunal.

10.2. Todos los ejercicios que componen la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

10.3. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

10.4. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes a aquél.

10.5. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar de celebración de cada ejercicio.

10.6. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

10.7. En caso de empate el orden se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, si persistiera el empate se recurrirá al segundo ejercicio y por último al tercer ejercicio.

XI. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

11.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el local donde se haya celebrado la última prueba, el nombre del candidato que haya superado la Oposición con mayor puntuación, ya que el número de aprobados no puede superar al de las plazas convocadas, que en el caso presente es una.

11.2. El candidato aprobado se propondrá al Sr. Presidente de la Corporación para su nombramiento como funcionario de carrera.

11.3. La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de las facultades de revisión de los actos administrativos de que, conforme a la Legislación vigente, la misma dispone.

XII. Aportación de documentación.

12.1. El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga público el nombre del candidato seleccionado, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en estas Bases.

12.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación o de la misma, se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anu-

ladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

XIII. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Sr. Presidente de la Corporación nombrará como Funcionario de Carrera al candidato aprobado en este proceso de selección.

13.2. El plazo para tomar posesión será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Nombramiento.

13.3. De no tomarse posesión en el plazo establecido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, perdiendo todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento realizado.

NORMAS FINALES

XIV. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

XV. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

XVI. Recursos.

La presente convocatoria, estas Bases y cuantos actos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Riogordo, 11 de enero de 1999

ANEXO I

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Tema 1. Estructura y contenido de la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas. La Corona.

Tema 2. El Estado de las Autonomías. Principios y características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ideas generales de la Administración del Estado, Autónoma, Local, Institucional y Corporativa.

Tema 3. Concepto y regulación del procedimiento administrativo. Su iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Referencia a los recursos administrativos.

Tema 4. La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual. Organos del Municipio y sus competencias. Organos de la Provincia y sus competencias.

Tema 5. Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales. Sesiones y acuerdos.

Tema 6. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. La oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Especial referencia a los derechos colectivos. El régimen de incompatibilidades. La Seguridad Social de los funcionarios locales.

Tema 7. El Presupuesto de las Corporaciones Locales: Elaboración, aprobación y ejecución.

Tema 8. Las Haciendas Locales. Referencia a los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 9. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos.

Tema 10. La atención al público. Acogida e información. Los servicios de información y reclamación administrativa.

Tema 11. La comunicación en la Administración: Ideas generales. La comunicación telefónica. La comunicación escrita. El expediente administrativo. La comunicación oral. Otras formas de comunicación. El uso correcto del lenguaje administrativo.

Tema 12. El Registro de documentos. El Registro de entrada y salida. Su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas. La informatización de los Registros.

Tema 13. El archivo. Concepto. Clases de archivo y su funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al archivo de gestión. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

Tema 14. El trabajo personal: Su organización y planificación. Evaluación y autocontrol. La motivación del personal en el sector público.

Tema 15. Definición de informática. Concepto de ordenador. Clasificación de los ordenadores. La Unidad Central de Proceso. Dispositivo de entrada y salida.

Tema 16. Representación de la información. Codificación de la información. Sistemas de codificación binaria. Medidas de la información (bit, byte, palabra, carácter).

Tema 17. Almacenamiento de la información. Fichero. Registro. Campo. Operaciones sobre ficheros. Organización de ficheros. Dispositivo de almacenamiento. Ficheros en disco. Directorios.

Tema 18. El sistema lógico (software). Programas del sistema. Programas de aplicación. Sistema operativo.

Tema 19. Bases de datos. Necesidad. Objetivos. Prioridades. Estructura lógica.

Tema 20. Telemática. Transmisión de datos. Tipo de conexión. Elementos físicos. Ofimática. Objetivos. Ventajas y aplicaciones ofimáticas. Procesadores de textos. Hojas de cálculo. Bases de datos. Gráficos. Paquetes integrados.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

- 1. Plaza a que aspira:
- 2. Convocatoria BOE fecha:
- 3. Datos personales.
Apellidos y nombre:
- Fecha de nacimientoLugar
- DNI
- Domicilio a efectos de notificaciones:
- Municipio Provincia
- Código Postal Teléfono
- 4. Titulación académica
- 5. Documentación que aporta:
-

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son

ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria.

En Riogordo a de de 1999

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riogordo (Málaga)

Riogordo, 3 de marzo de 1999.- El Alcalde, Fernando Cañada Bustos.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de Oferta de Empleo Público 1999.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1999

Provincia: Cádiz.

Corporación: Ayuntamiento de Algeciras.

Número Código Territorial: 11004.

Aprobado por sesión plenaria de fecha 8.2.99.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: Administrativa. Número de vacantes: Seis (cinco de promoción interna). Denominación: Administrativo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Dieciocho (tres de promoción interna). Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: De Subalternos. Número de vacantes: Seis. Denominación: Subalterno.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Seis (una de promoción interna). Denominación: Licenciado en Derecho.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Dos. Denominación: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Dos. Denominación: Licenciado en Psicología.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Fiscalizador de Intervención.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Diplomado en Trabajo Social.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Cinco (dos de promoción interna). Denominación: Diplomado en Graduado Social.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Diplomado en Ciencias Empresariales.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Prevención Riesgos Laborales.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase:

Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto Técnico.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Delineante.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Dos (una de promoción interna). Denominación: Técnico Auxiliar.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Policía Local. Número de vacantes: Dos. Denominación: Suboficial.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Policía Local. Número de vacantes: Tres. Denominación: Sargento.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Policía Local. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Cabo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Guardia

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Policía Local y Auxiliares. Número de vacantes: Dos. Denominación: Guarda.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficio. Número de vacantes: Nueve (dos de promoción interna). Denominación: Oficial.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficio. Número de vacantes: Tres. Denominación: Ayudante.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficio. Número de vacantes: Catorce. Denominación: Operario.

PERSONAL LABORAL FIJO

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Oficial.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Dos. Denominación: Operario.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación: Guarda.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Nivel de titulación: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. Número de vacantes: Una; Denominación del puesto: Titulado Superior.

Nivel de titulación: Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Administrativo.

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Dos. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Capataz.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Tres. Denominación del puesto: Operario.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Limpiadora.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Diplomada Universitaria en Enfermería.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Técnico Auxiliar.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Policía Local y Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Policía Local.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficio. Número de vacantes: Diez. Denominación: Operario.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL-P.M. DEPORTES

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Conserje.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Siete. Denominación del puesto: Operario.

FUNDACION JOSE LUIS CANO

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: Subalterno. Número de General; vacantes: Dos. Denominación: Subalterno.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Licenciado en Historia.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Auxiliar Galerista.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Auxiliar de Actividades Culturales.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Auxiliar Publicista.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficio. Número de vacantes: Una. Denominación: Ayudante.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficio. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Operario.

PERSONAL LABORAL FIJO

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Operario.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

GERENCIA DE URBANISMO

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Dos. Denominación: Arquitecto Superior.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Licenciado en Derecho.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Ingeniero Técnico.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Delineante.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Auxiliar.

FUNDACION MUNICIPAL UNIVERSITARIA

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: Subalterno; Número de vacantes: Una. Denominación: Subalterno.

PERSONAL LABORAL FIJO

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

Nivel de titulación: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. Número de vacantes: Treinta y ocho. Denominación del puesto: Profesor de la Fundación Municipal Universitaria.

1. En la actual Oferta se encuentran incluidas todas las plazas vacantes y las ocupadas interinamente hasta la fecha existentes en la Plantilla Municipal de este Excmo. Ayunta-

miento y sus Organismos Autónomos, tanto del personal funcionario como del personal laboral, así como las previsiones de jubilación hasta el 31 de diciembre de 1999.

2. De conformidad con la Ley 13/1982, de 7 de abril y la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se reserva un cupo del 3% para ser cubiertas por personas con el grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Algeciras, 26 de febrero de 1999.- El Alcalde, Patricio González García.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

ANUNCIO de bases.

PUBLICACION DE BASES DE SUBALTERNO APROBADAS POR ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 4 DE DICIEMBRE DE 1998

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter fijo, por el procedimiento de selección que se establece en estas Bases, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo 1998.

La plaza convocada está dotada de los haberes correspondientes al grupo retributivo que se especifica y de conformidad con lo que para las retribuciones complementarias disponga la Relación y Catalogación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia; y es la siguiente:

- Denominación: Subalterno de Administración General. Grupo E.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión de la titulación académica correspondiente según se fija en el Anexo de esta convocatoria.
- g) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y acompañada del justificante de abono de los derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE, en el que figurará el número y fecha de los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía en los que se hayan publicado las Bases y Convocatoria.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, cuyo resguardo acreditativo de haberlos satisfecho en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento o mediante giro postal o telegráfico a través de las entidades bancarias colaboradoras deberá adjuntarse a la solicitud.

Cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidentencia, en el plazo máximo de un mes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La Resolución que así lo declare se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, detallándose en este último sólo los excluidos, sus causas y el plazo de subsanación de defectos, todo ello con remisión a su exposición detallada en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días para subsanar los defectos apreciados, según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dándose por notificados con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes excluidos podrán, asimismo, reclamar en el plazo de veinte días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, elevándose a definitiva la lista provisional de no haber reclamaciones ni subsanación de defectos, sin necesidad de nueva publicación.

Si hubiere reclamaciones a la lista provisional o subsanación de defectos, serán aceptadas o rechazadas aquéllas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada asimismo en la forma antes indicada.

En la misma Resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos, se indicarán los miembros del Tribunal, así como el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas, y en su caso orden de actuación de los aspirantes según el sorteo realizado por la Administración General del Estado, así como la composición del Tribunal.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación, o Concejal que le sustituya.
- Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.
- Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante de los funcionarios nombrado por las Centrales Sindicales con representación en el Ayuntamiento.

Este Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de Presidente y Secretario y de, al menos, tres de sus Vocales.

La designación de los Tribunales incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los Vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo de los procesos selectivos, velar

por el buen desarrollo de los mismos, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A los efectos de lo establecido en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en 5.ª categoría.

Sexta. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma Resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal y día de comienzo de las pruebas.

Los sucesivos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

Séptima. Procedimiento de selección. Desarrollo de la oposición.

El procedimiento de selección será el de Oposición libre.

La puntuación definitiva vendrá dada por la suma que resulte de las distintas puntuaciones de cada ejercicio de la oposición, hallándose la media aritmética resultante de dichas puntuaciones.

Como principio general, se observará como norma que desde la terminación de cada prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de cuarenta y cinco días.

Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos y valorándose todos los ejercicios de 0 a 10 puntos. En consecuencia, será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente.

La oposición constará de tres ejercicios, de conformidad con lo siguiente:

- Primer ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario de 20 preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal acerca de las materias relacionadas en el programa que figura en el Anexo que figura al final de estas Bases, disponiendo para ello los aspirantes de un tiempo máximo de 30 minutos. El sistema de puntuación de este ejercicio vendrá determinado por la suma de 0,5 puntos por pregunta correctamente respondida y la resta de 0,25 puntos por pregunta erróneamente respondida o dejada sin responder.

- Segundo ejercicio: Escribir al dictado un texto elegido libremente por el Tribunal y realizar una operación aritmética elemental durante un período de 10 minutos para esta última, elegida al azar entre las tres que presenten los miembros del Tribunal. En estos ejercicios prácticos se valorarán, además de la corrección ortográfica, la limpieza y la presentación del escrito, así como el resultado de la operación aritmética.

El ejercicio será calificado por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos en el dictado y otros 5 en la operación aritmética. La calificación final de este ejercicio será la suma dividida por 2.

- Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que proponga el Tribunal inmediatamente antes del examen, sobre funciones propias de la plaza con-

vocada, con una duración máxima de 45 minutos. Se valorará la claridad de ideas, el rigor en la aplicación de los conceptos y en la fundamentación de las soluciones.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas quedando expuestas en el tablón de edictos de la Corporación sólo las correspondientes a los aspirantes declarados aptos en cada ejercicio.

Octava. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la identidad del/de la aspirante aprobado/a con su correspondiente puntuación y elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Cualquier propuesta de aprobados que contraveniga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Novena. Presentación de documentos.

El/La aspirante propuesto/a deberá aportar al Área de Personal del Ayuntamiento los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria:

- Fotocopia del DNI acompañada del original del mismo.
- Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsión) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Plazo: El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista en la que figura el/la aprobado/a en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por la falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

Cumplimentados los trámites precedentes, el/la aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo a tal efecto prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

Undécima. Recursos e incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases. No obstante, las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Denominación de la plaza: Subalterno de Administración General. Grupo E.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o título equivalente.

Categoría del Tribunal: 5.^a

Temario:

1. La Constitución española de 1978. Principios Generales y derechos y deberes de los españoles. La Corona. El Poder Legislativo y el Poder Judicial. El Gobierno y la Administración del Estado: Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, en especial, el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

2. El Régimen Local español: La Provincia y los Municipios. El Término Municipal, la Población y la Organización Municipal. El Procedimiento Administrativo General: Principios y fases. La Hacienda Pública Local: Los ingresos y las Ordenanzas Fiscales, el gasto público local y los Presupuestos.

3. Las Ordenanzas y los Reglamentos de las Entidades Locales.

4. La Función Pública Local. Su Organización. Deberes y Derechos de los funcionarios públicos locales.

5. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

6. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatorias, Orden del Día, Actas y Certificaciones de Acuerdos.

7. La Función de custodia y vigilancia de edificios.

8. Remisión y cumplimentación de la correspondencia oficial: Aspectos Fundamentales.

9. La atención e información al público.

10. El Municipio de Medina Sidonia: Historia y evolución.

Medina Sidonia, 2 de marzo de 1999.- El Secretario General, Fco. Javier López Fernández.

ANUNCIO de bases.

PUBLICACION DE BASES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO APROBADAS POR ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 4 DE DICIEMBRE DE 1998

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter fijo, por el procedimiento de selección que se establece en estas Bases, de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo 1998.

La plaza convocada está dotada de los haberes que se establezcan en la Relación y Catalogación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia; y es la siguiente:

- Denominación: Auxiliar Administrativo.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

f) Estar en posesión de la titulación académica correspondiente según se fija en el Anexo de esta convocatoria.

g) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y acompañada del justificante de abono de los derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE, en el que figurará el número y fecha de los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía en los que se hayan publicado las Bases y Convocatoria.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, cuyo resguardo acreditativo de haberlos satisfecho en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento o mediante giro postal o telegráfico a través de las entidades bancarias colaboradoras deberá adjuntarse a la solicitud.

Cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidencia, en el plazo máximo de un mes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La Resolución que así lo declare se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, detallándose en este último sólo los excluidos, sus causas y el plazo de subsanación de defectos, todo ello con remisión a su exposición detallada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días para subsanar los defectos apreciados, según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dándose por notificados con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes excluidos podrán, asimismo, reclamar en el plazo de veinte días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, elevándose a definitiva la lista provisional de no haber reclamaciones ni subsanación de defectos, sin necesidad de nueva publicación.

Si hubiere reclamaciones a la lista provisional o subsanación de defectos, serán aceptadas o rechazadas aquéllas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada asimismo en la forma antes indicada.

En la misma Resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos, se indicarán los miembros del Tribunal, así como el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas, y en su caso orden de actuación de los aspirantes según el sorteo realizado por la Administración General del Estado, así como la composición del Tribunal.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación, o Concejal que le sustituya.
- Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.
- Vocales:

Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

El Teniente de Alcalde Delegado de Personal o Concejal que le sustituya.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante de los funcionarios nombrado por las Centrales Sindicales con representación en el Ayuntamiento.

Este Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de Presidente y Secretario y de, al menos, tres de sus Vocales.

La designación de los Tribunales incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los Vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo de los procesos selectivos, velar por el buen desarrollo de los mismos, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A los efectos de lo establecido en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en 4.ª categoría.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso y los ejercicios.

En la misma Resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, y días de valoración del concurso y comienzo de las pruebas.

Los sucesivos anuncios para la valoración del concurso y celebración de las pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

Séptima. Procedimiento de selección. Desarrollo del concurso y la oposición.

El procedimiento de selección será el de Concurso-Oposición.

La puntuación definitiva vendrá dada por la suma que resulte de las distintas puntuaciones de cada ejercicio de la oposición, añadiéndose a la media aritmética resultante de dichas puntuaciones la puntuación obtenida en la fase de concurso, prohibiéndose la aplicación de los puntos de la fase de concurso a la fase de oposición en los casos en que no se alcancen en los ejercicios de ésta la puntuación mínima de 5 puntos.

Como principio general, se observará como norma que desde la terminación de cada prueba y el comienzo de la

siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de cuarenta y cinco días.

1. Fase de concurso: Como principio general y previamente a la fase de oposición, se valorarán los méritos aportados por los aspirantes de manera documental para la fase de concurso.

Los distintos méritos alegados para la fase de concurso serán puntuados de la siguiente manera:

- Méritos Profesionales:

a) Servicios prestados en la Administración Local en plaza igual a la convocada: 0,20 puntos por mes, con un máximo de 3 puntos.

b) Servicios prestados en la Administración Local en plaza distinta a la convocada: 0,10 puntos por mes, con un máximo de 3 puntos.

- Cursos realizados:

a) Cursos realizados en materia de organización administrativa y Administración Local, a nivel de Auxiliar Administrativo, organizados e impartidos por instituciones públicas: 0,50 puntos por Curso, con un máximo de 2 puntos.

b) Cursos realizados en materia de atención e información al público, organizados e impartidos por Instituciones públicas: 0,50 puntos por Curso, con un máximo de 2 puntos.

2. Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos y valorándose todos los ejercicios de 0 a 10 puntos. En consecuencia, será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente.

La oposición constará de dos ejercicios, de conformidad con lo siguiente:

- Primer ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal acerca de las materias relacionadas en el programa que figura en el Anexo que figura al final de estas Bases, disponiendo para ello los aspirantes de un tiempo máximo de 45 minutos. El sistema de puntuación de este ejercicio vendrá determinado por la suma de 0,20 puntos por pregunta correctamente respondida y la resta de 0,10 puntos por pregunta erróneamente respondida o dejada sin responder.

- Segundo ejercicio: Desarrollo de un supuesto práctico que proponga el Tribunal inmediatamente antes del examen, sobre funciones propias de la plaza convocada, con una duración máxima de 45 minutos. Se valorará la claridad de ideas, rigor en la exposición y resolución de lo planteado.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, si ello fuere posible, y si no fuere así, al día siguiente; y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Octava. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la identidad del/de la aspirante aprobado/a con su correspondiente puntuación y elevará propuesta de contratación indefinida (laboral fijo) a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Cualquier propuesta de aprobados que contravena lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Novena. Presentación de documentos.

El/La aspirante propuesto/a deberá aportar al Area de Personal del Ayuntamiento los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia del DNI acompañada del original del mismo.
- b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsión) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Plazo: El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista en la que figura el/la aprobado/a en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Si el aspirante propuesto no presenta dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser incorporado a la plantilla municipal y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por la falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

Décima. Incorporación a la plantilla como laboral fijo.

Cumplimentados los trámites precedentes, el/la aspirante propuesto por el Tribunal será objeto de Resolución de la Alcaldía-Presidentencia designándole personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, debiendo suscribir el oportuno contrato indefinido en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificada la designación, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

Undécima. Recursos e incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases. No obstante, las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.
Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P.1 o título equivalente.
Categoría del Tribunal: 4.^a
Temario:

2. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. La Corona, el Poder Legislativo y el Poder Judicial. El Gobierno y la Administración del Estado.

3. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Instituciones fundamentales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

4. El Régimen Local español: Informadores y normas reguladoras. La Provincia. El Municipio: Población y Territorio. La Organización Municipal: Competencias de los Organos Locales.

5. Principios de actuación de la Administración Pública. El Acto Administrativo. Principios Generales y fases del Procedimiento Administrativo. Las formas de acción administrativa. Los ingresos y gastos locales. Las Ordenanzas fiscales y el presupuesto local.

6. El Municipio. El término municipal. La población. El Empadronamiento.

7. Organización municipal. Competencias. Régimen de sesiones.

8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9. El régimen de concesión y otorgamiento de las licencias municipales.

10. La Función Pública local y su organización.

11. El Padrón Municipal de Habitantes. El Censo Electoral. El Inventario de Bienes Municipales.

12. Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

13. La iniciación o incoación de Procedimiento Administrativo Local. Formas y principios reguladores.

14. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

15. Las notificaciones: Requisitos. El Régimen de recursos.

16. Los distintos sistemas y medios de publicación de los acuerdos locales.

17. Los distintos sistemas de transcripción escrita de documentos.

18. El Archivo Municipal: Organización, sistemas de archivo y custodia de documentos.

19. La informática y su aplicación a la Administración Local. Los sistemas operativos. Los programas informáticos Corel Perfect, Office 97...

20. El Municipio de Medina Sidonia. Su historia.

Medina Sidonia, 2 de marzo de 1999.- El Secretario General, Fco. Javier López Fernández.

ANUNCIO de bases.

PUBLICACION DE BASES DE ADMINISTRATIVO APROBADAS POR ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 4 DE DICIEMBRE DE 1998

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter fijo, por el procedimiento de selección que se establece en estas Bases, de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo 1998.

La plaza convocada está dotada de los haberes que se establezcan en la Relación y Catalogación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, y es la siguiente:

- Denominación: Administrativo.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones

Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

f) Estar en posesión de la titulación académica correspondiente según se fija en el Anexo de esta convocatoria.

g) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y acompañada del justificante de abono de los derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE, en el que figurará el número y fecha de los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía en los que se hayan publicado las Bases y Convocatoria.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, cuyo resguardo acreditativo de haberlos satisfecho en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento o mediante giro postal o telegráfico a través de las entidades bancarias colaboradoras deberá adjuntarse a la solicitud.

Cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidencia, en el plazo máximo de un mes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La Resolución que así lo declare se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, detallándose en este último sólo los excluidos, sus causas y el plazo de subsanación de defectos, todo ello con remisión a su exposición detallada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días para subsanar los defectos apreciados, según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dándose por notificados con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes excluidos podrán, asimismo, reclamar en el plazo de veinte días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, elevándose a definitiva la lista provisional de no haber reclamaciones ni subsanación de defectos, sin necesidad de nueva publicación.

Si hubiere reclamaciones a la lista provisional o subsanación de defectos, serán aceptadas o rechazadas aquéllas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada asimismo en la forma antes indicada.

En la misma Resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos, se indicarán los miembros del Tribunal, así como el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas, y en su caso orden de actuación de los aspirantes según el sorteo realizado por la Administración General del Estado, así como la composición del Tribunal.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación, o Concejal que le sustituya.

- Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

- Vocales:

Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

El Teniente de Alcalde Delegado de Personal o Concejal que le sustituya.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante de los funcionarios nombrado por las Centrales Sindicales con representación en el Ayuntamiento.

Este Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de Presidente y Secretario y de, al menos, tres de sus Vocales.

La designación de los Tribunales incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los Vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo de los procesos selectivos, velar por el buen desarrollo de los mismos, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A los efectos de lo establecido en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en 3.ª categoría.

Sexta. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma Resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal y día de comienzo de las pruebas.

Los sucesivos anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

Séptima. Procedimiento de selección. Desarrollo de la oposición.

El procedimiento de selección será el de Oposición libre.

La puntuación definitiva vendrá dada por la suma que resulte de las distintas puntuaciones de cada ejercicio de la oposición, hallándose la media aritmética resultante de dichas puntuaciones.

Como principio general, se observará como norma que desde la terminación de cada prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de cuarenta y cinco días.

Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos y valorándose todos los ejercicios de 0 a 10 puntos. En consecuencia, será

necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente.

La oposición constará de tres ejercicios, de conformidad con lo siguiente:

- Primer ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal acerca de las materias relacionadas en el programa que figura en el Anexo que figura al final de estas Bases, disponiendo para ello los aspirantes de un tiempo máximo de 45 minutos. El sistema de puntuación de este ejercicio vendrá determinado por la suma de 0,20 puntos por pregunta correctamente respondida y la resta de 0,10 puntos por pregunta erróneamente respondida o dejada sin responder.

- Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de dos horas, de un tema que se corresponde con los señalados en el temario que figura como Anexo, planteado por el Tribunal previo sorteo público que tendrá lugar inmediatamente antes de la realización del ejercicio. El sorteo consistirá en extraer dicho tema de entre los comprendidos en el temario.

Se valorará la claridad de ideas, rigor en la exposición, formación y fidelidad de lo expuesto respecto de los contenidos del temario.

Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por el aspirante ante el Tribunal.

- Tercer ejercicio: Desarrollo de un supuesto práctico que proponga el Tribunal inmediatamente antes del examen, sobre funciones propias de la plaza convocada, con una duración máxima de una hora. Se valorará la claridad de ideas, rigor en la exposición y resolución de lo planteado.

Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por el aspirante ante el Tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas al término de las lecturas por parte de todos los aspirantes del ejercicio correspondiente, de tal forma que puedan ser expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación la totalidad de calificaciones correspondientes al mismo ejercicio.

Octava. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la identidad del/de la aspirante aprobado/a con su correspondiente puntuación y elevará propuesta de contratación indefinida (laboral fijo) a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Novena. Presentación de documentos.

El/La aspirante propuesto/a deberá aportar al Área de Personal del Ayuntamiento los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia del DNI acompañada del original del mismo.
- b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsión) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Plazo: El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista en la que figura el/la aprobado/a en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Si el aspirante propuesto no presenta dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser incorporado a la plantilla municipal y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por la falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

Décima. Incorporación a la plantilla como laboral fijo.

Cumplimentados los trámites precedentes, el/la aspirante propuesto por el Tribunal será objeto de Resolución de la Alcaldía-Presidencia designándole personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, debiendo suscribir el oportuno contrato indefinido en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificada la designación, decaendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

Undécima. Recursos e incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases. No obstante, las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Denominación de la plaza: Administrativo.

Titulación exigida: Bachiller Superior, F.P.2 o título equivalente.

Categoría del Tribunal: 3.^a

Temario:

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
2. La Corona, el Poder Legislativo y el Poder Judicial. El Gobierno y la Administración del Estado. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
3. La Comunidad Autónoma Andaluza. Su Estatuto. Las Instituciones Autonómicas. El Presidente y el Consejo de Gobierno. El Parlamento, el Defensor del Pueblo Andaluz y el Tribunal Superior de Justicia.
4. La Admón. Pública Española: Su personalidad jurídica y clases de Administraciones Públicas. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre: El Procedimiento Administrativo General. La Contratación Administrativa.
5. El Régimen Local Español: Principios Constitucionales y diseño. La Provincia. El Municipio: Territorio, población y organización. Las Entidades supramunicipales: Mancomunidades, Áreas Metropolitanas, Comarcas y Consorcios.
6. Ordenanzas y Reglamentos Locales: Clases, procedimiento de elaboración y aprobación. La Función Pública Local: Estructura, regulación y estatuto.
7. Los Bienes de las Entidades Locales. Clases, regulación y régimen jurídico. Formas de actividad de los Entes Locales y Servicios Locales. El urbanismo municipal: Regulación, principios e instrumentos.
8. Los Ingresos Municipales: Clases. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988: Principios inspiradores. El Presupuesto y el gasto público local.

9. El Acto Administrativo. Concepto, elementos. Fases del Procedimiento Administrativo General. El Silencio Administrativo.

10. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del Procedimiento Administrativo: Días y horas hábiles, cómputo de plazos, recepción y registro de documentos.

11. Los recursos administrativos: Clases. Recursos de Alzada, de Reposición y de Revisión. Reclamaciones Económico-Administrativas y reclamaciones previas a la vía civil y laboral.

12. La teoría de la invalidez del Acto Administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

13. Principios generales de los contratos administrativos. Sus clases. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y la Administración.

14. La Provincia en el Régimen Local: La organización provincial y sus competencias.

15. El Municipio: El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

16. Competencias y organización municipal. Régimen de sesiones. El ROF, de 28 de noviembre de 1986.

17. Estructura de la Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario y derechos económicos de los funcionarios.

18. Clases de bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los Bienes de Dominio Público. El Inventario de Bienes Municipales.

19. Las Formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

20. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

21. Las Fundaciones y Patronatos municipales. Las empresas públicas municipales.

22. La Legislación sobre Régimen del Suelo y ordenación urbana: Principios inspiradores. Competencia urbanística local.

23. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

24. El Patrimonio Histórico-Artístico. Legislación aplicable. Su influencia en las competencias urbanísticas locales.

25. Las relaciones de puestos de trabajo existentes en la plantilla de personal funcionario y laboral de los Ayuntamientos.

26. La estructura departamental en los Ayuntamientos. Especial referencia a los Municipios menores de 20.000 habitantes.

27. Las licencias de apertura de actividades.

28. Los Padrones Fiscales. Concepto, naturaleza, aprobación y efectos.

29. El Mandamiento de Ingreso y el de Pago: Conceptos, significado y Organos competentes para su aprobación.

30. La Recaudación Ejecutiva Local.

31. Los Ayuntamientos como Administración colaboradora en el reclutamiento e incorporación de jóvenes al servicio militar.

32. El Padrón de Habitantes y el Censo Electoral: Trámites precisos para su formación. Rectificaciones y renovaciones. Relaciones con el Instituto Nacional de Estadística.

33. El Inventario de los Bienes Municipales: Mantenimiento, rectificación, puesta al día y responsables de su confección.

34. El Acuerdo Especial para la Protección Social Agraria (AEPSA): Incidencias en Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes.

35. Los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios municipales.

36. La Seguridad Social: Relación, incidencias y efectos en las Corporaciones Locales.

37. Las funciones de los Secretarios e Interventores de Administración Local y su repercusión en los servicios administrativos del Ayuntamiento.

38. La convocatoria y el Orden del día de las sesiones de los Organos colegiados municipales.

39. La estructura burocrática y funcional del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

40. El Municipio de Medina Sidonia: Perspectiva histórica, remota e inmediata.

Medina Sidonia, 2 de marzo de 1999.- El Secretario General, Fco. Javier López Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

ANUNCIO de bases.

Don Isidro González Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiséis de febrero de 1999, adoptó acuerdo disponiendo la Convocatoria para la provisión por promoción interna, de varias plazas vacantes en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1996, y aprobándose igualmente las bases generales por las que se han de regir y que se transcriben a continuación:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION POR PROMOCION INTERNA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION DE DETERMINADAS PLAZAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1996

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan para su provisión mediante promoción interna, con carácter fijo determinadas plazas vacantes en este Exmo. Ayuntamiento, que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas se encuadran en las categorías que se indican, perteneciendo todas ellas a la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

El sistema de selección para todas las plazas incluidas en las presentes Bases, será el de Concurso-Oposición.

Los aspirantes que obtengan plaza quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe, le sea de aplicación otra incompatibilidad de acuerdo con la relación de puestos de trabajo.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de los distintos Anexos cuando contengan precisiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. Normativa aplicable.

La realización de los sistemas selectivos se regirán por lo previsto en las presentes Bases y Anexos correspondientes, y en su defecto, se estará en lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por

el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español. Asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los nacionales miembros de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión de la correspondiente Titulación, conforme a los Anexos de estas Bases Generales, o en condición de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.
- g) Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento en el grupo que se recoge en los respectivos Anexos, y tener una antigüedad de al menos dos años en dicho grupo.
- h) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los Anexos correspondiente.

Los requisitos anteriormente referidos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, y acreditarse documentalmente una vez finalizado el proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache en las que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases, según modelo que figura en el Anexo I, en el plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, el justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad de tres mil pesetas, en concepto de derecho de examen, así como justificantes de los méritos que alegue para su apreciación y valoración por el Tribunal.

Dichos justificantes se presentarán en original o fotocopia compulsada, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos méritos que aun alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la relación provisional de aspi-

rantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del concurso.

Las reclamaciones, sí las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, en cuya Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se determinará además la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora en la que se reunirá éste para la celebración de la fase de concurso, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de la fase de oposición.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de siete de abril, de integración social de los minusválidos serán admitidos las personas con minusvalía, en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones físicas y psíquicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Si concurriese algún aspirante con alguna discapacidad, deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

La aptitud para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por las personas con minusvalía, a través de certificación médica expedida al efecto.

Sexta. Tribunales.

Los Tribunales Calificadores quedarán formados como sigue, teniendo todos y cada uno de sus componentes voz y voto.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante del Equipo de Gobierno.
- Un representante de los Grupos de la Oposición.
- Un funcionario o personal laboral del Ayuntamiento designado por el Sr. Alcalde.
- Un trabajador designado por el Comité de Empresa.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de la especialidad.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los pre-

sentés, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de cuatro de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que correspondan.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

El lugar, día y hora del inicio del proceso selectivo, se determinará en la Resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas la publicación de los sucesivos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Según sorteo efectuado, el orden en la valoración y calificación del concurso y de los ejercicios de la fase de oposición se iniciará por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra «Y».

Octava. Sistema de selección y calificación.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición, no pudiendo tener carácter eliminatorio dicha fase, ni ser aplicados los puntos obtenidos para superar la fase de Oposición.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista para la Fase de la Oposición.

La valoración del Concurso-Oposición será la siguiente:

A) Fase de Concurso: Serán objeto de puntuación por el Tribunal, los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que se indican en cada uno de los Anexos.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos, mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismo Oficial.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados y la experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública, o bien original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de Empleo, acompañados de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

B) Fase de la Oposición. Esta fase tendrá carácter eliminatorio y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar oralmente a las preguntas que le formule el Tribunal, relacionadas con el contenido del puesto de trabajo y con el temario recogido en el correspondiente Anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con el temario recogido en el correspondiente Anexo.

Puntuación: Los ejercicios serán puntuados de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos, en cada uno de ellos.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en ambos ejercicios.

Calificación final del Concurso-Oposición: La suma de los puntos otorgados en la fase de Concurso y los obtenidos en la fase de Oposición, determinará la calificación final de los aspirantes y el orden por los que han de figurar en la relación de aprobados que formule el Tribunal.

Novena. Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, mediante su inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación y propuesta de contratación, al Alcalde-Presidente de la Corporación, para que proceda conforme se determina en la base undécima.

Décima. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán ante la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido, o justificante de haber satisfecho los derechos para la expedición del título correspondiente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en el apartado e) de la Base Tercera, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

f) Certificado de pertenecer a la Plantilla de Personal Laboral fijo del Ayuntamiento, en el grupo que se recoja en los correspondientes Anexos, y de tener una antigüedad de al menos dos años en el mismo.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaran la documentación anteriormente expuesta o no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, salvo en supuestos de fuerza mayor, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiesen podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

Undécima. Formalización del contrato.

Una vez aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Sr. Alcalde decretará la contratación correspondiente en base a las propuestas formuladas y debiendo formalizar los interesados el correspondiente contrato en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del Decreto de contratación.

Duodécima. Recursos.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Modelo de Instancia

I. Datos de la convocatoria:

- 1.1. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
- 1.2. Plaza o puesto de trabajo:
- 1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):
- 1.4. Sistema de selección: Concurso-Oposición.

II. Datos personales:

- 2.1. Apellidos y nombre:
- 2.2. Documento Nacional de Identidad:
- 2.3. Fecha de nacimiento:
- 2.4. Domicilio:
- 2.5. Población y provincia:
- 2.6. Teléfono:

III. Titulación:

- 3.1. Titulación:
- 3.2. Centro de expedición y fecha:

IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan:

- 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 4.2. Justificante del Ingreso de los derechos de examen.
- 4.3.
- 4.4.
- 4.5.

El abajo firmante solicita ser admitido al Concurso-Oposición a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

En, a de de 199...

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

ANEXO II

Plaza: Encargado Limpieza Viaria.
 Número de plazas: Una.
 Perteneciente a la plantilla de personal laboral, categoría: Encargado. Grupo de Cotización 05.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.
 Forma de provisión: Promoción Interna.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.
 Aspirantes: Empleados laborales fijos del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache que pertenezcan al grupo de oficiales y cuenten al menos con dos años de antigüedad en dicho grupo.

Fase de Concurso

Valoración de Méritos:

I. Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de cinco puntos en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local mediante relación laboral: 0,03 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, mediante relación laboral: 0,01 puntos.

II. Experiencia: La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas Areas de conocimiento correspondientes a las del puesto solicitado, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, mediante relación laboral, en puestos de similares características: 0,10 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, mediante relación laboral, en puestos de similares características: 0,05 puntos.

Fase de Concurso

Temario:

1. Las diferentes zonas que constituyen un vial. Definición y características.
2. La contaminación atmosférica. Agentes contaminantes.
3. Efectos de la contaminación.
4. Los residuos sólidos urbanos. Recogida y tratamiento.
5. La recuperación de los residuos sólidos.
6. Medios necesarios para el desarrollo de la limpieza viaria. Maquinaria y herramientas.
7. Normas generales de Seguridad e Higiene.
8. Planificación de los diferentes sectores de actividad.
9. Limpieza y puesta a punto de vehículos y herramientas.
10. Organización del trabajo. El trabajo en Equipo.

Puntuación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y concurso.

ANEXO III

Plaza: Encargado Taller de Soldadura (Herrería).
 Número de plazas: Una.
 Perteneciente a la plantilla de personal laboral, categoría: Encargado. Grupo de Cotización 05.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.
 Forma de provisión: Promoción Interna.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.
 Aspirantes: Empleados laborales fijos del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache que pertenezcan al grupo de oficiales y cuenten al menos con dos años de antigüedad en dicho grupo.

Fase de Concurso

Valoración de Méritos:

I. Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de cinco puntos en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local mediante relación laboral: 0,04 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, mediante relación laboral: 0,02 puntos.

II. Experiencia: La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las de la plaza solicitada, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, mediante relación laboral, en puestos de similares características: 0,04 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, mediante relación laboral, en puestos de similares características: 0,02 puntos.

Fase de Oposición

Temario:

1. El hierro. Características. Propiedades. Aplicaciones.
2. El acero. Características. Propiedades. Aplicaciones.
3. El acero inoxidable. Propiedades. Aplicaciones.
4. Las aleaciones ligeras. La corrosión. Protección de estructuras metálicas.
5. Soldadura. Definición y características generales.
6. Tipos de Cordones de Soldadura. Soldadura Oxiacetilénica. Soldadura por Arco Eléctrico. Soldadura a tope y en Angulo. Soldadura por puntos.
7. Máquinas de Soldar. Electrodo. Procedimientos de Soldadura.
8. Herramientas de uso común del Herrero-Soldador. Máquinas más usuales en el taller del Herrero-Soldador. Elementos de corte en la cerrajería y sus generalidades.
9. El mantenimiento. Roscas usuales en la cerrajería y su utilización.
10. Condiciones de seguridad a tener en cuenta en los procesos de soldadura.

Puntuación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y concurso.

ANEXO IV

Plaza: Oficial de 2.^a Varillero.
 Número de plazas: Una.
 Perteneciente a la plantilla de personal laboral, categoría: Oficial 2.^a Grupo de Cotización 08.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.
 Forma de provisión: Promoción Interna.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.
 Aspirantes: Empleados laborales fijos del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache que pertenezcan al grupo de peones y cuenten al menos con dos años de antigüedad en dicho grupo.

Fase de Concurso

Valoración de Méritos:

I. Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de cinco puntos en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Laboral mediante relación laboral: 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, mediante relación laboral: 0,01 puntos.

II. Experiencia: La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las de la plaza solicitada, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, mediante relación laboral, en puestos de similares características: 0,015 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, mediante relación laboral, en puestos de similares características: 0,005 puntos.

Fase de Oposición

Temario:

1. Redes de distribución. Tipología.
2. Disposiciones habituales de los elementos singulares de una red de abastecimiento.
3. Elementos singulares de una red de alcantarillado. Tipología y aplicaciones.
4. Influencia del trazado de la red en la localización de fugas.
5. Tipos de fugas. Importancia de las fugas. Influencia en la red.
6. Detección de fugas. Consideraciones generales.
7. Redes de alcantarillado. Influencia en la detección de fugas.
8. Planes sistemáticos en la detección de fugas. Rendimientos de una red.
9. Precauciones necesarias en la detección de fugas. Necesidad de adopción de medidas de seguridad.
10. Especial referencia a la normativa de Seguridad e Higiene.

Puntuación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y concurso.

ANEXO V

Plaza: Auxiliar de Clínica.
 Número de plaza: Una.
 Perteneciente a la plantilla de personal laboral, categoría: Auxiliar. Grupo de Cotización 08.
 Forma de provisión: Promoción Interna.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.
 Titulación exigida: Auxiliar de Clínica.
 Aspirantes: Empleados laborales fijos del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache que pertenezcan al grupo de Subalternos y cuenten al menos con dos años de antigüedad en dicho grupo.

Fase de concurso

Valoración de Méritos:

I. Cursos y Seminarios: Por la participación de Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 1 punto.
- Cursos de 41 a 100 horas: 1,50 puntos.

II. Experiencia: La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las del puesto solicitado, hasta un máximo de 7 puntos en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, mediante relación laboral, en plazas de similar naturaleza a la plaza a la que se opta: 0,08 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, mediante relación laboral, en plazas de similar naturaleza a la plaza a la que se opta: 0,04 puntos.

Fase de Oposición

Temario:

1. Alimentación y nutrición. Necesidades energéticas y vitamínicas.

2. Dietas especiales. Alimentación por sonda.
3. Higiene. Definición. Lavado. Higiene bucal. Lavado de pelo, pies, uñas y piel.
4. Limpieza, cambio de ropas y movilización de un paciente encamado.
5. Preparación y limpieza de la cama. Higiene de las habitaciones y su utillaje.
6. Descripción de colchones y cojines autoescaras. Formas de utilización. Almohadillas, férulas, arcos, etc.
7. Prevención y cuidado de úlceras por decúbito. Inspección visual, signos y síntomas de anormalidad.
8. Masaje cardíaco. Contención de hemorragias.
9. Constantes biológicas. Formas de tomarlas. Descripción de gráficas de temperatura, pulso, respiración y tensión arterial. Nociones de anatomía del aparato locomotor.
10. El trabajo interdisciplinar en el cuidado y atención a personas mayores. Medicación oral y tópica. Distintos tipos de medicamentos. Formas de administrarlas.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, 9 de marzo de 1999.- El Alcalde-Presidente, Isidro González Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

Don José Párraga Mendoza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera:

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1999, aprobó las Bases que habrán de regir la convocatoria para la selección de tres plazas de Policías Locales de la plantilla de funcionarios y cuyo detalle es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICION 3 PLAZAS DE POLICIAS LOCALES VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

1.- NORMAS GENERALES.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición de tres plazas de Policías Locales vacantes en la plantilla de funcionarios contenidas en la Oferta de Empleo Público para 1.998. El número se incrementará con las vacantes que efectivamente se produzcan hasta la fecha de comienzo del proceso selectivo.

1.2. La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Decreto 196/92, Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; Ley 30/1984, de 2 de Agosto; Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; disposiciones concordantes y aplicables, Orden de 29-1-93, así como a las presentes Bases.

1.2. Las plazas están encuadradas en la escala de Administración especial, Subescala de Servicios Especiales,

de la plantilla del Ayuntamiento de Morón de la Frontera. A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los trabajos y cometidos establecidos en el artículo 173 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y Ley 1/89 de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía.

Los/as aspirantes/as que resulten nombrados/as para estas plazas quedarán sometidos/as desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigentes.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES/AS.-

- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años cumplidos y no exceder de 30.
- c) No haber sido condenado/a por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado/a lo justifica.
- d) Tener la talla mínima de 1,650 metros las aspirantes femeninas y 1,700 metros los aspirantes masculinos.
- e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o titulación equivalente.
- f) Comprometerse de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- g) Estar en posesión del permiso de conducción de las clases A-2 y B-2.
- h) Comprometerse a conducir vehículos policiales.

3.- SISTEMA SELECTIVO.-

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo de formación y prácticas.

3.1. Fase de Oposición.

Aptitud Física:

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse las pruebas físicas, un certificado médico en impreso oficial, y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que haga constar que el/la aspirante/a reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas selectivas, no se admitirá ningún Certificado que no se ajuste, en su redacción a estos conceptos.

- Fuerza Flexora (hombres).

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

- Fuerza Flexora (mujeres).

El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, con piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de cuarenta segundos quedarán eliminadas.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el/la aspirante/a marca la altura que alcanza en esta posición. Separados 20 cms. de la pared vertical, salta cuando pueda y marca nuevamente con los dedos, el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los/as aspirantes/as que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 cms. para los hombres y 40 cms. para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados/as.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los/as aspirantes/as que no consigan superar los mínimos exigidos, 4,5 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados/as.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los/as aspirantes/as que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados/as.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El/la aspirante/a se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado/a, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,50 segundos para los hombres y 9,50 segundos para las mujeres.

Los/as aspirantes/as que no consigan estos tiempos mínimos exigidos, serán eliminados/as.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El/la aspirante/a se colocará en la pista, en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8 minutos para los hombres y 9 minutos para las mujeres.

Los/as aspirantes/as que no consigan estos tiempos mínimos exigidos, serán eliminados/as.

Examen Médico:

Se efectuará conforme al siguiente cuadro de exclusiones:

1.- Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas, que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

2.- Exclusiones definitivas.

2.1. Ojo y visión:

* Agudeza visual sin corrección, inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

* Queratotomía radical.

* Desprendimiento de retina.

* Estrabismo.

* Hemianopsias.

* Discromatopsias.

* Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante, la agudeza visual.

2.2. Oído y Audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

2.3. Otras exclusiones:

* Aparato Locomotor: Alteraciones del aparato locomotor, que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse a juicio de los inspectores o Médicos, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

* Aparato Digestivo: Úlcera Gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores Médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

* Aparato Cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo, los 145 en presión sistólica y los 90 en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que a juicio de los inspectores Médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

* Aparato Respiratorio: El asma bronquial, broncomatía crónica obstructiva, el emfisema espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de la función policial.

* Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

* Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación temporal funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

* Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico.

Psicotécnica:

Constará de las siguientes pruebas para evaluar los factores que se indican y se calificarán:

- Intelectuales: nivel intelectual con un cociente de inteligencia general, superior a la media de la población española.
- Aptitudes Específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.
- Características de personalidad: Ausencia de patologías. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida es la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Conocimientos:

Consistente en contestar por escrito a dos temas propuestos por el Tribunal de entre el programa anexo y un supuesto práctico sobre materia relacionada con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, cada una de las dos pruebas, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo en cada una de ellas para superarla.

La puntuación total de esta prueba de conocimientos vendrá dada por la suma de las calificaciones dividida por dos.

Se dispondrá de 3 horas mínimo para la realización de esta prueba.

Curso selectivo de Formación y Prácticas:

Se desarrollará en la forma prevista en la Base 12.

4.- SOLICITUDES.-

4.1. Forma:

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Morón que será facilitado, gratuitamente, en el Registro General.

4.2. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.3. Lugar de presentación:

El impreso de solicitud y copia, debidamente cumplimentados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento de Morón, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 4.2.

Además se podrá presentar en la forma y lugar que señala el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

4.4. Derechos de examen:

Los derechos de examen serán de 2.500 Ptas., cuyo importe se hará efectivo en el Ayuntamiento de Morón, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de Policías del Cuerpo de Policía Local o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Tesorería. Pruebas Selectivas de Policías del Cuerpo de Policía Local". En ambos casos deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.- ADMISION DE CANDIDATOS.-

5.1. Lista Provisional:

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Alcaldía, por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

5.2. Los errores de hecho podrá subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.- COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION.-

6.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente : El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario : El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía.
2. Un representante de la Corporación.
3. Un Médico adscrito a la Clínica Municipal.
4. Un Psicólogo.
5. Un representante de la Junta de Personal.
6. Un representante del Profesorado Oficial.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá a la de sus respectivos suplentes.

6.2. Comisiones auxiliares y asesores:

El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

6.3. Actuación y constitución del Tribunal Calificador:

No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y cuatro vocales.

Resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente de los casos no previstos.

Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Se entenderá que el Tribunal continúa constituido hasta tanto se resuelva las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento administrativo.

6.4. Abstención:

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de tomar parte en el mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

No podrán formar parte del tribunal aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

6.5. Recusación:

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

6.6. Clasificación del Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría cuarta, conforme a lo preceptuado en el capítulo 33.2 del Real Decreto 236/1988 de 4 de Marzo.

7.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.-

7.1. Programa:

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como Anexo I a estas Bases.

7.2. Calendario de realización de las pruebas:

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de admitidos a que se refiere la base 5, conforme a lo preceptuado en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995.

7.3. Identificación de los aspirantes:

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

7.4. Llamamiento. Orden de actuación de los aspirantes:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

7.5. Anuncios sucesivos:

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial del Estado.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las

mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro si se trata de un nuevo ejercicio.

8.- CALIFICACION DE LA OPOSICION.-

La fase de oposición se calificará de la siguiente forma:

- Los ejercicios serán eliminatorios.
- El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de acuerdo con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.
- La primera, segunda y tercera prueba (aptitud física, reconocimiento médico y psicotécnica, respectivamente) se calificará de APTO o NO APTO y la cuarta prueba, de conocimiento, se calificará según se establece en la base 3 (CONOCIMIENTOS).

9.- LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

9.1. Publicación de la lista:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

9.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión:

Suimultaneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía.

10.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.-

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 5 de Noviembre de 1.985.
2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título a que se hace referencia en el apartado f) de la base 2, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen acreditados después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.
3. Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.
4. Permiso de conducir A-2 y B-2.

11.- NOMBRAMIENTO DE POLICIAS "EN PRACTICAS".-

11.1. Terminado el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento de Policías "en prácticas". Los/as nombrados/as percibirán durante el Curso

Selectivo de Formación y Prácticas las retribuciones que legalmente correspondan a dichas situaciones administrativas.

11.2. A los/as aspirantes/as que resulten designados/as Policías "en prácticas" se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía para dar comienzo al Curso Selectivo de Formación y Prácticas, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaído en su derecho.

12.- CURSO SELECTIVO DE FORMACION Y PRACTICAS.-

12.1. Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento definitivo, será necesario superar el Curso Selectivo de Formación y Prácticas, así como no haber incurrido en ninguna de las faltas que lleva consigo el cese inmediato en el cargo de Policía "en prácticas". El curso tendrá una duración de seis meses.

12.2. Las calificaciones se realizarán a través de la superación de cada uno de los exámenes de cada una de las materias de las que conste el Curso Selectivo de Formación y Prácticas; teniéndose en cuenta, también, el interés, motivación, participación y comportamiento del/ de la alumno/a. La calificación final del curso será el promedio de las puntuaciones obtenidas en cada materia.

12.3. Podrán ser causa inmediata de baja como Policía "en prácticas" por resolución de la Alcaldía, a propuesta del Consejo Rector de la Escuela:

- a) El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que, en la vigente legislación, esté calificada como grave.
- b) Que en alguna de las materias el/la alumno/a no haya obtenido la puntuación mínima de cinco puntos.
- c) La falta de asistencia sin causa justificada, durante tres días consecutivos o cinco alternos en el tiempo que dure el curso.
- d) Si se tiene un número de faltas por causas justificadas que superen un 20 por 100 del total de horas lectivas del curso, el caso se someterá a la consideración de la Comisión Calificadora Definitiva que efectuará la propuesta correspondiente con carácter vinculante.
- e) Cuando no haya podido asistir, por enfermedad u otra causa justificada a alguna de las evaluaciones de las distintas materias y no se apruebe antes de la finalización del curso.

13.- CALIFICACION DEFINITIVA.-

La calificación definitiva vendrá dada por la suma a la puntuación alcanzada en la fase de oposición y práctica.

14.- PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO.-

Concluido el proceso selectivo y finalizado el periodo de prácticas o el Curso Selectivo, quienes lo hubieran superado serán propuestos/as por el Departamento de Personal a la Alcaldía para su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

15.- TOMA DE POSESION.-

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, los/as opositores/as incluidos/as en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes.

16.- EFECTOS DE LA TOMA DE POSESION.-

A tenor de lo dispuesto en el apartado 15.1, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios/as, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

A N E X O

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- Tema 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- Tema 3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.
- Tema 4.- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.
- Tema 5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- Tema 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Tema 8.- El derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- Tema 9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- Tema 10.- Los Recursos Administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.
- Tema 11.- La organización territorial del Estado: la Provincia y el Municipio.
- Tema 12.- La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.
- Tema 13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local: el Alcalde, los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.
- Tema 14.- Potestades de la Administración Local. Potestad Normativa: Reglamentos, Ordenanzas y Bandos. Competencias de los entes locales: materias en las

que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15.- La Función Pública Local: conceptos. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16.- La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17.- El Reglamento de Circulación. Ley de Seguridad Vial. Normas Generales de Circulación. Transporte de mercancías que requiera precaución especial.

Tema 18.- Vida en Sociedad. Personalidades y socialización. Status. Rol.

Tema 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y Grupo Social.

Tema 20.- La sociedad de masas. Características.

Tema 21.- Características poblacionales, urbana y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morón de la Frontera, 11 de marzo de 1999.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1999, ha acordado aprobar las bases del concurso-oposición por Promoción Interna convocado para provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para 1998.

I. Objeto

Primera. Se convoca para cubrir en propiedad, mediante Concurso-Oposición por promoción interna, una plaza de Auxiliar Administrativo incluida dentro de la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Esta plaza pertenece a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, Nivel según Relación de Puestos de Trabajo.

El/La aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo dispuesto en las presentes Bases y sus Anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995.

II. Requisitos de los/as aspirantes

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

d) No hallarse incurso en algún supuesto de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o similar.

f) Pertenecer a la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Maracena, Grupo E, con una antigüedad de al menos dos años.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 30/92).

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a la cantidad de 1.500 ptas., cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitirlas por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

IV. Admisión de candidatos/as

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que sea publicada dicha lista provisional en el citado boletín.

En caso de ser excluidos/as se les notificará por escrito a los interesados.

V. Tribunales

Séptima. Los Tribunales Calificadores de los ejercicios y méritos de los/as aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán, conforme a lo prevenido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, como mínimo, por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indiferentemente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

Octava. La designación de los miembros del Tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas prevenidas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 29 del mismo cuerpo legal.

El Tribunal Calificador, que tendrá la Categoría 4.ª de las recogidas en el Anexo 4.º del Real Decreto 236/88, estará integrado por los siguientes miembros.

Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía o suplente.
- Un Secretario/a de categoría superior o de entrada.
- Portavoz del PP o suplente.
- Portavoz del PSOE o suplente.
- Un representante o delegado de personal funcional o suplente.

Secretaría: La de la Corporación o suplente.

El/La Secretario/a actuará con voz y sin voto.

VI. Desarrollo de los ejercicios

Novena. La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal Calificador, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se realizarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra que resulte del resultado del sorteo público que a tal efecto celebre el Tribunal.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

El Tribunal decidirá el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente.

A) Fase de concurso: Esta fase será previa a la de la oposición en su caso.

Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante originales o fotocopias compulsadas en unión de la solicitud.

El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, de conformidad con lo determinado en el Anexo I, exponiéndola en el Tablón de Anuncios.

La puntuación máxima que se obtendrá en esta fase de concurso será de un 40% y el restante 60% corresponderá a la fase de oposición.

B) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos, tipo test, que versará sobre el contenido del temario (materias comunes y materias específicas), incluido en el Anexo II (Bloque I y Bloque II).

Este ejercicio será calificado de 0 a 3,5 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 1,75 puntos.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones anteriormente referidas.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar de las materias establecidas en el Anexo II de esta convocatoria, de los cuales uno corresponderá al Bloque I y el otro al Bloque II del programa.

Los temas serán leídos obligatoriamente y con posterioridad en sesión pública, salvo casos de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Este ejercicio será calificado de 0 a 3,5 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 1,75 puntos.

Tercer ejercicio: Eliminatorio.

De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en procesar un texto administrativo, que facilitará el Tribunal, con las características indicadas por el mismo en un ordenador utilizando un procesador de textos (Word Perfect, Microsoft Word), el tiempo empleado será de 30 minutos y se valorará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Este ejercicio será calificado de 0 a 3,5 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 1,75 puntos.

Puntuación final: La puntuación final vendrá determinada por la suma de las obtenidas en los tres ejercicios.

C) Puntuación definitiva: Será la suma de las obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

VII. Sistema de calificación

Décima. En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

VIII. Puntuación y propuesta de selección

Undécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará al Alcalde-Presidente la correspondiente propuesta de nombramiento.

IX. Presentación de documentos y nombramiento

Duodécima. El/Los aspirante/s aprobado/s dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde que se hace pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de este Ayuntamiento los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, el Presidente de la Corporación, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelto el nombramiento por la Presidencia de la Corporación, el opositor/a nombrado habrá de tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del mismo.

ANEXO I

1.º Antigüedad.

1.1. Por cada año de servicios prestados como funcionario fijo de este Ayuntamiento: 0,12 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos, prorrateándose en las fracciones inferiores al año por meses cumplidos.

1.2. Por cada año de servicios prestados como funcionario interino o contratado laboral en este Ayuntamiento: 0,12 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos, prorrateándose en las fracciones inferiores al año por meses cumplidos.

1.3. Por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos similares: 0,12 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos, prorrateándose en las fracciones inferiores al año por meses cumplidos.

2.º Titulación.

2.1. Por cada uno de los siguientes títulos:

- F.P. 2.º Grado y Bachiller Superior: 0,25 puntos.
- Diplomado: 0,50 puntos.
- Titulado Superior: 1 punto.

Sólo se puntuará la máxima titulación.

3.º Cursos relacionados con el puesto al que se opta de acuerdo con los criterios del Tribunal.

3.1. Por realización de cursos impartidos en Centros oficialmente reconocidos hasta un máximo de 2,00 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,10 puntos.
- Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,20 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,50 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,85 puntos.
- Cursos de más de 100 horas de duración: 1,00 punto.

4.º Otros méritos.

4.1. Por cada mes de servicios prestados como Auxiliar Administrativo en este Ayuntamiento, por cualquier forma de provisión: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Los méritos alegados y debidamente acreditados serán valorados con arreglo al baremo establecido, no siendo computables más méritos que los contenidos en el mismo.

ANEXO II

T E M A S

BLOQUE I

Tema 1. Los Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas; constitución y competencias. El Estatuto para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 3. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 4. El Municipio: Organización y competencias. Autonomía Municipal.

Tema 5. Gestión económica Local. Ordenación de Gastos y Pagos: Organos competentes.

Tema 6. Las Haciendas Locales. Presupuesto Municipal. Recursos de los municipios.

BLOQUE II

Tema 1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 3. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 5. Organos de Gobierno Municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales.

Tema 6. Organos de Gobierno municipales. El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Comisión de Gobierno.

Tema 7. Derechos de los funcionarios públicos. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Situaciones administrativas: La Seguridad Social.

Tema 8. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y Deberes. Incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión.

Tema 9. Atención al público. Acogida de información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 10. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 11. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentos del apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

Plaza a la que aspira:
Convocatoria:

- Fecha BOP:
- Fecha BOJA:

Datos Personales:

- Primer apellido:
- Segundo apellido:
- Nombre:
- Fecha nacimiento:
- Lugar de nacimiento:
- Provincia de nacimiento:
- DNI:
- Domicilio:
- Teléfono:
- Municipio:
- Provincia:
- Código Postal:

Formación:
Otros datos:
Documentación que adjunta:

- Resguardo del Ingreso Derechos de Examen.
- Fotocopia del DNI
- Relación de documentos acreditativos de los méritos.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 1999

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena

Maracena, 11 de marzo de 1999.- El Alcalde, Francisco Olvera López.

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

En sesión plenaria celebrada el día 26.11.1998, el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, provincia de Córdoba, aprobó las bases para la provisión mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Aparejador Municipal (Arquitecto Técnico), vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1998, y posteriormente, en sesión plenaria celebrada el día 4 de marzo de 1999 se ratificaron las mismas, a continuación se transcriben literalmente:

1. NORMAS GENERALES.

1.1. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo y de estas Bases de la presente convocatoria.

1.2. REQUISITOS.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico, según el artº. 25 de la Ley 30/84.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.2 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.3. EXPOSICION.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.4. FASE DE LA OPOSICION.

Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, y por tiempo máximo de una cuatro horas, cuatro temas. Uno por cada grupo del temario, elegidos los cuatro temas a realizar por el aspirante de entre los dos de cada grupo extraídos al azar.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal que se constituirá dos horas antes de su realización, en relación con el temario del Grupo III y IV del Anexo.

2. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

2.1. La actuación de los opositores en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra Z, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, de 9 de abril de 1.997, cuyo resultado se publicó en el BOE 12.4.97.

2.2. La Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez iniciadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en los de la Corporación.

2.3. Los Tribunales adoptarán siempre que sea posible las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios

escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio práctico.

4. SOLICITUDES.

4.1. Junto con las solicitudes se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

4.2. Las solicitudes dirigidas a la Ilustrísima Sra. Alcaldesa, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia. Podrán presentarse:

- En el Registro General de este Ayuntamiento ubicado en Plaza de San José, nº. 1.

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de dicho Organismo antes de ser certificadas.

- Y así mismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente nº. 0030/4016/93/2710880002 en Banesto, Oficina de Aguilar (Córdoba) de Banesto, O.P. ubicada en C/ Moralejo, indicando pruebas selectivas para la plaza de Aparejador.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias a la Ilustrísima Sra. Alcaldesa, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que deberá publicarse en el BOP. se

indicarán los lugares en que se encuentra expuestas las listas certificadas completas de los/as aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. TRIBUNALES.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o en quien delegue. Vocales, que deberá poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: 1) Por la Junta de Andalucía, titular o suplente. 2) Funcionario del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación. 3) Aparejador titular de otro Ayuntamiento. 4) Un representante de la Corporación. Y asistirá con voz y sin voto un representante de la Junta de Personal. Actuará de Secretario, el de la Corporación o suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes con voto.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Ilustrísima Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior a la vacante convocada. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le cursa al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y

ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

7. LISTA DE APROBADOS. PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de Edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio del aspirante aprobado, con especificación de la puntuación total obtenida y de los demás opositores. Dicho acuerdo será elevado a la Ilustrísima Sra. Alcaldesa como propuesta del candidato para el nombramiento del funcionario.

7.3. En el plazo de veinte días naturales el aspirante que figure en el anuncio a que se refiera la base anterior deberá presentar en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.2.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.2. no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. En el plazo de treinta días desde la aportación por el aspirante propuesto de los documentos referidos, la Ilustrísima Sra. Alcaldesa nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. NORMA FINAL.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el art. 110.3 de la Ley 30/92.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá formular recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acto o acuerdo.

ANEXO

GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.
- 4.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos.
- 5.- El Procedimiento Administrativo Local: sus fases. El acto presunto.
- 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.
- 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.
- 13.- Derecho de propiedad: contenido y extensión. Adquisición del dominio. Modos originarios y derivativos. Actuaciones que nacen del dominio. Deslinde, amojonamiento y cierre de fincas. Acción reivindicativa.
- 14.- Pérdida del dominio. Modos voluntarios e involuntarios. La ley de expropiación forzosa. Criterios de valoración. Valoraciones en las expropiaciones urbanísticas. El procedimiento de urgencia. La expropiación en casos especiales. Ocupación temporal. Jurados provinciales de expropiación forzosa.
- 15.- Propiedades especiales. Propiedad de aguas. Propiedad industrial. Propiedad horizontal.
- 16.- La posesión. Su naturaleza jurídica. Adquisición y pérdida de la misma. Clases de posesión según el Código Civil. Protección del estado posesorio: los interdictos. Particularidades de la posesión sobre muebles e inmuebles.
- 17.- Derecho real de servidumbre: Fundamento, caracteres y elementos. Clases, adquisición y pérdida de servidumbre, servidumbres voluntarias.
- 18.- Servidumbres legales. Su concepto y regulación en el Código Civil. Servidumbre de regulación administrativa.
- 19.- La obligación: Concepto. Estructura. Elementos que la integran. Fuentes de la obligación. Clasificaciones. Cumplimientos de las obligaciones. Extinción. Incumplimiento y cumplimiento anormal. Pruebas de las obligaciones.
- 20.- El contrato: Fundamento y función. Elementos del contrato. Forma y clasificación de los contratos. El contrato

preparatorio o precontrato. El contrato de opción. Perfección y efectos del contrato. Eficacia, interpretación, rescisión y nulidad de los contratos.

21.- El contrato de arrendamiento. El arrendamiento de cosas. Derechos y obligaciones del arrendador y arrendatario. Régimen especial del arrendamiento de fincas urbanas. La Ley de arrendamientos urbanos. Conceptos y clases de renta.

22.- El contrato de arrendamiento de obra: Concepto, elementos, contenido y responsabilidades. El contrato de arrendamientos de servicios.

GRUPO II

LEGISLACION URBANISTICA

1.- Legislación sobre el régimen del suelo y Ordenación Urbana. Competencias administrativas en el urbanismo. Aplicabilidad del Texto Refundido sobre el Régimen del suelo por razón de población y de la calidad jurídica de sus normas.

2.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. La clasificación del suelo en municipios con y sin planeamiento. Concepto de solar.

3.- Derechos y deberes básicos de los propietarios: las facultades urbanísticas consecuencias del incumplimiento de los deberes urbanísticos.

4.- Ordenación Territorial. Clases de planes de ordenación. Planeamiento de desarrollo. Municipios sin planeamiento.

5.- Elaboración de instrumentos de planeamiento de nivel municipal: Estándares urbanísticos. Suspensión del otorgamiento de licencias.

6.- Procedimiento de aprobación, publicación y publicidad de los planes. Vigencia, revisión y modificación. Efectos de su aprobación. Supuestos indemnizatorios.

7.- Ejecución del Planeamiento. Unidades de ejecución. Sistema de actuación Criterios de selección. Sistemas de Compensación y de Cooperación. Expropiaciones urbanísticas.

8.- Intervención en la edificación y usos del suelo. Licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico. El visado colegial en los proyectos de obras. Ordenes de ejecución.

9.- Naturaleza y carácter de las Normas Subsidiarias de Aguilar de la Frontera. Contenido y documentación.

10.- Clasificación del suelo según las Normas Subsidiarias de Aguilar de la Frontera del año 1.983. División sistemática del suelo. Calificación del suelo. Aprovechamiento urbanístico. Normativa específica.

11.- Instrumentos de Planeamiento subordinado en desarrollo de las Normas Subsidiarias de Aguilar de la Frontera. Mecanismos de gestión para la ejecución de las determinaciones de las Normas. Catálogo de actuaciones y su programación.

12.- Ordenanzas Municipales de Aguilar relacionadas con la actividad urbanística. Ordenanza Fiscal por la que se regula la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas de Aguilar.

13.- Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Compartimentación, evacuación y señalización. Instalaciones de protección contra incendios.

14.- El reglamento de salubridad y habitabilidad de la vivienda. Cédula de habitabilidad y licencia de primera ocupación. Condiciones higiénicas mínimas de las viviendas.

15.- Legislación sobre vivienda de protección oficial. Beneficios, cédula de calificación provisional y definitiva. Limitaciones de la rentabilidad y valor en venta. Infracciones y sanciones. Descalificación y efectos de la misma. Protección oficial de la acción inmobiliaria.

16.- Estudio y plan de seguridad. Documentación y su desarrollo. Mediciones y presupuesto. Seguridad e higiene en el trabajo: medidas de protección colectiva para trabajos de altura, andamiajes y demoliciones.

17.- Descripción de los trabajos de replanteo de obra. Acondicionamiento de terrenos: explanaciones, vaciados, zanjas, pozos y drenajes. Medición de estado existente de las edificaciones.

18.- Proyecto de obras. Definición y fases. Memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto. Normalización y tramitación.

19.- Patologías en las edificaciones. Estado ruinoso. Refuerzos estructurales. Informes periciales.

20.- Contratación de obras municipales. Sistemas de contratación. Formalización del contrato. Relaciones valoradas y certificaciones. Liquidación de la obra. Garantías. Actos de recepción.

21.- Ordenanzas y Licencias de obras. Procedimiento para la concesión. Derecho y obligaciones. Autorizaciones administrativas. Licencia en precario. Licencia de apertura.

GRUPO III

MEDIO AMBIENTE

1.- Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de Protección Ambiental.

2.- Legislación y normas sobre control del ruido. Regulaciones internacionales, nacionales y autonómica. Condiciones particulares de las Normas Subsidiarias de Aguilar.

3.- Acondicionamiento acústico de los locales. Método estadístico. Absorción del local. Materiales absorbentes. Control del ruido. Mecanismo de reducción del ruido. Aisladores. Amortiguadores.

4.- Instrumentación y medida del ruido. Sonómetros. Otros instrumentos. Unidades. Bandas de frecuencias y escalas de ponderación. Niveles acústicos. Medida del Ruido. Informe de Medida.

5.- Legislación y normas sobre Residuos Tóxicos y Peligrosos y sobre residuos urbanos. Tratamiento de los residuos sólidos urbanos e industriales: vertederos controlados.

6.- Técnicas de reciclado de residuos: recuperación previa a la recogida. Recuperación posrecogida. Costes de tratamiento.

7.- Tratamiento y depuración de las aguas residuales urbanas. Métodos alternativos de depuración de aguas. Evacuación de los residuos de las plantas de tratamiento. Legislación.

8.- Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales. Resistencia al fuego. Estabilidad al fuego.

9.- Materiales e instalaciones de lucha contra incendios: detección automática. Sistemas fijo. Ignifugación. Agentes extintores. Extintores portátiles.

10.- Combustibles líquidos y gaseosos: características físicas. Clasificación. Causas de incendio y explosión. Recomendaciones sobre su uso y almacenamiento. Señalización e identificación. Nivel de riesgo de los locales según su almacenamiento e instalaciones. Carga de fuego ponderada.

11.- Legislación sobre protección del medio ambiente atmosférico. Inmisiones. Valores de referencia, situación admisible, zona contaminada, emergencias.

12.- Estudios y evaluación de Impacto Ambiental. Legislación. Competencias. Metodología.

GRUPO IV

URBANISMO

1.- Clases de planes de ordenación: Plan Nacional de Ordenación. Plan Director Territorial de Coordinación, Plan General de Ordenación Urbana. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aguilar. Proyecto de delimitación de suelo urbano.

2.- Planeamiento de desarrollo: Programas de Actuación Urbanística. Planes Parciales. Planes Especiales. Otros Instrumentos: Estudios de Detalle. Proyectos de Urbanización y catálogos.

3.- Criterios de valoración del suelo. Valoración de terrenos según la clase de suelo. Valor inicial y urbanístico.

4.- Proyectos de Reparcelación: Normas, requisitos, contenido, procedimiento general y efectos.

5.- Patrimonio municipal del suelo: Concepto. Constitución. Bienes que lo integran. Finalidad. La ampliación del patrimonio municipal del suelo: la reserva. La incidencia en la clasificación del suelo. Cesiones.

6.- Instrumentos de intervención administrativa en el mercado inmobiliario. Derechos de tanteo y retracto. Areas sujetas a derecho de adquisición preferente: efectos y procedimiento.

7.- Reglamento de edificación forzosa y registro municipal de solares.

8.- Protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas y su sanción. Responsables. Competencia y procedimiento. El Reglamento de Disciplina Urbanística.

9.- Ruinas en los edificios. Supuestos de declaración y procedimiento seguidos por los Ayuntamientos. Relación con la legislación del Patrimonio Histórico. Consecuencias de la declaración.

10.- Disposiciones Generales sobre licencias según las Normas Subsidiarias de Aguilar. Procedimiento para el otorgamiento de las licencias. Ejecución de las obras.

11.- Normas específicas de Protección de edificios. Planes Especiales de Protección. Préstamos y ayudas económicas. Actuaciones Protegibles por la Comunidad Autónoma en Materia de Rehabilitación.

12.- Legislación sobre el Patrimonio Histórico: Ley del Patrimonio Histórico Andaluz. Reglamentos. Planeamiento Territorial en la Comunidad Andaluza. Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Aguilar de la Frontera, 15 de marzo de 1999.- La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE BAZA

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL, CORRESPONDIENTE A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

1.º Naturaleza y características de plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es cubrir en propiedad mediante el sistema de acceso libre una plaza de Sargento de la Policía Local, correspondiente a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Sargento de la Policía Local encuadrada en el Grupo C. Siendo el procedimiento de selección el Concurso-Oposición.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y las Bases de la presente convocatoria.

2.º Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido al presente Concurso-Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años de edad y faltar más de 10 para la jubilación.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- h) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B2, A2 o categorías equivalentes.
- i) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

3.º Instancias y documentos a presentar.

3.1. Las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, se presentarán en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra de las bases en el BOP y en el BOJA.

Las instancias deberán de ir reintegradas, y a ellas se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de 3.000 ptas. a que ascienden los derechos de examen.

Los aspirantes acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base sexta, letra A, además de numerarlo en

la solicitud. Los documentos deberán ser originales, legalizados mediante documento notarial o compulsado por la Secretaría General, previa exhibición de los originales.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.2. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Edictos de la Corporación, pudiendo los excluidos, en el plazo de 10 días previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias.

Las reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución en la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada, se fijará plazo de recurso para los excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Provincia con una antelación mínima de 15 días hábiles, contendrá además la composición del tribunal, lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios.

5.º El Tribunal.

5.1. El Tribunal, bajo la presidencia del Alcalde o Concejál en quien delegue, estará constituido por seis vocales, pudiendo actuar válidamente cuando concurran cuatro y el Presidente. De los seis vocales, uno será representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia y otro de la Junta o Delegado de Personal. Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación y suplente o Concejál en quien delegue.

Vocales:

- a) Un vocal designado por la Junta de Andalucía y suplente.
- b) Un vocal designado por la Junta de Personal y suplente.
- c) Tres vocales designados por el Presidente de la Corporación y suplentes.
- d) Un vocal designado por el Grupo mayoritario de la oposición y suplente.

Secretario: El de la Corporación o suplente.

Los miembros del Tribunal, junto con el titular tendrán el correspondiente suplente.

5.2. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza que se convoca.

Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación del Concurso-Oposición.

5.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.4. La composición de los miembros del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titu-

lación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o se hubieran realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización del Concurso-Oposición y para la publicación de los resultados.

5.8. El presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al Organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

6.º Procedimiento de selección, Concurso-Oposición.

A) Fase de Concurso.

Esta no servirá para superar la fase de Oposición.

En esta fase el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda y con un máximo, por todos los conceptos, de 4,5 puntos.

Valoración de méritos:

6.1. Titulación académica:

- Título de Doctor o estudios Universitarios de postgrado, 3 puntos.
- Licenciatura o Escuela Técnica Superior, 2 puntos.
- Título de Grado Medio o Diplomado Universitario o primer ciclo de licenciatura, 1 punto.
- Selectividad o acceso a la Universidad, 0,5 puntos.
- BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional 2.º, 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigidas para el puesto que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida, tampoco se tomará en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

6.2. Antigüedad:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que aspira, de los Cuerpos de Policía Local, 0,15 puntos. Máximo 15 años.
- Por cada año de servicio prestado en otros Cuerpos o Fuerzas de Seguridad en la Categoría anterior equivalente, 0,10 puntos. Máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas, 0,05 puntos. Máximo 15 años.

6.3. Formación:

- Por cursos superados en Centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas, con 0,15 puntos, las fracciones con 0,10 puntos.
- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia,

estableciéndose, por cada 50 horas lectivas, 0,10 puntos, las fracciones se valoran con 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia» se valorarán respectivamente en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

6.4. Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de Policía Local de Andalucía:

- Categoría de Oro: 3 puntos.
- Categoría de Plata: 2 puntos.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una, 0,25 puntos. Máximo 4 felicitaciones.

B) Fase de Oposición.
Ejercicios de la oposiciones:

A) Pruebas de aptitud física y marcas que regirán para el acceso a la categoría de Sargento.

Se calificarán de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas para realizar las pruebas deportivas.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente:

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.
Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Pruebas y marcas: El aspirante deberá superar las 4 pruebas para ser considerado apto.

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
Carrera Resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto Longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (5 Kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m)	10"00	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera Resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto Longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (5 Kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

B) Examen médico que garantice la idoneidad de los aspirantes.

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1. Talla.

Estatuta mínima: 1,70 metros hombres, 1,65 metros mujeres.

2. Obesidad. Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten e incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la formula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.)

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

C) Pruebas psicotécnicas.

En las que podrá incluirse una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como test, dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto Policial, se calificará de apto o no apto.

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida es la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Para las categorías de mando se requerirá una puntuación superior en las anteriores pruebas y se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar, capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores será superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

D) Conocimientos.

Consistirán en la contestación por escrito, de 2 temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal de la materia que figura en el temario de la convocatoria, como Anexo I, y la resolución de 1 caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución de la práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

6.6. Puntuación final. Vendrá determinada por la suma de la puntuación en la Fase de Concurso más la suma obtenida en la Fase de Oposición.

6.7. El Tribunal declarará aprobado a aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación y propondrá su nombramiento al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a fin de que éste efectúe el nombramiento como funcionario en prácticas.

6.8. El Tribunal en ningún caso podrá declarar que han aprobado un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

7.º Superación de cursos de capacitación.

7.1. Los aspirantes deberán acreditar documentalmente, antes de realizar el curso de capacitación, los requisitos contenidos en la base 2 de las que rigen la convocatoria.

Quienes aprueben el Concurso-Oposición tendrán que superar con aprovechamiento el Curso de Capacitación y formación para la categoría de Sargento de la Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

7.2. La no incorporación a los cursos de capacitación y formación o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

7.3. La no incorporación o el abandono de estos cursos sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar las pruebas de selección realizadas. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

7.4. Una vez superado el curso de capacitación y formación para Sargento de la Policía Local, y a la vista del informe emitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, el Tribunal Calificador se reunirá a fin de efectuar propuesta al Sr. Alcalde de nombramiento como Sargento de la Policía Local.

8.º Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes propuestos dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependan acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecieran de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.º Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente nombrará funcionario de carrera al propuesto por el Tribunal de selección que haya presentado su documentación en regla.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.º Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

1. El Estado, Concepto. Elementos. La división de Poderes. Funciones. Organización del Estado Español.

2. Los derechos y deberes de las personas en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.

3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes.

4. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones de Gobierno.

5. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Estructura y Organización del sistema judicial español.

6. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones. Parlamento. Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas.

8. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las Normas.

9. El Procedimiento Administrativo. El Acto Administrativo. Concepto. Elementos y clases.

10. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

11. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

12. La organización y funcionamiento del Municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros Organos Municipales.

13. Ordenanzas, Reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.

14. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

15. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

16. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones Administrativas.

17. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas y desarrollo.

19. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta Ambulante. Espectáculos y Establecimientos Públicos.

20. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa. Urbanismo, infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

21. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil. Organización de la Protección Civil Municipal. Participación Ciudadana.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23. Personas responsables, autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los Derechos de la persona reconocidos por las Leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.

25. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

26. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

27. Delitos contra las personas.

28. Delitos contra la propiedad.

29. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.

30. Faltas contra las personas y la propiedad.

31. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

32. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84, «habeas corpus». Entrada y registro en lugar cerrado.

33. Ley de Seguridad Vial y Reglamento de Circulación. Estructura y conceptos generales.

34. Normas generales de circulación, velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamiento. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

35. Circulación de peatones. Circulación Urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencias.

37. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

38. Accidentes de Circulación. Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

39. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguaciones del grado de impregnación alcohólica.

40. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

41. Sociología de la Ciudad. El sentido de la Ciudad. Estructura de la Ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad, población y grupo social.

42. Técnicas de dirección de personal. Concepto. Funciones y responsabilidad. La orden.

43. Técnicas de dirección de personal: Planificación, organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

44. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

45. Deontología policial. Normas que la establecen.

Baza, 11 de marzo de 1999.- El Alcalde, Manuel Urquiza Maldonado.

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CINCO PUESTOS DE TRABAJO DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de cinco puestos de Guardia de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con las siguientes características:

- Grupo D.
- Escala: Administración Especial. Ejecutiva.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Categoría: Guardia.

La plaza está dotada con los haberes correspondientes al Grupo D y demás retribuciones complementarias que la Corporación acuerde.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la celebración de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta, en la categoría de policía o faltar más de diez para la jubilación, en las demás.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase A-2, B-2 o categoría equivalente, que podrá dispensarse en las escalas técnicas y ejecutiva cuando sea la máxima categoría.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

Las presentes bases serán publicadas en el BOP de Granada, BOJA y asimismo se publicará el anuncio de convocatoria en el BOE.

Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia en la que manifiestan reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2.^a de la convocatoria. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril, y efectuar los compromisos a que se refieren las letras d) y h) de la Base 2.^a

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina la LRJAP y PAC.

A la instancia deberá acompañarse asimismo fotocopia debidamente compulsada del DNI y del resguardo de ingreso de los derechos del examen, cuyo importe asciende a 1.500 ptas.

4. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de 1 mes, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP y que será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días para reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación y suplente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- a) Un vocal designado por la Junta de Andalucía y suplente.
- b) Un vocal designado por la Junta de Personal y suplente.
- c) Dos vocales designados por el Presidente de la Corporación.
- d) Un vocal designado por el grupo mayoritario de la oposición y suplente.
- e) El jefe de la Policía Local de Baza y su suplente.

Secretario: El de la Corporación y suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia mínima del Presidente y cuatro Vocales.

A los efectos de percepción por los miembros del Tribunal que se constituya de las correspondientes indemnizaciones, se clasifica a éste en la categoría cuarta, a tenor de lo establecido en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Ejercicios.

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos obligatorios y eliminatorios.

A) Primer ejercicio: De Aptitud Física, tendente a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar

alguna de las pruebas. Dichas pruebas están reguladas en el Anexo A de las bases. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de ejecutarse el reconocimiento facultativo, un Certificado Médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

B) Examen médico: Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, que figura en el Anexo B de las bases. Se calificará de apto o no apto.

C) Tercer ejercicio: Pruebas Psicotécnicas en las que podrá incluirse una entrevista de carácter psicotécnico y personal, así como test, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

D) Cuarto ejercicio: Pruebas de conocimientos:

a) Teórico: Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de dos horas dos temas, de los incluidos en el Anexo C. A tales efectos se extraerán al azar dos temas, de los incluidos en el Anexo C.

Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones.

Este ejercicio habrá de ser leído por el aspirante, en presencia del Tribunal, en sesión pública.

b) Práctico: Consistirá en resolver un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, en relación con las funciones a desarrollar por un Guardia de la Policía Local.

El tiempo de duración de este ejercicio será como máximo de hora y media. Para este ejercicio el aspirante podrá utilizar cuanta bibliografía desee, pero no formularios o supuestos prácticos. Este se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los que no superen un mínimo de cinco puntos.

La calificación final será el resultado de sumar la puntuación obtenida en el ejercicio Teórico Práctico, dividido por 2.

7. Orden de actuación y comienzo de los ejercicios.

Orden de actuación y comienzo de los ejercicios. El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, se anunciará en el BOP, con una antelación mínima de quince días naturales. No será obligatoria la publicación de los anuncios de los restantes ejercicios en el BOP, sino que se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevarán, con el acta de la sesión, propuesta de nombramiento de aquellos aspirantes que hubieren superado todos los ejercicios de la oposición.

La propuesta de nombramiento deberá ser motivada y tendrá carácter vinculante.

Los Tribunales en su calificación final no podrán proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

9. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que acrediten reunir los requisitos que se especifican en la Base 2.^a

Tales documentos serán:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título del Graduado Escolar, F.P. de Primer Grado o equivalente.

c) Fotocopia debidamente compulsada del permiso de conducir de la clase B-2.

Los anteriores extremos podrán ser acreditados mediante certificación expedida por quien tenga facultades para ello.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el desempeño de las funciones de Guardia de la Policía Local. Este Certificado deberá ser expedido por los servicios provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y organismo correspondiente a la Comunidad Autónoma correspondiente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exceptuados de la obligación anterior, debiendo presentar, únicamente, certificado de la Administración de que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal. La excepción no se referirá a los documentos exigidos en los apartados c) y e).

Si en el plazo de veinte días naturales, desde la publicación de las listas de aprobados, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes seleccionados no presentasen la documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

10. Nombramiento en prácticas.

Quien apruebe la oposición tendrá que superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de una Corporación Local, que tenga la condición de concertada. Los aspirantes durante la realización del curso tendrán la consideración de Funcionarios en Prácticas, con los Derechos y Deberes inherentes a esta situación. La no incorporación al curso de ingreso sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. Por la no incorporación o abandono del curso sin causa que se considere justificada, los aspirantes quedarán decaídos en su derecho.

11. Nombramiento como funcionario de carrera.

Una vez finalizado el curso de ingreso, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento a la vista del informe emitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de una Corporación Local que tenga la condición de concertada.

Si los aspirantes no han superado el curso de ingreso, el Alcalde decidirá dar o no opción para que repitan el curso siguiente.

12. Nombramiento definitivo.

Efectuado el nombramiento los aspirantes deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de notificación. Los que no tomasen en el tiempo oportuno posesión de su cargo, o salvo de los casos de fuerza mayor, decaerán en sus derechos con la pérdida del nombramiento conferido.

13. Régimen de recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada de conformidad con lo establecido en artículo 37.1 de la LRJCA.

Contra las Resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzca indefensión, podrá interponerse recurso ordinario ante el Pleno de la Corporación.

14. Legislación supletoria.

En lo no previsto en las presentes Bases, se aplicará la legislación supletoria vigente en la materia y en especial al Decreto 186/92, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación; Orden de 29 de enero de 1993, también de la Consejería de Gobernación; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

ANEXO A

PRUEBAS DE APTITUD FISICA QUE REGIRAN PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Estos ejercicios se realizarán por el orden que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente:

Obligatorias:

Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas: Dos intentos, los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos, las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical: Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de pared vertical, salta tanto como pueda y marca como pueda con los dedos, el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres.

Salto longitudinal: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 las mujeres.

Salto de altura: 1,30 metros los varones y 1,15 metros las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se coloca en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas 8"50 hombres y 9"50 mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se coloca en la pista en el lugar indicado. Dos intentos.

Marcas mínimas 8'00 minutos hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO B

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 para hombres y 1,65 metros para mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la formula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojos y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Queratotomía radial.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre el 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o a 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones de aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo, patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los inspectores médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que a juicio de los inspectores médicos puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros

procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que impidan o dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas pruebas médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnósticos (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

Estas Bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 1995.

ANEXO C

PROGRAMA-TEMAS

1. La Constitución española de 1978, estructura y contenido. Derechos y Deberes Fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona funciones Constitucionales Rey, sucesión regencia. El refrendo. Las Cortes Generales, composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los Actos Administrativos, concepto y clases, motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos, concepto y clases. Recurso contencioso-administrativo.

11. La Organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes Alcaldes. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos, Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios, competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto, clases. Adquisición y Pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. Actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales en Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación, normas generales de circulación. Transportes de Mercancías que requieren preocupaciones especiales.

18. Vida en Sociedad. Personalidad y Socialización. Status. Rol.

19. La Ciudad. El suburbio. El fenómeno de la Urbanización. Población y Grupo Social.

20. La Sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Baza, 11 de marzo de 1999.- El Alcalde, Manuel Urquiza Maldonado.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

Don Antonio Guisado Adame, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, acordó convocar concurso-oposición, dentro del turno de funcionamiento del personal laboral fijo que ocupa puestos de trabajo reservados a funcionarios, para cubrir seis plazas de Administrativos, publicándose a continuación las bases que regirán en la convocatoria.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, POR EL TURNO DE FUNCIONARIZACION DE PERSONAL LABORAL FIJO

Uno.- Normas generales.

Uno punto uno.- El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, autoriza la apertura de un turno de "Plazas afectadas por la Ley de Medidas para la Función Pública" de funcionarización del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, que ocupa puestos de trabajo reservados a funcionarios, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimoquinta, de la Ley treinta de mil novecientos ochenta y cuatro, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley veintitrés de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de julio.

Uno punto dos.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, dentro de este turno de funcionarización de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición de seis plazas de Administrativos, encuadrada en la escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Uno punto tres.- Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionarización, se aplicará el artículo treinta y siete punto uno de la Ley treinta y uno de mil novecientos noventa, de veintiseis de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de mil novecientos noventa y uno, desarrollado por la Orden de veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y dos, de aplicación supletoria.

A las presentes pruebas les será de aplicación la Ley veintitrés de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de julio, la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco de Bases de Régimen Local, Real Decreto setecientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y seis, de dieciocho de abril, Real Decreto ochocientos noventa y seis de mil novecientos noventa y uno, de dieciséis de junio y las Bases de la presente convocatoria.

Dos.- Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Dos punto uno.- Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- d) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la categoría de Auxiliar Administrativo con el Ayuntamiento de Fuente Palmera.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Estar en situación administrativa de servicio activo.

Dos punto dos.- Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

Tres.- Presentación de instancias y documentos.

Tres punto uno.- Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la Base seis, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde de Fuente Palmera, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Tres punto dos.- Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Palmera o por alguno de los medios previstos en el artículo treinta y ocho punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiseis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse fotocopia del Documentos Nacional de Identidad y del título académico exigido en la Base segunda.

Tres punto tres.- Junto a la solicitud se presentará el justificante del ingreso de los derechos de examen por la cantidad de DOS MIL PESETAS, que sólo será devuelto en caso de ser excluido del concurso-oposición.

Tres punto cuatro.- Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud una certificación expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento de Fuente Palmera, en la que conste su condición de personal laboral indefinido y su categoría profesional.

Tres punto cinco.- Los méritos y servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los documentos presentados deberán ser originales o fotocopias compulsadas.

Cuatro.- Admisión de aspirantes.

Cuatro punto uno.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilustrísimo señor Alcalde dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios municipal, y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Cuatro punto dos.- Si alguna solicitud adoleciese de defectos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que se no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio a petición del interesado.

Cinco.- Tribunal Calificador.

Cinco punto uno.- El Tribunal, de conformidad con lo previsto en el artículo cuatro del Real Decreto ochocientos noventa y seis de mil novecientos noventa y uno, de siete de junio, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un miembro de la Corporación, en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida para los aspirantes.

Un representante, designado por el/los Delegado/s de Personal, en posesión de la titulación académica igual o superior a la exigida para los aspirantes.

Un funcionario de Administración Local, en posesión de la titulación académica igual o superior a la exigida para los aspirantes.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Cinco punto dos.- El Tribunal Calificador tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Real Decreto doscientos treinta y seis de mil novecientos ochenta y ocho, de cuatro de marzo, a efecto de indemnizaciones por asistencia.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cinco punto tres.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Cinco punto cuatro.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilustrísimo señor Alcalde, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo veintiocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes o pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El aspirante podrá recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Cinco punto cinco.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Cinco punto seis.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse por la interpretación de las mismas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

Seis.- Desarrollo del proceso selectivo.

Seis punto uno.- Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

Seis punto dos.- Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso y publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación el resultado de esta con antelación a la realización de la fase de oposición.

Seis punto tres.- La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a que hace referencia la Base cuarta de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Seis punto cuatro.- Los aspirantes serán convocados para la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por el Tribunal.

Seis punto cinco.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, por lo que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Seis punto seis.- El proceso selectivo contará de dos fases:

A) Fase de Concurso.

No puede alcanzar más del cuarenta y cinco por ciento de la puntuación máxima a obtener por el aspirante en la fase de oposición.

No tiene carácter eliminatorio y constará de la valoración de los méritos y servicios siguientes:

Méritos Profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestado en el Ayuntamiento de Fuente Palmera en la plaza o puesto de igual contenido al que se opte en la condición de laboral: Cero coma cincuenta puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en Corporaciones Locales, salvo los ya valorados en el apartado anterior. Cero coma veinticinco puntos.

Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por instituciones de carácter público:

- De quince a cuarenta horas de duración: Cero coma diez puntos.
 - De cuarenta y una a setenta horas de duración: Cero coma veinte puntos.
 - De setenta y una a cien horas de duración: Cero coma veinticinco puntos.
 - De ciento una a doscientas horas de duración: Cero coma cincuenta puntos.
- No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a quince horas o que no se justifique su duración.

B) Fase de Oposición.

Constara de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios:

Primer ejercicio. - Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un test de treinta preguntas, con respuestas alternativas, relacionadas con las materias del anexo.

Segundo ejercicio. - Consistirá en la resolución, por escrito, de un supuesto práctico, durante un periodo máximo de una hora, a elegir entre dos supuestos, que versarán sobre las materias específicas relacionadas en el Anexo.

Se calificará cada prueba hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarla.

Seis punto siete. - Para alcanzar la puntuación mínima en los ejercicios de la fase de oposición, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase concurso.

Seis punto ocho. - El cómputo de la puntuación de los ejercicios se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja.

Seis punto nueve. - La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición.

Seis punto diez. - En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición.

Siete.- Puntuación y propuesta de selección.

Siete punto uno. - Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios el nombre del candidato que hubiese superado el concurso-oposición, haciendo constar las calificaciones obtenidas en ambas fases. Dicho anuncio será elevado al Ilustrísimo señor Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera. La resolución del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración Municipal.

Siete punto dos. - Los opositores que no se hallen incluidos en dicha resolución tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en su situación de laboral indefinido.

Ocho.- Presentación de documentos.

Ocho punto uno. - El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, para presentar en la Secretaría General de la Corporación, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

Ocho punto dos. - Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Nueve.- Nombramiento de funcionario y toma de posesión.

Nueve punto uno. - Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Ilustrísimo señor Alcalde nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado.

Nueve punto dos. - El plazo para tomar posesión será de treinta días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

Nueve punto tres. - El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se hay reconvertido.

Diez.- Norma final.

Diez punto uno. - La presente convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Materias comunes

Tema uno. - La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Principios generales. Estructura.

Tema dos. - Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema tres. - La Corona. Los poderes del Estado, Nociones generales.

Tema cuatro. - La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema cinco. - La organización territorial del Estado. La Administración Autonómica. Principios informadores y organización.

Tema seis. - El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema siete.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema ocho.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Sus clases. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema nueve.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema diez.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema once.- El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema doce.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema trece.- Elementos del municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema catorce.- La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Ingresos de derecho privado. Participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado.

Tema quince.- El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

Tema dieciséis.- Régimen jurídico del gasto público local.

Tema diecisiete.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: Fases.

Tema dieciocho.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema diecinueve.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema veinte.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema veintiuno.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema veintidós.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema veintitrés.- Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema veinticuatro.- La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

Tema veinticinco.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema veintiséis.- Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Materias específicas

Tema uno.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema dos.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema tres.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema cuatro.- La Ley de Procedimiento Administrativo. Principios informadores y ámbito de aplicación.

Tema cinco.- El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Lugar, circunscripción, localidad, sede, dependencias. El Registro.

Tema seis.- El Procedimiento Administrativo (II): Dimensión temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Forma de procedimiento.

Tema siete.- El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación: Actos de trámite, comunicaciones, notificaciones, citaciones, emplazamiento, requerimientos, certificaciones, reclamaciones en queja.

Tema ocho.- El Procedimiento Administrativo (IV): B) Instrucción: Informes, pruebas, alegaciones, audiencia. C) Terminación: Normas y anomalía: Desistimiento, renuncia y caducidad. Peculiaridades del procedimiento administrativo local.

Tema nueve.- Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de entrada y salida.

Tema diez.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema once.- La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

Tema doce.- La ofimática (I): En especial el tratamiento de textos.

Tema trece.- La ofimática (II): Bases de datos y hojas de cálculo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Palmera, 12 de marzo de 1999.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO C, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, CON LA DENOMINACION DE ENCARGADO DE OBRAS MUNICIPALES, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al grupo C, Escala Administración Especial, con la denominación de Encargado de Obras Municipales, vacante en la plantilla de este Ilmo. Ayuntamiento.

SEGUNDA. Funciones.

Son funciones a realizar en la plaza convocada las siguientes:

- Revisión e inspección de obras en general.
- Inspección de establecimientos y actividades.
- Inspección de averías en los servicios municipales.
- En general, cuantas funciones estén relacionadas con el servicio de obras.

TERCERA. Requisitos.

Son requisitos que han de reunir los/as opositores:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en su caso, una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de sus funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Ser funcionario/a de carrera del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno, con una antigüedad mínima de dos años, dentro de su categoría de origen.

Todos los requisitos a que se refiere esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. Instancias.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma.

Se deberán adjuntar, fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que podrán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y f) serán los siguientes:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificación expedida por el Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno

QUINTA. Plazos y presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

SEXTA. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as en su caso. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1.992 se concederá a los/as aspirantes excluidos/as.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1.992 y en los Tablones de Anuncios del Ilmo. Ayuntamiento.

SÉPTIMA. Procedimiento de selección.

La selección constará de dos fases, una de concurso y otra de oposición.

Fase de concurso:

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente con arreglo al siguiente Baremo:

a) Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración local dentro del área de actividad o funcional correspondiente, 0'20 puntos.

Si los servicios han sido prestados en otra área de actividad o funcional, 0'10 puntos.

Por desempeño de trabajos en puesto igual o similar, prestados en empresa pública o privada, 0'10 puntos.

A estos efectos, no se valorarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por el apartado a), 6 puntos.**b) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.**

Siempre que estén directamente relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública o bien por alguna Organización Sindical.

Hasta 14 horas o dos días, 0'05 puntos.

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días, 0'10 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días, 0'15 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días, 0'25 puntos.

De más de 100 horas o 20 días, 0'50 puntos.

Los cursos, congresos, seminarios o jornadas en las que no se exprese su duración, serán valorados en 0'05 puntos.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese

estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

Puntuación máxima por este apartado, 2 puntos.

Fase de oposición:

a) Supuesto práctico.

Consistirá en resolver dos supuestos designados por el Tribunal y que podrán consistir en: una valoración de obra; replanteo de una obra interpretado sobre un plano; manejo de sonómetro; y conocimiento de las normas urbanísticas vigentes.

Los miembros del Tribunal valorarán separadamente cada supuesto práctico y serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

b) Entrevista personal.

Eliminatoria y carácter obligatorio para todos los/as aspirantes. Versará sobre los supuestos prácticos planteados y su formación profesional.

La calificación final será el resultado de la suma obtenida en cada una de las fases.

OCTAVA. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará formado por: Presidente, Vocales y Secretario.

Presidente:

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno o persona en quien delegue.

Vocales:

Un/a funcionario/a de carrera experto en la materia objeto de la convocatoria designado por el Presidente de la Corporación.

Un/a funcionario/a de carrera designado por la Junta de Andalucía.

Un representante de cada uno de los grupos políticos del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Un miembro Delegado de Personal o persona en quien delegue.

Secretario:

El del ltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno o funcionario de carrera que se designe a efectos de fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá sustituirse sin al menos la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 39/1.992.

NOVENA. Relación de aprobados/as y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como los aprobados en cada ejercicio se publicaran en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma obtenida en la fase de Concurso y en la fase de

Oposición, que se elevará al Sr. Presidente de la Corporación para que proceda al nombramiento del funcionario/a.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente en que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, estando exento de justificar las condiciones o requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado funcionario para la plaza convocada y perderá todos sus derechos sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

DÉCIMA. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto 364/1.995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/91 de 7 de Junio, por el que se establecen las Reglas básicas y programas mínimos que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

DÉCIMOPRIMERA. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrán formular recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Torredonjimeno, 5 de marzo de 1999.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

ANUNCIO de bases.

BASES DE CONVOCATORIA QUE HABRAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE SUBOFICIAL DE LA POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1998

1º Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición libre, de una plaza vacante en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala

de Servicios Especiales, Grupo de Clasificación B. Nivel del complemento de destino: 22.

1.2. La plaza citada esta encuadrada en la Escuela Ejecutiva, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

2º. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regiran por lo dispuesto en la Ley 1/1.989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1.992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación, por lo que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 304/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1.991, de 1º de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3º. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombre y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante sera aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalente antes de realizar el curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4º Solicitudes y documentos a presentar.

4.1. Los aspirantes presentarán solicitud dirigida al Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de

alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 3.000 ptas., cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitidas por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta. El importe de estos derechos solo serán devueltos en caso de ser excluidos de las pruebas selectivas.

4.4. Se acompañara a la instancia la documentación acreditativa de los meritos alegados en la fase de Concurso, mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algun defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, ya citada.

5º Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que debere publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6º Tribunal.

6.1. El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 196/1.992, de 24 de noviembre, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.
3. El Concejal Delegado de Personal. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.
4. Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.
5. Un representante de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.
6. Un representante de los Grupos Municipales de la Oposición.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual numero y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido, como para su actuación, se requerirá la presencia de cuatro vocales y el Presidente, titulares o suplentes indistintamente.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2. de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias.

7º. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La fecha, y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la resolución de la Alcaldía a que se alude en la Base 5ª.

7.2. Los ejercicios no podrán comenzar antes de dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

7.3. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrara.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza de mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.6. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.7. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8º Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases.

1. Primera fase: Concurso.

Constituido el Tribunal, este procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados y justificados por los aspirantes y que figuran de conformidad con la Orden de 29 de enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación, en el Anexo I, teniendo en cuenta que en ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición, es decir, 4,5 puntos.

2. Segunda fase: Oposición.

Primera prueba: Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que para el acceso a Suboficial se describen en la Orden de 29 de enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación, detalladas, en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, debiendo los aspirantes superar las cuatro pruebas físicas para ser considerados aptos.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se

haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas previstas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Segunda prueba: Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la orden de 29 de enero de 1.993, ya citada, que figura en el Anexo III.

Tercera prueba: Psicotécnica. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la alta.

Asimismo, al tratarse de una categoría de mando, se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: Capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Cuarta prueba: Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo IV, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes si así lo considera oportuno.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio.

3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9º. Sistema de calificación.

9.1. Fase de Concurso: Tal y como establece el artículo 4º del R.D. 896/91, de 7 de junio, la fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni será tenida en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Conforme a ello, las calificaciones de la fase de concurso se obtendrán sumando los puntos obtenidos, según el baremo señalado en el Anexo I, sin que en ningún caso se pueda otorgar una calificación superior a 4,5 puntos.

9.2. Fase de oposición: Las pruebas serán eliminatorias y aquellas que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes no aptos y quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. A tal efecto el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será o 0 u 10 en cada uno.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva de la fase de oposición será determinado por la media de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas.

La calificación total del concurso-oposición, estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. Su resultado se hará público por orden de puntuación, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y local de celebración de las pruebas.

10ª. Propuesta de nombramiento.

10.1. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento en favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la calificación total del concurso-oposición.

10.2. La resolución del Tribunal vincula a la Administración sin perjuicio de que ésta, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

11ª. Presentación de documentos.

11.1. Dicho aspirante presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de las calificaciones totales, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

11.2. Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado el interesado no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12ª. Período de práctica y formación.

12.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionario en prácticas, para la realización del curso de capacitación, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

12.3. La no incorporación a los cursos de capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas

por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

12.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causas que se consideren justificadas, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

13ª. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

13.2. Tras la propuesta final, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 107/1.979, de 5 de abril.

14ª Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRIMERA FASE: CONCURSO

A) Titulaciones académicas:

Título de doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.

Licenciatura o escuela técnica superior: 2 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

B) Antiquidad:

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que aspira, de los cuerpos de Policía Local: 0,15 puntos.

Máximo: 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos.

Máximo: 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas: 0,05 puntos.

Máximo: 15 años.

C) Formación:

Por cursos superados en centros docentes policiales, se valorarán cada 15 horas con 0,15 puntos.

Las fracciones con: 0,10 puntos,

por cursos de interés policial superados en instituciones o escuelas, en función del número de horas de asistencia estableciéndose por cada 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

Las fracciones se valoran con 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia", se valorarán respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Conferencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

El Otros Méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía.

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una :0,25puntos.

Máximo, 4 felicitaciones.

El Opcionales:

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o de asesores, hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO II

SEGUNDA FASE: OPOSICION

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

- Carrera de velocidad (60 metros);

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en la zapatillas.

Dos intentos.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros;

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

- Salto de longitud con los pies juntos;

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de anchura, marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando este dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produzca por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invaldaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

PRUEBAS Y MARCAS

Las anteriores pruebas se establecen como obligatorias, debiendo el aspirante superar las 4 para ser considerado apto.

HOMBRES

Pruebas	Edades							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60m)	9'00"	8'5"	8'5"	10'1"	10'4"	10'7"	10'10"	11'2"
Carrera de Resistencia (1.000m)	5'40"	4'55"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (5 Kg.)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

MUJERES

Pruebas	Edades							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60m)	10"	10'5"	11'00"	11'5"	12'1"	12'5"	12'9"	13'2"
Carrera de Resistencia (1.000m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	5'15"	6'40"	6'55"
Salto de Longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (5Kg.)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

ANEXO III

FASE SEGUNDA: OPOSICION

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA:

- Obesidad-delgadez,

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.T. = \left[(\text{talla en cms.} - 100) + \text{edad} \right] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas:

1. Ojo y vision.

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la vision normal en ambos ojos.

Queratomania radial.

Desprendimiento de retina

Estrabismo

Hemianopsias

Dicromatopsias

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oido y audicion.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo.

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular.

Hipertension arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa peritérica, así como cualquier otra patología o lesión

cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio.

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tubercolosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso.

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras.

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos.

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...)

ANEXO IV

TEMARIO

- Tema 1.-** El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.
- Tema 2.-** Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Breve historia del constitucionalismo español.
- Tema 3.-** Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.
- Tema 4.-** La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.
- Tema 5.-** Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
- Tema 6.-** El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.
- Tema 7.-** Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas.
- Tema 8.-** El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución Española.
- Tema 9.-** El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas.
- Tema 10.-** El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
- Tema 11.-** El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.
- Tema 12.-** Los recursos administrativos. Principios generales. Clases.
- Tema 13.-** El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
- Tema 14.-** El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.
- Tema 15.-** La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.
- Tema 16.-** Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.
- Tema 17.-** Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.
- Tema 18.-** La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
- Tema 19.-** Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
- Tema 20.-** Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
- Tema 21.-** Ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.
- Tema 22.-** Ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Funciones de la Policía Local.
- Tema 23.-** Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía y normas de desarrollo.
- Tema 24.-** La policía local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.
- Tema 25.-** La actividad de la policía local como policía administrativa: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
- Tema 26.-** La actividad de la policía local como policía administrativa: urbanismo. Infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.
- Tema 27.-** La actividad de la policía local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana.
- Tema 28.-** Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.
- Tema 29.-** Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
- Tema 30.-** Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
- Tema 31.-** Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.
- Tema 32.-** Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.
- Tema 33.-** Delitos contra la autoridad y sus agentes.
- Tema 34.-** Delitos contra las personas.
- Tema 35.-** Delitos contra la propiedad.
- Tema 36.-** Delitos contra la salud pública. Delitos contra el medio ambiente.
- Tema 37.-** Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.
- Tema 38.-** Faltas contra las personas y la propiedad.
- Tema 39.-** La policía local como policía judicial. Legislación y funciones.
- Tema 40.-** El atestado policial en la ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.
- Tema 41.-** Entrada y registro en lugar cerrado. Control de correspondencia privada, apertura y examen. Intervenciones

telefónicas: legalidad y técnicas. Uso de la información obtenida por estos medios.

Tema 42.- La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley orgánica 6/84 de "habeas corpus".

Tema 43.- Ley de seguridad vial y reglamento de circulación. Estructura y conceptos generales.

Tema 44.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambio de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transportes de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 45.- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotoros.

Tema 46.- Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 47.- Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

Tema 48.- Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

Tema 49.- La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

Tema 50.- Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 51.- Accidentes de circulación: definición. Tipos y actuaciones de la policía local.

Tema 52.- Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 53.- Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

Tema 54.- El delincuente. Características básicas de la personalidad del delincuente. Factores que influyen en su formación. Su esfera social. Proceso de socialización.

Tema 55.- Delincuencia (juvenil). Legislación aplicable. Perspectiva penal. Mendicidad infantil.

Tema 56.- Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social. La sociedad de masas. Características.

Tema 57.- La seguridad individual y la seguridad colectiva. Necesidad de la seguridad en la sociedad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia.

Tema 58.- Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

Tema 59.- Técnicas de dirección de personal. planificación, organización, distribución, ejecución y control de trabajo policial. reuniones de grupo.

Tema 60.- Técnicas de dirección de personal: obligaciones de la dirección en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros de su grupo.

Tema 61.- La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 62.- Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

Tema 63.- Deontología profesional. Código de conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la policía. Principios básicos de actuación policial.

Lucena, 10 de marzo de 1999.- El Alcalde, Antonio Ruiz-Canela Evangelista.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE BOMBERO-CONDUCTOR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición y por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Bombero-Conductor, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1.997, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios encuadrada en el Grupo D, con el sueldo correspondiente a dicho grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que pudiera corresponderle de acuerdo con la legislación vigente y que el Ayuntamiento tenga acordados.

SEGUNDA.- Para tomar parte en dicho concurso-oposición será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

a).- Ser funcionario de este Ayuntamiento, ocupando plaza en propiedad perteneciente al Grupo D o E con una antigüedad, de al menos, dos años de servicios prestados.

b).- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Título de Bachiller Elemental, Formación Profesional de 1º grado o equivalente. Cuando se alegue un título equivalente dicha equivalencia deberá ser certificada por la Administración Educativa competente.

c).- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.

d).- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e).- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

f).- Estar en posesión de los permisos de conducir C y CI.

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos leglamente establecidos con carácter

previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en la Recaudación Municipal, uniéndose a la instancia el justificante de dicho ingreso, y sólo serán devueltos en el caso de que el aspirante no sea admitido para tomar parte en el concurso-oposición.

Asimismo, los aspirantes adjuntarán en su instancia los méritos que aleguen debidamente acreditados mediante documentos originales o copias autenticadas o debidamente compulsadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la relación de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos subsanar las deficiencias, en su caso, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71-1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CUARTA.- El Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal Calificador, que se hará público junto a la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

Asimismo mediante Edicto se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará constituido de conformidad con lo previsto en el Decreto 896/1991, de 7 de junio y Decreto 364/1995 de 10 de marzo en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Alcalde o Concejal en quién delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o Funcionario en quién delegue.

VOCALES:

- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un Funcionario designado por la Junta de Personal en representación de los funcionarios.
- El Jefe o Encargado del Servicio.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Si el Vocal representante de los funcionarios no fuese designado por la Junta de Personal en el plazo de un mes desde que se le solicite, el Sr. Alcalde podrá proceder a su nombramiento.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación académica que la exigida para la plaza objeto de provisión mediante el presente concurso-oposición.

QUINTA.- Fase de Concurso.- La calificación de los aspirantes en la fase de concurso será realizada por el Tribunal examinando las condiciones y méritos acreditados por los aspirantes junto con la solicitud. Dichos méritos acreditados deberán referirse como máximo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias para tomar parte en el presente concurso oposición.

Los servicios prestados en este Ayuntamiento serán acreditados mediante certificación expedida por el Sr. Oficial Mayor.

Dichos méritos serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

a).- Por antigüedad en la plaza de funcionario desde la que se promociona, excluyendo los años de antigüedad requeridos para participar en esta convocatoria, 0,30 puntos por año. Cuando se trate de fracciones de años se aplicará proporcionalmente la puntuación que corresponda.

b).- Por asistencia a cursos o jornadas de Formación o Perfeccionamiento convocados por organismo oficial relacionados con las funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas, procediéndose en su caso a sumar las horas sobrantes de cada curso o jornadas. En caso de que no se acrediten el número de horas lectivas se calificarán con 0,10 puntos.

c).- Por asistencia a cursos o jornadas convocados por organismo oficial en materia de Administración Local, 0,05 puntos por cada diez horas lectivas, procediéndose en su caso a sumar las horas sobrantes de cada curso o jornadas. En caso de que se acrediten el número de horas lectivas se calificarán con 0,05 puntos.

d).- Por contar con la especialización de Transporte de mercancías peligrosas, 0,5 puntos. Dicha especialización deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado de formación para conductores de vehículos expedido por el organismo oficial correspondiente.

Las puntuaciones máximas que se pueden obtener en el apartado a), será hasta 5 puntos; en el apartado b) hasta 7 puntos y en el apartado c) hasta 1 punto.

La calificación de la fase de concurso se llevará a cabo con carácter previo a la celebración de la fase de oposición.

SEXTA.- Fase de oposición.- Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio:

Primer ejercicio.- Consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas:

Carrera de Velocidad.- Consistirá en correr 100 metros en un tiempo máximo de 18 segundos para los hombres, y 60 metros en un tiempo máximo de 12 segundos para las mujeres.

Resistencia.- Consistirá en correr una distancia de 1.000 metros en un tiempo máximo de 4,20 minutos para los hombres y de 600 metros, en un tiempo máximo de 4 minutos para las mujeres.

Potencia extensiva.- Consistirá en la realización de salto vertical con los pies juntos siendo la marca mínima de 25 centímetros para hombres y 20 centímetros para mujeres.

Segundo ejercicio.- De carácter práctico consistente en la realización de una prueba o pruebas sobre funciones correspondientes a la plaza objeto del presente concurso-oposición.

Tercer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito en una tiempo máximo de una hora a preguntas tipo test que fije el Tribunal sobre el siguiente temario:

- 1.- Socorrismo.
- 2.- Rociadores automáticos.
- 3.- Bocas de incendios equipadas.
- 4.- Sistemas de mangueras hidrantes.
- 5.- Agentes extintores.
- 6.- Extintores portátiles.
- 7.- Útiles de extinción.
- 8.- Química y física del fuego.
- 9.- Equipos de aproximación y penetración en incendios.
- 10.- La conducta humana ante el fuego.
- 11.- Resistencia al fuego de las estructuras metálicas.
- 12.- Confinamiento del fuego en edificios.
- 13.- Movimiento de los humos en el interior de los edificios.
- 14.- Procedimientos de ventilación.
- 15.- Incendios forestales de monte bajo y de pastos.
- 16.- Abastecimiento de agua. Generalidades.
- 17.- Equipos de protección personal contra el fuego.
- 18.- Teoría del control del fuego y de las explosiones.
- 19.- Productos de la combustión y sus efectos sobre la seguridad de las personas.
- 20.- Transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

SEPTIMA.- Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo eliminados del concurso-oposición los aspirantes que no obtengan la calificación de aptitud en el primer ejercicio y un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios restantes, los cuales serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno de ellos, siendo el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio puntuable a cada uno de los aspirantes presentados de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones obtenidas y dividiendo el total por el número de miembros asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación obtenida en el ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

OCTAVA.- El aspirante que, habiendo superado la fase de oposición y sumadas las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la misma con la obtenida en la fase de concurso resultare haber obtenido la mayor puntuación final, será el

aspirante propuesto para su nombramiento en la plaza objeto de la presente convocatoria siendo el único aprobado en dicho concurso-oposición.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto, dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación referida no podrá ser nombrado quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. Las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento que conste en su expediente personal no necesitarán ser acreditados nuevamente.

NOVENA.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el presente concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

DECIMA.- En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1.985, Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás disposiciones aplicables.

UNDECIMA.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados respectivos de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ubeda, 21 de diciembre de 1998.- El Alcalde, Juan Pizarro Navarrete.

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE OFICIAL CONDUCTOR, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de dos plazas de Oficial Conductor vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondientes al ejercicio de 1.997 pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales,

Clase Personal de Oficios y Categoría Oficial, encuadradas en el Grupo D, con el sueldo correspondiente a dicho Grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que pudieran corresponderles de acuerdo con la legislación vigente y que el Ayuntamiento tenga acordados.

Una de dichas plazas se proveerá mediante el procedimiento de promoción interna y la otra en turno libre.

En el supuesto de que la plaza a cubrir mediante concurso-oposición y por el procedimiento de promoción interna, no se cubriera mediante promoción interna, realizadas las pruebas del concurso-oposición no superara ninguno de los aspirantes las mismas, o bien no se presentara ningún aspirante, dicha plaza se sumaría a la prevista para el turno libre.

SEGUNDA.- Para tomar parte en dicho concurso-oposición será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

Para los aspirantes al turno libre

- a).- Nacionalidad española.
- b).- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años de edad.
- c).- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o Formación Profesional de 1º grado o equivalente. En caso de alegar titulación equivalente dicha equivalencia deberá ser certificada por la Administración Educativa competente.
- d).- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del cargo.
- e).- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- f).- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- g).- Estar en posesión de los permisos de conducir C y C-1.

Para los aspirantes al turno de promoción interna.-

- Ser funcionario de este Ayuntamiento, ocupando plaza en propiedad perteneciente al Grupo D ó E, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicios prestados.
- Asimismo deberán reunir los requisitos o condiciones exigidos en los apartados c), d), f) y g) anteriormente indicados para el turno libre.

TERCERA: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán hacer constar que optan por el turno de promoción interna o por el turno libre, así como que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, de acuerdo con la opción indicada y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al que aparezca anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en la Recaudación Municipal, uniéndose a la instancia el justificante de dicho ingreso, y sólo serán devueltos en el caso de que el aspirante no sea admitido para tomar parte en el concurso-oposición.

Asimismo, los aspirantes adjuntarán en su instancia los méritos que aleguen debidamente acreditados mediante documentos originales o copias autenticadas o debidamente compulsadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la relación de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos subsanar las deficiencias, en su caso, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71-1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CUARTA.- El Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal Calificador, que se hará público junto a la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

Asimismo mediante Edicto se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará constituido de conformidad con lo previsto en el Decreto 896/1991, de 7 de junio y Decreto 364/1995 de 10 de marzo en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Alcalde o Concejal en quién delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o Funcionario en quién delegue.

VOCALTES:

- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un funcionario designado por la Junta de Personal en representación de los funcionarios.
- El Jefe o Encargado del Servicio.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Si el Vocal representante de los funcionarios no fuese designado por la Junta de Personal en el plazo de un mes desde que se le solicite, el Sr. Alcalde podrá proceder a su nombramiento.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación académica que la exigida para las plazas objeto de provisión mediante el presente concurso-oposición.

QUINTA.- Se dará comienzo en la selección por el turno de promoción interna de forma que, en el supuesto de que no hubiere aspirantes, no se presentaran o no superaren dicho concurso-

oposición, pueda sumarse dicha plaza a la correspondiente al turno libre.

SEXTA.- Fase de concurso.- La calificación de los aspirantes en la fase de concurso será realizada por el Tribunal examinando las condiciones y méritos acreditados por los aspirantes junto con la solicitud. Dichos méritos acreditados deberán referirse como máximo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias para tomar parte en el presente concurso-oposición.

Los servicios prestados en este Ayuntamiento serán acreditados mediante certificación expedida por el Sr. Oficial Mayor.

Dichos méritos serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

a).- Por experiencia en plaza de funcionario o puesto laboral en la Administración Pública de la misma categoría y funciones, 0,40 puntos por año.

b).- Por experiencia en plaza de funcionario o puesto laboral en la Administración Pública de distinta categoría pero del mismo oficio, 0,30 puntos por año.

c).- Por experiencia en plaza de funcionario o puesto laboral en la Administración Pública de distinta categoría y distintas funciones, 0,20 puntos por año.

Cuando se trate de fracciones de años se aplicará proporcionalmente la puntuación que corresponda.

La puntuación máxima que se puede obtener en los apartados a), b) y c) será de hasta 5 puntos.

d).- Por asistencia a curso o jornadas de formación o Perfeccionamiento convocadas por organismo oficial, relacionados con las funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria, 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, procediéndose en su caso a sumar las horas sobrantes de cada curso o jornadas. En caso de que no se acrediten el número de horas lectivas de un curso o jornadas se calificará con 0,10 puntos.

e).- Por asistencia a curso o jornadas convocados por organismo oficial en materia de Administración Local, 0,05 puntos por cada 10 horas lectivas, procediéndose en su caso a sumar las horas sobrantes de cada curso o jornadas. En caso de que no acrediten el número de horas lectivas se calificarán con 0,05 puntos.

f).- Por contar con la especialización de transportes de mercancías peligrosas, 0,5 puntos. Dicha especialización deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado de formación para conductores de vehículos de transporte de mercancías peligrosas.

La calificación de la fase de concurso se llevará a cabo con carácter previo a la celebración de la fase de oposición.

SEPTIMA.- Fase de oposición.- Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio:

Primer ejercicio.- De carácter práctico, consistente en la realización de la prueba o pruebas que determine el Tribunal

sobre funciones correspondientes a las plazas objeto del presente concurso-oposición.

Segundo ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito durante un tiempo máximo de una hora a preguntas tipo test fijadas por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de dicho ejercicio, del siguiente temario:

1.- El motor. Partes principales del motor. Tiempos del motor.

2.- Carburación. Arranque en frío.

3.- El engrase. Clases de aceites. Cambio de aceite.

4.- La refrigeración. Tipos.

5.- El encendido. Tipos. Elementos del encendido.

6.- La distribución. Elementos del sistema de distribución.

7.- El motor diésel. Comparación con el motor de gasolina. Órganos principales.

8.- La transmisión. Elementos.

9.- La suspensión. Elementos.

10.- La dirección. Elementos.

11.- Frenos. Tipos de frenos.

12.- Ruedas y neumáticos. Elementos. Entretenimiento.

13.- Conocimiento razonado de las normas concernientes a la seguridad aplicable a los conductores, de las normas de circulación, de las señales y marcas viales y de su significado.

14.- Reglamentación técnica relativa a la seguridad de los vehículos en circulación: la visibilidad, los sistemas de señalización óptica y acústica, la adherencia y los frenos. Reglamentación de la circulación aplicable a los vehículos pesados.

15.- La Constitución Española de 1.978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

16.- El régimen local español. Entidades que comprende.

17.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

18.- Organización municipal: El Alcalde, el Ayuntamiento Pleno, la Comisión de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde.

19.- La función pública local. Clasificación de los funcionarios locales. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Situaciones administrativas. Faltas y sanciones.

20.- La responsabilidad de la Administración Pública.

Del precedente temario se suprimen los temas del 15 al 20 para los aspirantes funcionarios de este Ayuntamiento que se presenten a la provisión de una de dichas plazas mediante promoción interna.

OCTAVA.- Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo eliminados del concurso-oposición los aspirantes que no obtengan la calificación de aptitud en el primer ejercicio y un mínimo de cinco puntos en el segundo ejercicio. El segundo ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo el número de puntos que podrá ser otorgado

por cada miembro del Tribunal en el mismo a cada uno de los aspirantes presentados de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones obtenidas y dividiendo el total por el número de miembros asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación obtenida en el ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

NOVENA.- Los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la calificación obtenida en los ejercicios de la misma con la obtenida en la fase de concurso resultaren haber obtenido la mayor puntuación final, serán los aspirantes propuestos para su nombramiento en las plazas objeto de la presente convocatoria siendo los únicos aprobados en dicho concurso-oposición.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si los aspirantes propuestos, dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación referida no podrán ser nombrados quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. Las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento en el caso de aspirante propuesto que fuera funcionario, que conste en su expediente personal no necesitarán ser acreditados nuevamente.

DECIMA.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el presente concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

UNDECIMA.- En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1.985, Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás disposiciones aplicables.

DUODECIMA.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados respectivos de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ubeda, 21 de diciembre de 1998.- El Alcalde, Juan Pizarro Navarrete.

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OPOSICION LIBRE

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre de cuatro plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo de este Ayuntamiento de 1.998, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D, pagas extraordinarias, complemento específico, trienios y demás retribuciones complementarias que la Corporación tenga acordadas o pueda acordar de acuerdo con la legislación vigente.

SEGUNDA.- Para tomar parte en la presente oposición será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30.
- c) Tener una estatura mínima de 1.70 metros los hombres y 1.65 las mujeres.
- d) Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 12. Grado o equivalente. Cuando se alegue un título equivalente dicha equivalencia deberá ser certificada por la Administración Educativa competente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma ni de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de vehículos de las clases A-2 Y B-2, o los que legalmente los sustituyan.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, que se comprometen a portar armas y a utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo y a conducir vehículos policiales y que asimismo se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la

publicación del anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, uniendo a la misma el justificante de dicho ingreso en la Recaudación Municipal, y sólo serán devueltos en caso de que el aspirante no sea admitido en la oposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la relación de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos subsanar las deficiencias, en su caso, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71-1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal Calificador que se hará público, junto con la lista de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora en que dará comienzo el primer ejercicio.

CUARTA.- El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de conformidad con lo establecido en el Decreto 196/1.992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Alcalde o Concejal en quién delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o Funcionario en quién delegue, con voz pero sin voto.

VOCALES:

- Un Representante de la Junta de Andalucía.
- El Jefe del Servicio.
- Un Técnico en Educación Física nombrado por el Sr. Alcalde.
- Un Funcionario de la plantilla de este Ayuntamiento designado por la Junta de Personal.
- El Encargado del Negociado de Tráfico.
- Un Funcionario de este Ayuntamiento perteneciente a la Policía Local designado por el Sr. Alcalde.

En todo caso los vocales deberán poseer la titulación igual o superior a la exigida para las plazas objeto de la presente oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y cuatro vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para la prueba o pruebas que estime necesarios, dichos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad y a colaborar con el Tribunal exclusivamente en

razón del asesoramiento solicitado sin que en ningún caso puedan votar en prueba o ejercicio alguno.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

QUINTA.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos quienes no acudan al mismo, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal. El anuncio del comienzo de los ejercicios se hará con una antelación de, al menos, quince días hábiles al inicio del primer ejercicio.

SEXTA.- La oposición consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Primero.- EXAMEN MEDICO.- Los aspirantes deberán someterse a un examen médico con sujeción al cuadro de exclusiones médicas recogido en la Orden de 29 de enero de 1.993 de la Consejería de Gobernación, indicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 13, de 6 de febrero de dicho año. El examen médico se llevará a cabo por el facultativo o facultativos que designe la Alcaldía Presidencia, quienes remitirán a este Ayuntamiento certificación acreditativa del resultado del examen médico. En la valoración médica solamente se hará constar el resultado de apto o no apto, quedando excluidos de las siguientes pruebas aquellos opositores declarados no aptos. Dichas calificaciones la otorgará el Tribunal a la vista de las certificaciones antes indicadas.

Segundo.- PRUEBAS FISICAS.- El presente ejercicio consistirá en la superación de las pruebas que a continuación se indican por los aspirantes que hayan aportado certificación médica en la que conste que reúnen las condiciones físicas precisas para la realización de las indicadas pruebas. Este ejercicio de calificará de apto o no apto, siendo eliminatorias cada una de las pruebas que se indican, de forma que el aspirante que no hubiere superado una de las pruebas deportivas quedará eliminado para la práctica de la siguiente prueba deportiva:

FUERZA FLEXORA:

A) HOMBRES.- Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas, 2 intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

B) MUJERES.- El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella: 2 intentos. Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

SALTO VERTICAL.- (hombres y mujeres). Desde la posición inicial de lado, junto a una pared vertical y con un brazo

totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esa posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca desde la posición inicial y la conseguida con el salto: 2 intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar al menos, 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

SALTO DE LONGITUD.- Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie según el Reglamento de Atletismo: 2 intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

SALTO DE ALTURA.- 1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie según el Reglamento de Atletismo: 2 intentos.

CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros).- El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos: 2 intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS.- El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado: 2 intentos.

Marcas mínimas: 8 minutos para hombres y 9 minutos para mujeres.

Tercera.- **PRUEBAS PSICOTECNICAS.**- Este ejercicio se calificará de apto o no apto quedando eliminados quienes hayan sido calificados como no aptos, y está dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño del puesto policial. Incluirá la realización de un test y de una entrevista de carácter psicotécnico y personal en el que se evaluarán los factores que a continuación se indican:

INTELLECTUALES: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

APTITUDES ESPECIFICAS: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media alta.

CARACTERISTICAS DE PERSONALIDAD: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto madurez y estabilidad emocional que deberá ser media alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas. Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Cuarta.- **PRUEBAS DE CONOCIMIENTO.**-

1ª.-**PRUEBA TEORICA.**- Consistirá en la contestación, por escrito de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia, que a continuación se indican:

1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.- La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.- Tipología de los entes públicos: la Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.- Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11.- La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12.- La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.- La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.- Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de Circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status.Rol.

19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.- La sociedad en masa. Características.

21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

28.- PRUEBA PRACTICA.- Consistente en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

El presente ejercicio o prueba de conocimiento se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar este ejercicio obtener 5 puntos en la prueba teórica y otros 5 puntos en la parte práctica. La calificación final será la suma dividida por dos.

Para la realización de la prueba de conocimiento, en su parte teórica y en su parte práctica, se dispondrán de un tiempo de tres horas como mínimo.

SEPTIMA.- El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será determinado por el sorteo que se celebrará para la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente para 1998.

Los aspirantes serán convocados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del Edicto en que se relaciona la lista de admitidos y excluidos y lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, debiendo acudir provistos de su Documento Nacional de Identidad. Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las pruebas serán eliminatorias y aquellas que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes no aptos y quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. A tal efectos el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aque, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden. El aspirante que hubiera obtenido las calificaciones mas altas como resultantes de las sumas de las calificaciones obtenidas será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como funcionario, no pudiendo rebasar los propuestos del número de plazas convocadas.

OCTAVA.- El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública dicha propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación pertinente, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios están exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

NOVENA.- El aspirante propuesto, una vez haya acreditado documentalmente reunir las condiciones exigidas en la base segunda, deberá superar un curso de ingreso convocado por la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía, ostentando la condición de funcionario en prácticas. Una vez superado dicho curso por el interesado será nombrado funcionario de carrera. En caso de que el aspirante propuesto no superara dicho curso perderá su derecho al nombramiento de funcionario de carrera.

El aspirante nombrado como funcionario de carrera deberá tomar posesión en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente en que le sea notificado el nombramiento.

Quiénes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo indicado, quedarán en la situación de cesantes con la pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento.

DECIMA.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presentan y de tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública de 2 de agosto de 1.984; Real Decreto 986/91 de 7 de junio sobre selección de funcionarios de Administración Local; Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado aprobado por Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Ley 1/89, de 8 de mayo de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 186/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y Orden de 29 de enero de 1993, por las que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los puestos de Policía de Andalucía y demás disposiciones aplicables.

Ubeda, 26 de febrero de 1999.- El Alcalde, Juan Pizarro Navarrete.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE SARGENTO DE POLICIAL LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, EN TURNO DE PROMOCION INTERNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1998 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

B A S E S

1. NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de Sargento de Policía Local, y las que resulten vacantes hasta un

máximo de 4, a la fecha de realización de la última prueba de la fase de Oposición y que estén dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, vacantes en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Ejecutiva, Categoría de Sargento, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos prestados como Cabo de la Policía Local en propiedad.
- Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- Carecer en el expediente de personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

Cuarta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Quinta.- A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO 1.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

Sexta.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitido/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de los defectos de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

Séptima.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A.- El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue

VOCALES:

- El/La Jefe/a del Servicio o un/a Técnico/a del Area de Seguridad, designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Un/a Técnico/a del Area de Seguridad, designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Un/a Técnico/a del Area de Servicios Generales Internos, designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Un/a Técnico/a designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y cuatro vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, El Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Octava.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

6. SISTEMA DE SELECCION

Décima - El procedimiento de selección constará de las siguientes partes:

- A. CONCURSO
- B. OPOSICION
- C. CURSO DE CAPACITACION

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO 1.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Primera.- Aptitud física.

1. Carrera de velocidad sobre 60 metros.
2. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.
3. Salto de longitud con los pies juntos.
4. Lanzamiento de balón medicinal
5. Natación (25 metros estilo libre).

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados, siendo necesario superar 4 pruebas para ser considerado APTO.

La valoración y realización de estas pruebas se efectuará como se indica en el ANEXO 2.

Segunda.- Pruebas psicotécnicas.

Dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes de los/as aspirantes para el desempeño del puesto policial. Incluirán la realización de tests y de una entrevista de carácter psicotécnico y personal, participando el Tribunal en la de carácter personal.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que se indican en el ANEXO 3.

Se calificará de APTO/A O NO APTO/A.

Tercera.- Pruebas de Conocimientos.

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas, con cuatro

respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO 4 de esta convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar esta parte es de 42.

La corrección de esta primera parte se realizará según lo previsto en la base duodécima y se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segunda parte: Consistirá en desarrollar por escrito durante UNA HORA como máximo, un supuesto práctico elegido por el Secretario del Tribunal de forma aleatoria, entre los propuestos por el Tribunal, y relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el ANEXO 4 de esta convocatoria.

Los opositores leerán el supuesto práctico desarrollado ante el Tribunal, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre el mismo.

Esta última parte se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La puntuación total de las Pruebas de Conocimientos, será la media aritmética de la puntuación resultante de la 1ª y 2ª parte.

Undécima.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada prueba en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente y para la lectura del supuesto práctico, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra **N**, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Duodécima.- El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la fase de oposición, que sean escritas y no deban ser leídas ante el Tribunal, sean corregidas sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimotercera.- Las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados los aspirantes no aptos y quienes no alcancen la puntuación mínima establecida en cada una de ellas. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10, en cada parte.

La calificación de los aspirantes en las pruebas que sean puntuables será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive. Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la puntuación obtenida en las pruebas de conocimientos, a la que se adicionará la obtenida en la fase de Concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación.

Decimocuarta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- (a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- (b) Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.
- (c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimoquinta.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas de éste concurso-oposición.

El Tribunal no podrá proponer un número de aprobados superior al de plazas convocadas.

7. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimosexta.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as como funcionarios/as en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

8. PERIODO DE PRACTICAS Y FORMACION

Decimoséptima.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcaide, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 364195, de 10 de marzo, nombrará funcionarios en prácticas en la categoría de SARGENTO, a los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

Decimoctava.- Durante el nombramiento como funcionarios/as en prácticas percibirán las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias, correspondientes al grupo en que están clasificadas estas plazas. Quienes ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios/as de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral, que de acuerdo con la normativa vigente les corresponde, deberán optar antes del inicio del Curso de Capacitación, entre:

- (a) Percibir una remuneración por igual importe de la que les correspondería en el puesto de trabajo de origen.
- (b) La que proceda conforme a las normas señaladas en estas bases.

En el caso de no existir opción, se percibirán las retribuciones que correspondan como funcionarios/as en prácticas.

Decimonovena.- A los/as aspirantes nombrados/as SARGENTO en prácticas se les comunicará la fecha de comienzo del Curso de Capacitación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerarán decaídos/as en su derecho.

C) CURSO DE CAPACITACION

Vigésima.- Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como funcionarios/as de carrera en la categoría de SARGENTO, será necesario superar el Curso de Capacitación, que tendrá una duración no inferior a 200 horas lectivas.

Vigésimoprimer.- Para superar el curso será necesario alcanzar la puntuación mínima exigida, según el programa del mismo que se apruebe al efecto.

Vigésimosegunda.- El abandono del curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Vigesimotercera - Si alguno/a de los/as aspirantes no superase el referido curso de capacitación perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario/a de carrera en la categoría de SARGENTO, mediante resolución motivada de la autoridad que ha efectuado la convocatoria.

9. CALIFICACION DEFINITIVA

Vigesimocuarta - La Dirección del Curso de Capacitación emitirá informe de los/as funcionarios/as en prácticas, basado en las evaluaciones efectuadas en dicho periodo.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de la fase de Oposición, fase de Concurso y la que se haya alcanzado en el Curso de Capacitación.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador. Dicho Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

10. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO.

Vigesimoquinta - Los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera como SARGENTO de Policía Local.

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

11. TOMA DE POSESION.

Vigesimosexta - Una vez nombrados/as por el Alcalde, los/as aspirantes propuestos/as deberán tomar posesión dentro del plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo indicado, no adquirirá la condición de funcionario de carrera en la plaza objeto de este Concurso-Oposición, perdiendo todos los derechos.

12. NORMAS FINALES

Vigesimoséptima - En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de fecha 7 de Junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionados Civiles de la Administración General del Estado, Ley 1/89 de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía,

Decreto 196/92 de 24 de Noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de Enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vigesimooctava - En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimonovena - La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 23 de marzo de 1999.- La Teniente Alcalde de Servicios Generales Internos.

ANEXO 1

BAREMO DE VALORACIÓN DE MERITOS PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE SARGENTO DE POLICÍA LOCAL

FORMACION:

- Por estar en posesión de Titulación Universitaria Media, expedida por Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas o equivalente 0'50 puntos
- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 0'25 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración.....	0'02 puntos
Cursos de 10 a 20 horas de duración.....	0'04 puntos
Cursos de 21 a 40 horas de duración.....	0'06 puntos
Cursos de 41 a 100 horas de duración	0'08 puntos
Cursos de más de 100 horas de duración.....	0'10 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos,..... 1'50 puntos

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 2 puntos..... 0'25 puntos
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba, como Cabo de Policía Local, hasta un máximo de 3 puntos..... 1 punto.

HISTORIAL PROFESIONAL

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de 0'25 puntos
- Por haber superado en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de..... 0'25 puntos

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- (a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo
- (b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- (c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- (d) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.
- (e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.
- (f) La superación de ejercicios de Oposición se justificará mediante certificación expedida por

el Organo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO 2

PRUEBAS FISICAS Y CUADRO DE MARCAS

1. CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos

2. CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

3. SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

El aspirante se colocará entre la raya, de un metro de larga y 0'05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,30 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, estimándose nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

4. LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos.

Invalidaciones.

Levantar los pies del suelo en su totalidad,

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

5. NATACION (25 METROS ESTILO LIBRE)

El aspirante podrá colocarse sobre las plataformas de salida, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

CUADRO DE MARCAS

HOMBRES

PRUEBAS	EIDADES									
	Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	
CARRERA VELOCIDAD (60 m.)	9'00"	9'3"	9'8"	10'1"	10'4"	10'7"	10'10"	11'2"		
CARRERA RESISTENCIA (1.000 m.)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"		
SALTO LONGITUD (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20		
BALON MEDICINAL (5 kg.)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30		
NATACION (25 m.)	23'	31'	36'	38'	41'	43'	46'	49'		

MUJERES

PRUEBAS	EIDADES									
	Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	
CARRERA VELOCIDAD (60 m.)	10'	10'5"	11"	11'5"	12'1"	12'5"	12'9"	13'2"		
CARRERA RESISTENCIA (1.000 m.)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"		
SALTO LONGITUD (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70		
BALON MEDICINAL (3 kg.)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25		
NATACION (25 m.)	29'	36'	43'	49'	53'	58'	1'03"	1'09"		

ANEXO 3

PRUEBAS PSICOTECNICAS, según la Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Factores a evaluar:

INTELECTUALES: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española

APTITUDES ESPECIFICAS: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

CARACTERISTICAS DE PERSONALIDAD: ausencia de patología, madurez y estabilidad

emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Para las categorías de mando se requerirá una puntuación superior en las anteriores pruebas y se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad. Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superiores a la media.

ANEXO 4

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE SARGENTO DE POLICIA LOCAL

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización M Estado Español.
2. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1.978. Garantía y suspensión de los mismos.
3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.
4. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/ Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.
6. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas.
7. El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas.
8. Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
9. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.
10. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
11. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.
12. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
13. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.
14. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
15. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

16. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley orgánica 2186 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Funciones de la policía local.
18. Ley 1189 de coordinación de las policías locales de Andalucía y normas de desarrollo.
19. La actividad de la policía local como policía administrativa: consumo, abastos mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: urbanismo. Infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.
21. La actividad de la policía local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
23. Personas responsables autores cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.
25. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.
26. Delitos contra la autoridad y sus agentes.
27. Delitos contra las personas.
28. Delitos contra la propiedad.
29. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.
30. Faltas contra las personas y la propiedad.
31. El atestado policial en la ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.
32. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley orgánica 6/84 de "habeas corpus" Entrada y registro en lugar cerrado.
33. Ley de seguridad vial y reglamento de circulación. Estructura y conceptos generales.
34. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
35. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
37. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
38. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la policía local.
39. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
40. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.
41. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.
42. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. La orden.
43. Técnicas de dirección de personal: planificación, organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.
44. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
45. Deontología policial. Normas que la establecen.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63